GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

DGOSS
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Proyecto de Presupuestos

Ejercicio 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACIÓN Y MEMORIA DE OBJETIVOS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TOMO I

Í N D I C E

I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACION DE LOS CREDITOS..... 3

DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS O PROGRAMAS 5

RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS 19

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS 25

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS 29

II.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS OBJETIVOS 33

IIA.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL AGENTE GESTOR 35

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR 37

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR 71

SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS 103

IIB.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN 107

IIC.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL AGENTE GESTOR (MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA. JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS, MEDIOS Y FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS). 111

1101.- PENSIONES CONTRIBUTIVAS 113

1102.- INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES..... 123

1202.- PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES..... 135

1204.- GESTIÓN Y CONTROL DE LOS COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE PENSIONES..... 143

1205.- INGRESO MÍNIMO VITAL..... 149

1391.- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES..... 155

1392.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA..... 171

1393.- GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES..... 177

1501.- PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS..... 183

I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS O PROGRAMAS

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	11		2022

GRUPO:GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**188.342,67**
1	5	0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		38.468,35	
1	6	0	0 CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	34.402,70		
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**148.045.523,58**
4	5	9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		335.315,00	
4	7	1	ENTREGAS DE BOTIQUINES		1,00	
4	8	1	PENSIONES		141.112.651,98	
4	8	2	INCAPACIDAD TEMPORAL		3.466.620,00	
4	8	3	RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		96.840,60	
4	8	4	PRESTACIONES POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR,RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL,CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE Y CORRESPON.EN EL CUIDADO DEL LACTANTE		2.890.970,00	
4	8	6	PRESTACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS		95.266,00	
4	8	7	PRESTACIONES SOCIALES		40.001,00	
4	8	8	OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		358,00	
4	9	0	DE DERECHOS PARA PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA		7.500,00	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**148.233.866,25**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**148.233.866,25**
			TOTAL PRESUPUESTO			**148.233.866,25**

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	13		2022

GRUPO:ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**266.285,00**
1	5	0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		50.610,51	
1	5	1	GRATIFICACIONES		6.000,00	
1	6	0	0 CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	42.306,00		
1	6	2	0 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	350,00		
1	6	2	1 SERVICIOS DE COMEDOR	791,00		
1	6	2	4 ACCIÓN SOCIAL	4.209,96		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**107.165,26**
2	0	2	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.029,61	
2	2	5	2 LOCALES	4.614,70		
2	2	6	1 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	99,80		
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**160,00**
3	5	2	INTERESES DE DEMORA		144,22	
3	5	9	OTROS GASTOS FINANCIEROS		15,78	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**2.010,00**
4	7	3	INCENTIVOS A LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y A ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES		10,00	
4	8	0	AYUDAS GENÉRICAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.000,00	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**375.620,26**
6			**INVERSIONES REALES**			**28.410,95**
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**28.410,95**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**404.031,21**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**3.000,00**
8	3	0	AL PERSONAL A CORTO PLAZO		2.949,15	
8	4	0	DEPÓSITOS E IMPOSICIONES		3,32	
8	4	1	FIANZAS		47,53	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**3.000,00**
			TOTAL PRESUPUESTO			**407.031,21**

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	15		2022

GRUPO:PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.965,54
	4 2	9	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA	2.965,54	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.965,54
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.965,54
TOTAL PRESUPUESTO					2.965,54

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	12	1202	2022

PROGRAMA:PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**12.241,33**
1	5	0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		2.729,73	
1	6	0	0 CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.258,76		
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**1.429.224,19**
4	8	1	PENSIONES		3.649,75	
4	8	4	PRESTACIONES POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR,RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL,CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE Y CORRESPON.EN EL CUIDADO DEL LACTANTE		287,00	
4	8	5	INGRESO MÍNIMO VITAL Y PROTECCIÓN FAMILIAR		1.401.759,97	
4	8	7	PRESTACIONES SOCIALES		23.527,47	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**1.441.465,52**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**1.441.465,52**
			TOTAL PRESUPUESTO			**1.441.465,52**

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	12	1204	2022

PROGRAMA:GESTIÓN Y CONTROL DE LOS COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS DE PENSIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**10.086,73**
1	5	0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		2.310,31	
1	6	0	0 CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.833,30		
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**6.967.448,27**
4	8	1	PENSIONES		6.967.448,27	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**6.977.535,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**6.977.535,00**
			TOTAL PRESUPUESTO			**6.977.535,00**

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	12	1205	2022

PROGRAMA:INGRESO MÍNIMO VITAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**49.800,00**
1	5	0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		9.943,37	
1	6	0	0 CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10.092,57		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**6.000,00**
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**2.966.126,14**
4	8	5	INGRESO MÍNIMO VITAL Y PROTECCIÓN FAMILIAR		2.966.126,14	
4	8	5	0 INGRESO MÍNIMO VITAL	2.966.126,14		
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**3.021.926,14**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**3.021.926,14**
			TOTAL PRESUPUESTO			**3.021.926,14**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

RESUMEN ECONÓMICO POR GRUPOS O PROGRAMAS

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO 2022

CAPÍTULOS / GRUPOS O PROGRAMAS	11 GEST.PREST. ECONÓM.CONTRI	1202 PROTEC.FAMIL. Y OTRAS PREST	1204 GEST.Y CONTR. COMP.MIN.PENS	1205 INGRESO MÍNIMO VITAL	12 GESTIÓN PRES. ECON.NO CONTR	13 ADMON.Y SERV GRAL.PRES.ECO	15 PENSIO.Y OTRA PRES.CLAS.PAS
1 GASTOS DE PERSONAL	188.342,67	12.241,33	10.086,73	49.800,00	72.128,06	266.285,00	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				6.000,00	6.000,00	107.165,26	
3 GASTOS FINANCIEROS						160,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.045.523,58	1.429.224,19	6.967.448,27	2.966.126,14	11.362.798,60	2.010,00	2.965,54
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**148.233.866,25**	**1.441.465,52**	**6.977.535,00**	**3.021.926,14**	**11.440.926,66**	**375.620,26**	**2.965,54**
6 INVERSIONES REALES						28.410,95	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						**28.410,95**	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**148.233.866,25**	**1.441.465,52**	**6.977.535,00**	**3.021.926,14**	**11.440.926,66**	**404.031,21**	**2.965,54**
8 ACTIVOS FINANCIEROS						3.000,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						**3.000,00**	

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR GRUPOS O PROGRAMAS

HOJA: 2

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO 2022

CAPÍTULOS / GRUPOS O PROGRAMAS	1 PRESTACIONES ECONÓMICAS						TOTAL POR CAPÍTULOS
1 GASTOS DE PERSONAL	526.755,73						526.755,73
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	113.165,26						113.165,26
3 GASTOS FINANCIEROS	160,00						160,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.413.297,72						159.413.297,72
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	160.053.378,71						160.053.378,71
6 INVERSIONES REALES	28.410,95						28.410,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	28.410,95						28.410,95
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	160.081.789,66						160.081.789,66
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00						3.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00						3.000,00

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR GRUPOS O PROGRAMAS

HOJA: 3

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO **2022**

CAPÍTULOS	OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS	148.233.866,25		148.233.866,25		148.233.866,25
1202	PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES	1.441.465,52		1.441.465,52		1.441.465,52
1204	GESTIÓN Y CONTROL DE LOS COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS DE PENSIONES	6.977.535,00		6.977.535,00		6.977.535,00
1205	INGRESO MÍNIMO VITAL	3.021.926,14		3.021.926,14		3.021.926,14
12	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS	11.440.926,66		11.440.926,66		11.440.926,66
13	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	375.620,26	28.410,95	404.031,21	3.000,00	407.031,21
15	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	2.965,54		2.965,54		2.965,54
1	**PRESTACIONES ECONÓMICAS**	160.053.378,71	28.410,95	**160.081.789,66**	3.000,00	**160.084.789,66**
TOTAL PRESUPUESTO		**160.053.378,71**	**28.410,95**	**160.081.789,66**	**3.000,00**	**160.084.789,66**

(Importes en miles de euros)

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO **2022**

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**526.755,73**
1 5 0			PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		104.062,27	
1 5 1			GRATIFICACIONES		6.000,00	
1 6 0		0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	90.893,33		
1 6 2		0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	350,00		
1 6 2		1	SERVICIOS DE COMEDOR	791,00		
1 6 2		4	ACCIÓN SOCIAL	4.209,96		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**113.165,26**
2 0 2			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.029,61	
2 2 5		2	LOCALES	4.614,70		
2 2 6		1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	99,80		
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**160,00**
3 5 2			INTERESES DE DEMORA		144,22	
3 5 9			OTROS GASTOS FINANCIEROS		15,78	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**159.413.297,72**
4 2 9			OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA		2.965,54	
4 5 9			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		335.315,00	
4 7 1			ENTREGAS DE BOTIQUINES		1,00	
4 7 3			INCENTIVOS A LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y A ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES		10,00	
4 8 0			AYUDAS GENÉRICAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.000,00	
4 8 1			PENSIONES		148.083.750,00	
4 8 2			INCAPACIDAD TEMPORAL		3.466.620,00	
4 8 3			RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		96.840,60	
4 8 4			PRESTACIONES POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR,RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL,CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE Y CORRESPON.EN EL CUIDADO DEL LACTANTE		2.891.257,00	
4 8 5			INGRESO MÍNIMO VITAL Y PROTECCIÓN FAMILIAR		4.367.886,11	
4 8 5		0	INGRESO MÍNIMO VITAL	2.966.126,14		
4 8 6			PRESTACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS		95.266,00	
4 8 7			PRESTACIONES SOCIALES		63.528,47	
4 8 8			OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		358,00	
4 9 0			DE DERECHOS PARA PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA		7.500,00	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**160.053.378,71**
6			**INVERSIONES REALES**			**28.410,95**
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**28.410,95**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**160.081.789,66**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**3.000,00**
8 3 0			AL PERSONAL A CORTO PLAZO		2.949,15	
8 4 0			DEPÓSITOS E IMPOSICIONES		3,32	
8 4 1			FIANZAS		47,53	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**3.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						**160.084.789,66**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO 2022

APLICACIÓN ECONÓMICA / ENTIDADES	INSS
1 GASTOS DE PERSONAL	526.755,73
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	113.165,26
3 GASTOS FINANCIEROS	160,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.413.297,72
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**160.053.378,71**
6 INVERSIONES REALES	28.410,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**28.410,95**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**160.081.789,66**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**3.000,00**
TOTAL ENTIDAD	**160.084.789,66**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

HOJA: 2

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO 2022

ENTIDADES / OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	160.053.378,71	28.410,95	160.081.789,66	3.000,00	160.084.789,66

(Importes en miles de euros)

II. MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS OBJETIVOS

IIA. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL AGENTE GESTOR

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

1.- Normativa que regula su creación y funcionamiento.

Las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social son básicamente gestionadas y administradas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en base en lo dispuesto en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social constituye por su participación en el presupuesto total del sistema y por el volumen de población a la que dirige las prestaciones que gestiona, una institución esencial en la instrumentación gestora del cumplimiento del art. 41 de la Constitución Española, en donde se establece que "los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en casos de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres".

1.1.- Normativa que regula su creación.

El Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, dispuso la creación del Instituto Nacional de la Seguridad Social como entidad gestora de las prestaciones económicas del sistema, dotándole de personalidad jurídica y presupuesto propio. La gestión y administración de los servicios se efectuará bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, economía de costes, solidaridad financiera y unidad de caja.

El art. 5 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que la dirección y tutela de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones pudiendo suspender o modificar sus poderes y facultades en los casos y con las formalidades y requisitos que se determinan reglamentariamente.

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece una nueva estructura de la Administración General del Estado, creando en su artículo 22 el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y dentro de éste la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

La estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, aparece desarrollada en el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, en el que se dispone la organización competencial de sus unidades administrativas, conceptuando como órgano superior y directivo a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, bajo la superior dirección del titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El artículo 2.1 del Real Decreto 497/2020 antes mencionado, atribuye a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones la dirección y tutela de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, adscritas al Departamento; el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto señala que dependerá de dicha Secretaría de Estado, como órgano directivo, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y estando adscrita a esta Secretaría de Estado la Intervención General de la Seguridad Social. Y el artículo 2.4 del mismo Real Decreto adscribe a esta Secretaría de Estado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General de la Seguridad

Social, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

El Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya última modificación se produjo mediante el Real Decreto 496/2020, de 28 de abril (BOE nº 121, de 1 de mayo), dispone las competencias específicas para el desarrollo de la gestión.

Los funcionarios adscritos al INSS, se rigen por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en tanto no se opongan a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- Normativa que regula su funcionamiento.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social es la entidad gestora de la Seguridad Social que tiene encomendadas la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquéllas cuya gestión está atribuida al Instituto Social de la Marina (ISM), que gestiona las prestaciones económicas correspondientes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, a las Comunidades Autónomas, al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o al Servicio Público de empleo Estatal (SPEE).

Como anteriormente se ha señalado, la organización y funciones de la entidad se encuentran reguladas, por el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El funcionamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social está determinado por dos tipos de órganos:

- Órganos de control y vigilancia de la gestión, y
- Órganos de dirección y gestión.

A continuación se expone la composición y funciones de cada uno de los órganos que integran la estructura administrativa del INSS

1.2.1.- Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.

- El Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Está formado por una representación paritaria de la Administración General del Estado, de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales más representativas. Este Consejo está integrado por 39 miembros, 13 por cada una de las partes precitadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, y con la composición que figura en el artículo 3 del Real Decreto 2583/1996, siendo su presidente el Secretario de Estado de la Seguridad Social.

Las atribuciones del Consejo General son las que resultan de participar en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y de manera especial:

- Elaborar los criterios de actuación del Instituto a cumplir en cada ejercicio.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la memoria anual para su elevación al Gobierno.

- La Comisión Ejecutiva Central

Es el órgano permanente del Consejo General, y está integrada por 9 vocales: 3 representantes de las organizaciones sindicales, 3 de las organizaciones empresariales, y 3 de la Administración General del Estado. Los representantes sindicales y empresariales son elegidos por y entre los respectivos vocales del Consejo General, con la composición que se establece en el artículo 4 del Real Decreto 2583/1996. El Presidente de esta Comisión es la Directora General del Instituto.

La Comisión Ejecutiva Central tiene las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo General.
- Proponer cuantas medidas estime necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto.

- Las Comisiones Ejecutivas Provinciales

Están integradas por el mismo número de representantes que la Comisión Ejecutiva Central. Su presidente es el Director/a del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, o en su caso, el Jefe de la Dependencia Provincial de dicha Área, y su vicepresidente el Director/a Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

A las Comisiones Ejecutivas Provinciales les corresponden las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la aplicación a nivel provincial de los acuerdos del Consejo General.

- Proponer, en su caso, cuantas medidas, planes y programas sean necesarios para el perfeccionamiento de los acuerdos del Consejo General en su ámbito territorial.

1.2.2.- Órganos de Dirección y Gestión.

Existen dos tipos de órganos de gestión: la Dirección General y las Direcciones Provinciales, dependientes de la anterior, cuyo análisis se expone a continuación.

- Dirección General del INSS

Asume la representación legal del Instituto, y las competencias de planificación, dirección, control e inspección de todas las actividades que desarrolla la entidad para el cumplimiento de sus fines.

El Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha determinado la estructura de las distintas unidades que integran la Dirección General del INSS, que se indican a continuación:

a) Secretaría General.

b) Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica.

c) Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales.

d) Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos.

e) Subdirección General de Gestión de Prestaciones.

f) Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo.

g) Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas.

A las unidades anteriormente indicadas, deben añadirse las siguientes:

h) La Intervención Delegada, que está adscrita orgánicamente a la Dirección General del INSS, sin perjuicio de la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

i) El Servicio Jurídico Delegado, que está adscrito orgánicamente a la Dirección General del INSS, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social (Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social).

Las Direcciones Provinciales

Desarrollan las funciones encomendadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social en el respectivo ámbito provincial. Su estructura consta de Dirección, Secretaría y Subdirecciones Provinciales, distribuyéndose estas últimas según las siguientes áreas funcionales:

- Atención e información
- Prestaciones de jubilación, muerte y supervivencia.
- Prestaciones de incapacidad, otras prestaciones y control de pensiones.
- Unidad Médica Provincial

Como apoyo a las áreas funcionales señaladas operan las necesarias unidades de administración, asuntos generales y personal, y en su caso, informática.

Asimismo, las Direcciones Provinciales disponen de una red de centros urbanos y comarcales denominados Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), establecida en función de la distribución de la población protegida. Estos Centros permiten una mayor facilidad de acceso a los servicios de la Seguridad Social, mediante una atención personalizada e individualizada que asegura confidencialidad y rigor en la información.

2.- Organigrama.

El Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, determina las funciones de los órganos de dirección y gestión de la Dirección General del INSS (Servicios Centrales) y periféricos (Direcciones Provinciales y CAISS).

2.1.- Servicios Centrales.

Las unidades y funciones que componen los Servicios Centrales son los siguientes:

a) Secretaría General

1. El estudio y propuesta de la planificación estratégica de la entidad y de los elementos organizativos de sus servicios, en coordinación con las Subdirecciones Generales.

2. La comunicación institucional y relaciones externas, así como la asistencia técnica a los miembros del Consejo General.

3. La información y comunicación con los ciudadanos.

4. La programación, ordenación y control de la red de Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) e instalaciones.

5. La promoción e implantación de procesos de mejora continua en la entidad.

6. La dirección, control y desarrollo de la organización informática.

7. La planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control e inspección de los servicios, así como de la gestión de la calidad de éstos.

8. La coordinación de las Subdirecciones Generales.

b) Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica

1. La emisión de informes jurídicos sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional con incidencia en la entidad, así como la tramitación y la resolución de consultas.

2. La colaboración con el departamento en la elaboración de las disposiciones de la Seguridad Social, y en la formulación de los criterios interpretativos así como el registro y control de legalidad de las disposiciones de carácter interno.

3. La elaboración de proyectos normativos en materia de competencia de la Dirección General.

4. La organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

5. El apoyo técnico y la colaboración con el departamento en materia de convenios, acuerdos, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

6. La gestión y control del Fondo Documental.

c) Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales

1. La planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

2. La planificación en materia de recursos humanos de la entidad.

3. La ejecución de la política de personal de la entidad y la gestión ordinaria de ésta, así como, en general, todas las funciones inherentes a la administración del personal que competen a la entidad, y la relación con los órganos de representación sindical.

4. La planificación y desarrollo de las actividades en materia de seguridad y salud laboral del personal, así como la coordinación de los servicios de prevención de riesgos laborales.

5. La elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales de los servicios centrales, así como el mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales y la gestión de los suministros.

6. La elaboración y mantenimiento del inventario centralizado de bienes, muebles e inmuebles.

7. La gestión de los servicios generales de los servicios centrales de la entidad y su funcionamiento, incluyendo el registro y archivo generales, así como el diseño gráfico del modelaje y la gestión de la imprenta.

d) Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos

1. Preparar y confeccionar el anteproyecto de presupuestos, tramitar los expedientes de modificaciones presupuestarias y controlar la ejecución de sus centros de gestión.

2. El seguimiento, análisis y evaluación de los programas, objetivos, indicadores presupuestarios y créditos presupuestarios.

3. La elaboración de las propuestas de gastos de los Servicios Centrales de la entidad y otras de ámbito provincial, de gestión centralizada.

4. La preparación de la documentación de su competencia con destino al Tribunal de Cuentas y demás órganos superiores de control económico presupuestario.

5. La gestión económica y financiera de la entidad.

6. La realización de estudios económicos en materias propias de la entidad, así como de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales.

7. El seguimiento y análisis de la evolución de las prestaciones económicas gestionadas por la entidad.

8. La elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos.

9. La contratación administrativa, incluida la elaboración y ejecución del Plan de Inversiones.

- Gestión, control y seguimiento de la contratación administrativa.

- Presidencia de la mesa central de contratación del INSS.

e) Subdirección General de Gestión de Prestaciones

1. La ordenación administrativa de la gestión de las prestaciones económicas, excepto las previstas en el artículo 11 (apartado f de este organigrama).

2. El diseño, la implantación y el seguimiento de los procesos de trabajo aplicados al reconocimiento, suspensión y extinción del derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como el seguimiento de su gestión.

3. La administración y el control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, excepto las previstas en el artículo 11.

4. La gestión y el funcionamiento del Registro de prestaciones sociales públicas.

5. El reconocimiento y control de la condición de persona asegurada y beneficiaria, ya sea como titular, familiar o asimilado, a efectos de su cobertura sanitaria.

f) Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo

1. La ordenación administrativa para la gestión y control de la incapacidad temporal, las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, la protección familiar, las prestaciones del seguro escolar y del Fondo especial de mutualidades de funcionarios de la Seguridad Social, y otras prestaciones a corto plazo del sistema de la Seguridad Social.

2. Se adscribe a esta Subdirección General la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, a la que corresponde la gestión y administración de las prestaciones sociales y económicas citadas.

3. Se adscribe a esta Subdirección General la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, a la que corresponde la gestión de estas prestaciones atribuidas al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

g) Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas

1. La planificación, coordinación y seguimiento de las actividades correspondientes a las unidades médicas provinciales, en atención a las necesidades de la gestión de la entidad.

2. La colaboración en materias relacionadas con convenios y acuerdos con entidades de ámbito local, estatal e internacional, en cuestiones específicas médicas.

3. La programación, ordenación y control de la red de unidades médicas.

4. La planificación formativa del personal médico.

5. La formulación de propuestas tendentes a mejorar los servicios técnicos sanitarios que se prestan, así como el asesoramiento en cuestiones médicas.

El organigrama de esta entidad es el siguiente:

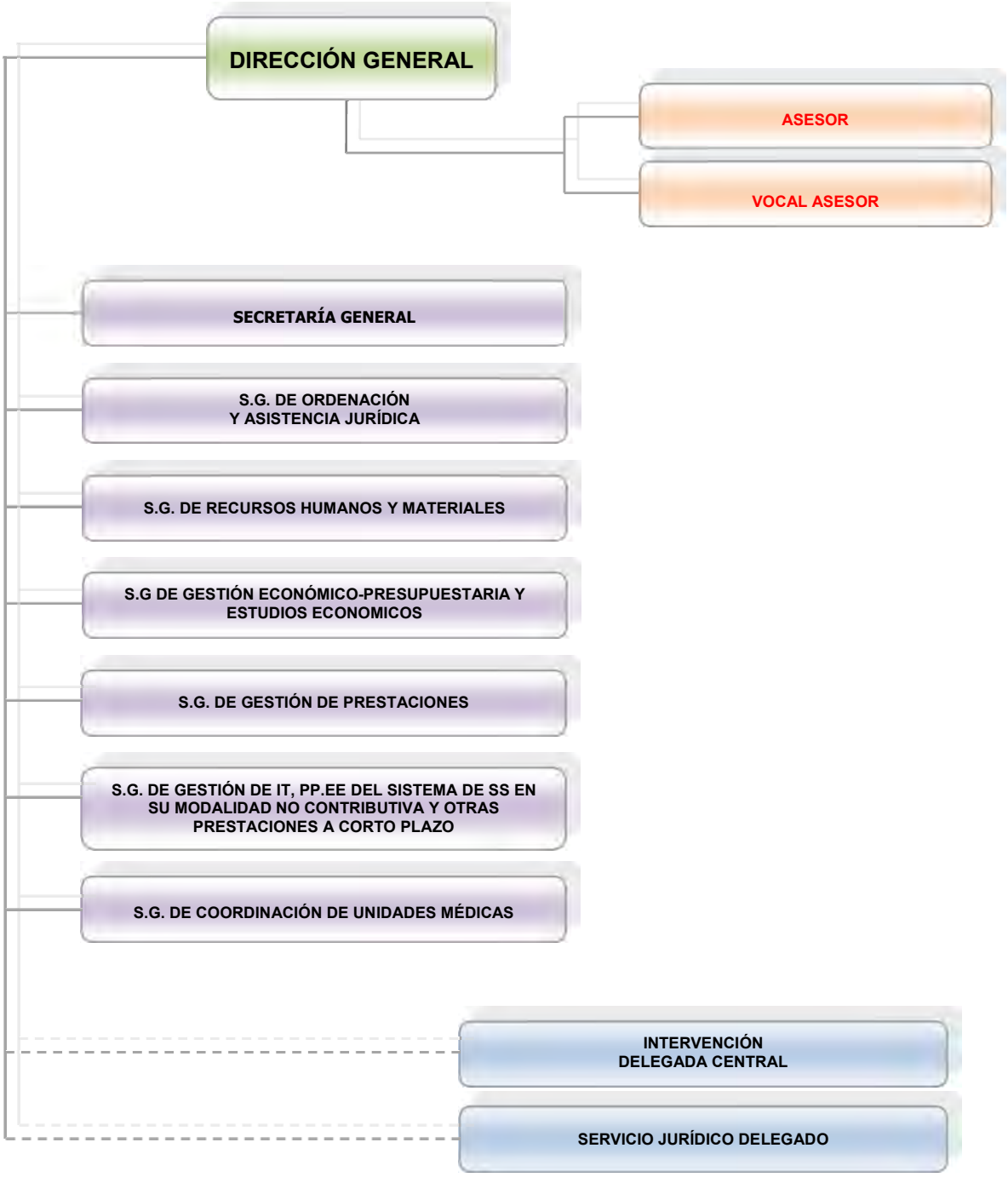

2.2.- Las Direcciones Provinciales

Desarrollan las funciones encomendadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social en el respectivo ámbito provincial. Su estructura consta de Dirección, Secretaría y Subdirecciones Provinciales, distribuyéndose estas últimas según las siguientes áreas funcionales:

- Atención e Información.
- Prestaciones de jubilación, muerte y supervivencia.
- Prestaciones de incapacidad, otras prestaciones y control de pensiones.
- Unidad Médica Provincial

En este ámbito, también son conocidas como Centros de Gestión ya que llevan a cabo el trámite y resolución de los expedientes.

Como apoyo a las áreas funcionales señaladas operan las necesarias unidades de administración, asuntos generales y personal, y en su caso, una unidad de informática.

El control de las prestaciones económicas reconocidas por las Direcciones Provinciales, así como los gastos e inversiones de las mismas es realizado por las Intervenciones Delegadas provinciales para ejercer las funciones de control, fiscalización y contabilidad en dicho ámbito territorial. Igualmente, a nivel periférico, existe un Servicio Jurídico delegado único y común que presta la asistencia jurídica necesaria a las direcciones provinciales existentes en ese ámbito territorial.

Asimismo, las Direcciones Provinciales disponen de centros de contacto, a través de una red de centros urbanos y comarcales denominados Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), establecida en función de la distribución de la población protegida. Estos Centros permiten una mayor facilidad de acceso a los servicios de la Seguridad Social, mediante una atención personalizada e individualizada que asegura confidencialidad y rigor en la información. Estos centros gestionan en su fase inicial las solicitudes para el reconocimiento posterior de las prestaciones económicas.

El organigrama general de las Direcciones Provinciales es el que se detalla a continuación.

3.- Dependencias.

Existen 52 Direcciones Provinciales (una por cada provincia y otras dos correspondientes a Ceuta y Melilla), clasificadas en 6 categorías en función del volumen de gestión, con la siguiente distribución:

- Categoría A: Barcelona y Madrid.
- Categoría B-1: Valencia.
- Categoría B-2: Alicante, Asturias, Illes Balears, Cádiz, A Coruña, Gipuzkoa, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Bizkaia y Zaragoza.
- Categoría B-3: Badajoz, Cantabria, Castellón, Córdoba, Girona, Granada, Jaén, León, Lugo, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona.
- Categoría C: Araba/Álava, Albacete, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Huelva, Lleida, Ourense, La Rioja, Salamanca, Toledo y Valladolid.
- Categoría D: Ávila, Ceuta, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Melilla, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

En razón al volumen de gestión, existen Direcciones Provinciales del INSS cuya titularidad se ejerce de forma conjunta con la de la Dirección Provincial de la TGSS.

Las Direcciones Provinciales que en la actualidad tienen titularidad diferenciada (no es conjunta con la TGSS) son: Araba/Álava, Alicante, Almería, Asturias, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, A Coruña, Girona, Granada, Gipuzkoa, Jaén, León, Lleida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Bizkaia y Zaragoza.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2022
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	

El mapa recoge las Direcciones Provinciales con su categoría correspondiente:

MAPA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES
CATEGORÍAS

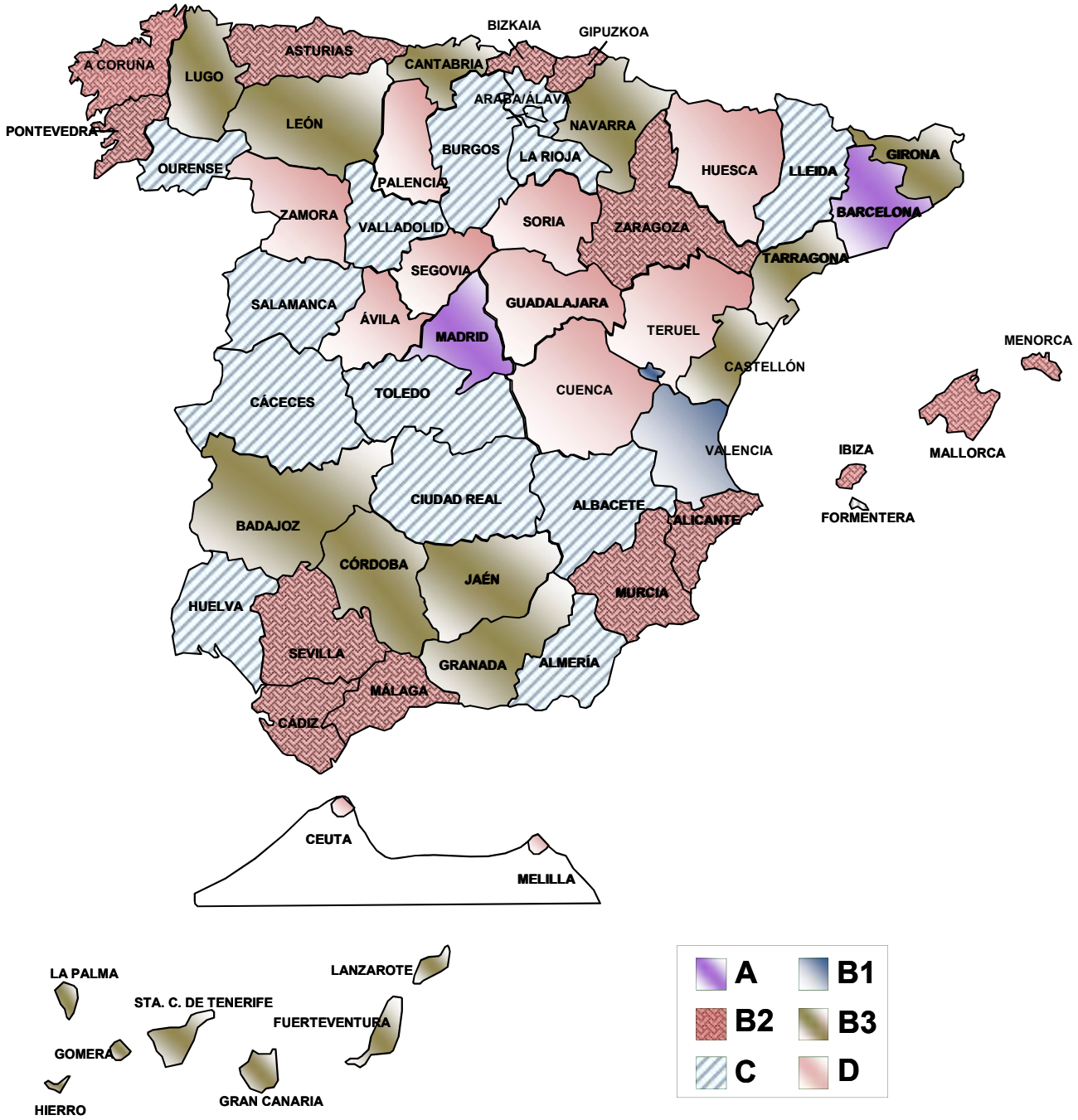

Los Centros de Contacto se distribuyen dentro de cada provincia a nivel comarcal y urbano, como se detallan a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALMERÍA	El Ejido Huércal-Overa Vélez-Rubio Roquetas de Mar	Almería 1 Almería 2
CÁDIZ	Algeciras Chiclana de la Frontera Jerez de la Frontera 1 La Línea de la Concepción Olvera Puerto de Santa María San Fernando Sanlúcar de Barrameda Villamartín	Cádiz 2 - Extramuros
CÓRDOBA	Baena Cabra Lucena Montilla Montoro Palma del Río Peñarroya-Pueblonuevo Priego de Córdoba Puente Genil Rute	Córdoba 1 - Sede Provincial Córdoba 2 - Oeste Córdoba 3 - Este
GRANADA	Alhama de Granada Baza Guadix Huéscar Loja Motril Orgiva	Granada 1 – Cartuja-Albayda Granada 2 - Zaidín Granada 3 - Gran Vía Granada 5 – Ancha de Gracia

HUELVA	Aracena Ayamonte La Palma del Condado Valverde del Camino Lepe Moguer	Huelva
JAEN	Alcalá la Real Andújar Cazorla La Carolina Linares Martos Úbeda Villacarrillo	Jaén 1 Jaén 2
MÁLAGA	Álora Antequera Campillos Coín Estepona Fuengirola Marbella Ronda Vélez-Málaga	Málaga – Alameda Málaga – Pedregalejo-Palo Málaga – Centro
SEVILLA	Alcalá de Guadaira Carmona Cazalla de la Sierra Coria del Río Dos Hermanas Écija Lebrija Lora del Río Marchena Morón de la Frontera Osuna Los Palacios San Juan de Aznalfarache Sanlúcar la Mayor Utrera	Sevilla 2 – Los Remedios Sevilla 3 – Puerta Osario Sevilla 4 – Nervión Sevilla 5 – Bellavista Sevilla 6 – San Pablo Sevilla 7 – Rochelambert Sevilla 8 – Norte

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
HUESCA	Barbastro	Huesca (Sede Provincial)
	Fraga	
	Jaca	
	Monzón	
TERUEL	Alcañiz	Teruel (Sede Provincial)
	Calamocha	
	Montalbán	
ZARAGOZA	La Almunia Dª Godina	Zaragoza 1 (Sede Provincial)
	Calatayud	Zaragoza 2 - Arrabal
	Caspe	Zaragoza 3 - Centro
	Daroca	Zaragoza 4 - San José
	Ejea de los Caballeros	Zaragoza 5 - Corona de Aragón
	Tarazona	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ASTURIAS (Oviedo)	Avilés	Oviedo 1
	Cangas del Narcea	
	Grado	
	Sama de Langreo	
	Luarca	
	Llanes	
	Mieres	
	Pola de Lena	
	Gijón 1 - Centro	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BALEARES	Calviá	Palma 1 (Sede Provincial)
	Eivissa (Ibiza)	Palma 2
	Felanitx	
	Inca	
	Llucmajor	
	Maó-Mahón (Menorca)	
	Manacor	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
LAS PALMAS	Arrecife (Lanzarote) Arucas Gáldar Puerto. del Rosario (Fuerteventura) Telde Santa Lucía – Vecindario	Las Palmas 1 - Centro Las Palmas 2 - Puerto
ST.C.TENERIFE	Granadilla de Abona Güimar Icod de los Vinos La Laguna La Orotava San Sebastián de la Gomera (La Gomera) Santa Cruz de la Palma (La Palma) Valverde (Hierro)	S.Cruz de Tenerife (Sede provincial) S.Cruz de Tenerife 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
SANTANDER	Castro Urdiales Potes Reinosa Santoña San Vicente de la Barquera Torrelavega	Santander 1 (Sede Provincial) Santander 2 Nueva Montaña

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALBACETE	Alcaraz Almansa Casas Ibáñez Hellín La Roda Villarrobledo	Albacete (Sede Provincial)
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan Almadén Manzanares Puertollano Tomelloso Valdepeñas Villanueva de los Infantes	Ciudad Real
CUENCA	Motilla del Palancar San Clemente Tarancón	Cuenca (Sede Provincial)
GUADALAJARA	Azuqueca de Henares Molina de Aragón Pastrana Sigüenza	Guadalajara (Sede Provincial)
TOLEDO	Madridejos Quintanar de la Orden Talavera de la Reina	Toledo 1 - Extramuros Toledo 2 - Casco histórico (Sede Provincial)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ÁVILA	Arenas de San Pedro Piedrahita	Ávila
BURGOS	Aranda de Duero Medina de Pomar Miranda de Ebro	Burgos 1 - Gamonal Burgos 2 – Centro (Sede Provincial)

LEÓN	Astorga La Bañeza Cistierna Ponferrada Valencia de Don Juan Villablino	León 1 (Sede Provincial) León 2
PALENCIA	Aguilar de Campoó Guardo Cervera de Pisuerga	Palencia
SALAMANCA	Béjar Ciudad Rodrigo	Salamanca (Sede Provincial)
SEGOVIA	Cuellar Sta. Mª La Real de Nieva	Segovia (Sede Provincial)
SORIA	Almazán El Burgo de Osma	Soria
VALLADOLID	Medina del Campo Medina de Rioseco Peñafiel Tordesillas	Valladolid 1 (Sede Provincial) Valladolid 2
ZAMORA	Benavente Puebla de Sanabria Toro	Zamora

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BARCELONA	Badalona Berga Calella Cornellá de Llobregat Esplugues de Llobregat Gavá Granollers L'Hospitalet de Llobregat 1 Igualada Manresa Martorell Mataró Mollet del Vallés Montcada i Reixach	Barcelona - Eixample (Sede Provincial) Barcelona - Drasanes Barcelona - OISS Nou Barris Barcelona - Sant Andreu Barcelona - Sant Martí - Poble Nou Barcelona - La Mina

	El Prat de Llobregat Sabadell Sant Boi de Llobregat Sant Feliu de Llobregat Santa Coloma de Graman. Terrassa Vic Vilafranca del Penedés Vilanova i La Geltrú	
GIRONA	La Bisbal d'Empordá Blanes Figueres Olot Puigcerdá Ripoll Santa Coloma de Farners Sant Feliu de Guixols	Girona (Sede Provincial)
LLEIDA	Balaguer La Seu d'Urgell Tárrega Tremp	Lleida (Sede Provincial)
TARRAGONA	Montblanc Reus Tortosa Valls El Vendrell	Tarragona

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BADAJOZ	Alburquerque	Badajoz (Sede Provincial)
	Almendralejo	
	Azuaga	
	Don Benito	
	Mérida	
	Navalvillar de Pela	
	Zafra	
CÁCERES	Coria	Cáceres
	Hervás	
	Navalmoral de la Mata	
	Plasencia	
	Trujillo	
	Valencia de Alcántara	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
A CORUÑA	Betanzos	A Coruña 1
	Carballo	A Coruña 2
	Corcubión-Cee	
	Ferrol	
	Melide	
	Negreira	
	Noia	
	A Pobra do Caramiñal	
	Ortigueira	
	Santiago de Compostela	

LUGO	Mondoñedo Monforte de Lemos Ribadeo Sarria Viveiro-Celeiro Vilalba	Lugo (Sede Provincial)
OURENSE	O Barco de Valdeorras Celanova Ribadavia Verín Xinzo de Limia	Ourense
PONTEVEDRA (Vigo)	Baiona A Cañiza A Estrada Lalín Ponteareas Pontevedra “A” Tui Vilagarcía de Arousa Cangas do Morrazo	Vigo 1 – Oeste Vigo 2 – Este

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
LA RIOJA	Arnedo Calahorra Cervera del Río Alhama Haro Nájera	Logroño

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MADRID	Alcalá de Henares	Madrid – Delicias Usera
	Alcobendas - S. S. Reyes	Madrid - Vallecas
	Alcorcón	Madrid – Ciudad Lineal
	Aranjuez	Madrid - Carabanchel
	Arganda del Rey	Madrid - Villaverde
	Collado Villalba	Madrid - Peñagrande
	Colmenar Viejo	Madrid - Centro
	Coslada - S. Fernando	Madrid - Maldonado (Sede Provincial)
	Fuenlabrada	
	Getafe	
	Leganés	
	Móstoles	
	Pozuelo de Alarcón	
	S.M. de Valdeiglesias	
	Torrejón de Ardoz	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MURCIA	Caravaca de la Cruz	Murcia 1 (Sede Provincial)
	Cartagena	
	Cieza	
	Jumilla	
	Lorca	
	Molina del Segura	
	Mula	
	Totana	
	Yecla	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
PAMPLONA	Estella - Lizarra	Pamplona-Iruña - Casco viejo
	Santesteban - Doneztebe	
	Tafalla	
	Tudela	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ARABA/ÁLAVA	Amurrio Laguardia Llodio	Vitoria/Gasteiz 1 Centro Norte Vitoria/Gasteiz 2 (Sede Provincial)
GIPUZKOA	Beasaín Eibar Irún Zarautz	S. Sebastián/Donostia 1 S. Sebastián/Donostia 2 (Sede Provincial)
BIZKAIA	Balmaseda Barakaldo Basauri Durango Gernika-Lumo Getxo Portugalete Sestao	Bilbao 1 - Centro Bilbao 4 - Deusto

COMUNIDAD VALENCIANA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALICANTE	Alcoy/Alcoi Benidorm Dénia Elche/Elx Elda Jijona-Xixona Orihuela Torrevieja Villajoyosa/La Vila Joiosa Villena	Alicante/Alacant 1 – Centro Alicante/Alacant 2 – Benalua (Sede Provincial) Alicante/Alacant 3 ~~– OISS~~ Rambla
CASTELLÓN	Borriana/ Burriana Morella Nules Segorbe La Vall d'Uixó Vila-Real/Villarreal Vinarós	Castellón/Castelló de la Plana
VALENCIA	Aldaia - Alacuás Alzira Catarroja	València/Valencia 1 - Roqueta València/Valencia 2 - Extramurs València/Valencia 3 - Russafa

Gandía	València/Valencia 4 - Trinitat
Xàtiva/Játiva	València/Valencia 5 - Grao
Lliria	
Ontinyent	
Requena	
Sagunt	
Paterna	
Sueca	
Torrent	

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
CEUTA		Ceuta

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MELILLA		Melilla

4.- Prestaciones y Servicios que gestiona el Instituto.

En el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y en el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre, modificado en parte por el Real Decreto 1010/2017, de 1 de diciembre, se enumeran las competencias atribuidas al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Fundamentalmente esta entidad gestora gestiona los siguientes servicios y prestaciones:

- El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva y de aquellas prestaciones no contributivas cuya gestión ha sido encomendada a este Instituto, que se desarrollan en el apartado 4.2, acción protectora, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Público de Empleo Estatal en materia de prestaciones de protección por desempleo, al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar o al IMSERSO o CCAA en relación con prestaciones económicas no contributivas.

- La participación, en el ámbito internacional, según las atribuciones conferidas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social, así como la pertenencia a asociaciones y organismos internacionales.

- La gestión y funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. Comprende las prestaciones sociales públicas de carácter económico destinadas a personas o familias, así como los titulares de dichas prestaciones.

- El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria.

- El reembolso de gastos de asistencia sanitaria dispensada al amparo de los reglamentos CE 883/04, 987/09 y 988/09, así como de los convenios bilaterales de Seguridad Social suscritos por España.

4.1- Evolución de las prestaciones.

Las prestaciones abonadas por la Seguridad Social pueden agruparse en cuatro tipos:

- INDEMNIZACIÓN: cantidad que la Seguridad Social abona por una sola vez para compensar gastos.

- SUBSIDIO: prestación periódica que la Seguridad Social abona durante un período de tiempo limitado.

- PENSIÓN: prestación económica que la Seguridad Social abona mensualmente con carácter vitalicio o hasta a alcanzar una edad determinada.

- OTRAS PRESTACIONES: como la protección familiar, la prestación temporal de viudedad y las prestaciones por desempleo.

En cuanto a las prestaciones derivadas del nacimiento y/o cuidado de menores, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, contempló una serie de medidas dirigidas a una mayor conciliación de la vida personal y laboral y una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares. Las principales medidas incluidas en esa Ley fueron las siguientes:

El reconocimiento de nuevas prestaciones durante el disfrute del permiso por paternidad y en situaciones de riesgo durante la lactancia.

Un nuevo subsidio por maternidad para las trabajadoras que no reúnan el período de cotización mínimo para acceder a la prestación por maternidad.

Ley 9/2009, de 6 de octubre, amplió el permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida (BOE de 7 de octubre de 2009), y más recientemente, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación en sus artículos 2 y 3 equipara, en sus respectivos ámbitos de aplicación, la duración de los permisos por nacimiento de hijo o hija de ambos progenitores y crea una nueva prestación para ejercicio corresponsable del cuidado del lactante.

El derecho a la igualdad de trato entre mujeres y hombres debe suponer la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, motivo por el cual esta norma suprime la diferenciación entre prestaciones por maternidad y paternidad para unificarlas ahora en el subsidio de “nacimiento y cuidado de menor”, en este sentido se modifican las correspondientes definiciones y terminologías para hacer referencia a las nuevas

prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, y al ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, suprimiendo las referencias relativas a maternidad y paternidad.

El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses, suspenderá el contrato de trabajo, tanto de la madre biológica como del progenitor distinto de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre.

No obstante lo anterior, respecto del progenitor diferente de la madre biológica se dispone la aplicación progresiva de la ampliación de la duración del permiso por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento, o adopción, de forma que pase de 8 semanas en 2019, a 12 semanas en 2020 y 16 semanas a partir de 2021, con 2, 4 y 6 semanas obligatorias inmediatamente posteriores al parto respectivamente.

El Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo introduce también una serie de medidas en el ámbito de la Seguridad Social, el artículo 2 establece el incremento de la asignación económica por hijo a cargo desde los 291 euros hasta los 341 euros anuales y hasta los 588 euros anuales en el caso de las familias en situación de pobreza severa, igualmente dicha norma establece una mejora en los importes mínimos de las pensiones de incapacidad permanente total derivada de enfermedad común para menores de sesenta años del sistema de Seguridad Social.

La gestión ha experimentado variaciones a través de diversas y paulatinas reformas normativas, en la medida en que ha existido un progreso en el entorno social y económico y los ciudadanos han demandado un nuevo modelo de Seguridad Social.

La base principal del sistema de la Seguridad Social actualmente vigente, deriva del modelo de financiación establecido, diferenciando las prestaciones según sea su naturaleza y así, las de carácter contributivo se financiarán básicamente con cotizaciones y las de carácter no contributivo con aportaciones del Estado. Su plasmación legal se recoge en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social.

La citada Ley 24/1997, supuso un gran avance en materia de protección social, a la vez que consolidaba las prestaciones públicas y reforzaba los principios de equidad y solidaridad, esta norma se dictó en desarrollo del Pacto de Toledo, consolidando un modelo de financiación de la Seguridad Social de acuerdo con la naturaleza de las prestaciones; las de carácter contributivo se financiarán básicamente con cotizaciones y las de carácter no contributivo lo serán a través de aportaciones del Estado.

También se abordaron otros aspectos importantes tal y como la ampliación de periodos para el cálculo de la base reguladora, el establecimiento de nuevas proporciones entre años cotizados y porcentajes sobre la base reguladora, la clara determinación de la naturaleza NO contributiva de los complementos por mínimos, la deseable convergencia de los regímenes de manera que queden sólo dos: el régimen de trabajadores por cuenta propia y el de trabajadores por cuenta ajena, y un mejor tratamiento las pensiones de orfandad y viudedad ampliándose la edad para mantener la pensión de orfandad, y mejorando la cuantía de las pensiones de viudedad en determinados supuestos.

Consolidada la protección contributiva y clarificadas las fuentes de financiación, se abordó mediante la promulgación de la Ley 26/1990 reguladora de las prestaciones no contributivas,

la extensión del sistema de Seguridad Social a todos los ciudadanos. Esta Ley fue derogada por el TRLGSS, quedando su contenido recogido en el citado Texto Refundido.

Se consigue la universalización del derecho a pensión a través de dos modalidades: por un lado, la contributiva, que proporciona rentas de sustitución mediante pensiones de jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y en favor de familiares a las personas que tienen los requisitos recogidos en la Ley; por otro, la no contributiva que proporciona rentas básicas, de compensación, a quienes no tienen derecho a las prestaciones contributivas, por no reunir los mencionados requisitos y encontrarse por la vejez o invalidez en situación de necesidad.

Posteriormente se incorporaron nuevas prestaciones económicas, como por ejemplo por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, la prestación de subsidio temporal por riesgo durante el embarazo, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, o las dos nuevas prestaciones familiares de pago único: en los casos de nacimiento del tercer hijo o sucesivos y para los supuestos de parto múltiple, ambas incorporadas por el RDL 1/2000, de 14 de enero, se establecen dos nuevas prestaciones familiares de pago único: en los casos de nacimiento del tercer hijo o sucesivos y para los supuestos de parto múltiple.

En un siguiente paso en ese proceso gradual el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, de fecha 9 de abril del año 2001, firmado por el Gobierno, la Confederación de Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, determina una serie de medidas con objeto de mejorar y desarrollar el sistema.

El Acuerdo expresaba la voluntad de las partes firmantes de acometer nuevas reformas racionalizadoras en los siguientes aspectos:

- FINANCIACIÓN: Culminar el proceso de separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social.

- FONDO DE RESERVA: que los posibles excedentes de cotizaciones sociales se destinen prioritariamente a la dotación del Fondo de Reserva.

- JUBILACIÓN FLEXIBLE: medidas coordinadas con la repercusión que tiene la demografía y el empleo en la evolución de los sistemas de pensiones.

- SOLIDARIDAD CON LOS COLECTIVOS MÁS DESPROTEGIDOS: modificaciones normativas en las prestaciones de viudedad, orfandad y pensiones mínimas de jubilación y viudedad de menos de 65 años y las pensiones no concurrentes del extinguido SOVI.

En cuanto a las prestaciones derivadas del nacimiento y/o cuidado de menores, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, contempló una serie de medidas dirigidas a una mayor conciliación de la vida personal y laboral y una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares. Las principales medidas incluidas en esa Ley fueron las siguientes:

- El reconocimiento de nuevas prestaciones durante el disfrute del permiso por paternidad y en situaciones de riesgo durante la lactancia.

- Un nuevo subsidio por maternidad para las trabajadoras que no reúnan el período de cotización mínimo para acceder a la prestación por maternidad.

Ley 9/2009, de 6 de octubre, amplío el permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida (BOE de 7 de octubre de 2009).

Más recientemente, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación en sus artículos 2 y 3 equipara, en sus respectivos ámbitos de aplicación, la duración de los permisos por nacimiento de hijo o hija de ambos progenitores y crea una nueva prestación para el ejercicio corresponsable del cuidado del lactante.

El derecho a la igualdad de trato entre mujeres y hombres debe suponer la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, motivo por el cual esta norma suprime la diferenciación entre prestaciones por maternidad y paternidad para unificarlas ahora en el subsidio de "nacimiento y cuidado de menor", en este sentido se modifican las correspondientes definiciones y terminologías para hacer referencia a las nuevas prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, y al ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, suprimiendo las referencias relativas a maternidad y paternidad.

El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses, suspenderá el contrato de trabajo, tanto de la madre biológica como del progenitor distinto de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre.

No obstante lo anterior, respecto del progenitor diferente de la madre biológica se dispone la aplicación progresiva de la ampliación de la duración del permiso por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento, o adopción, de forma que pase de 8 semanas en 2019, a 12 semanas en 2020 y 16 semanas a partir de 2021, con 2, 4 y 6 semanas obligatorias inmediatamente posteriores al parto respectivamente.

En orden a la simplificación de regímenes, la Ley 18/2007, de 4 de julio, que procedió a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, con efectos del 1 de enero de 2008.

La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, desarrolló una reforma global del sistema, siendo el objetivo principal asegurar el futuro de las pensiones dotando al sistema de más equidad y estabilidad.

La disposición final vigésimo primera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2011, modificó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, creando una nueva prestación para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Reincidiendo en la búsqueda de la simplificación del sistema, la disposición adicional trigésima novena de la Ley 27/2011 de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social procedió, con efectos, de 1 de enero de 2012, a la integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar dentro del Régimen General, mediante la creación del Sistema Especial para Empleados de Hogar. Esta norma regula de forma transitoria tanto la edad de jubilación hasta 2027 como el cálculo de la base reguladora hasta 2022.

Acto seguido, la Ley 28/2011, de 22 de septiembre procedió a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos, del 1 de enero de 2012.

El RD Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, que trata de la adaptación del sistema de Seguridad Social para asegurar su viabilidad a largo plazo.

El RD Ley 11/2013, que modifica la protección de los trabajadores a tiempo parcial, estableciendo el coeficiente de parcialidad para el cómputo del período de cotización

La Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social, establecía mecanismos para afrontar el reto del envejecimiento –ajustando el importe de la pensión de jubilación a la evolución de la esperanza de vida-, así como fijando límites de la revalorización anual de las pensiones, en función de las posibilidades económicas del sistema de Seguridad Social, con un mínimo del 0.25% y un máximo del IPC más 0,5%.

El RD 625/2014 de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y del control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros 365 días de su duración.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en su disposición final segunda, estableció que, con efectos de 1 de enero de 2016 y vigencia indefinida se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, creando el artículo 50 bis “Complemento por maternidad en las pensiones contributivas de la Seguridad Social”. En el nuevo Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se corresponde con el artículo 60.

En la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 se puntualiza tanto la entrada en vigor del factor de sostenibilidad de las pensiones como la revalorización en 2019.

El Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo ha determinado la no aplicación de le revalorización prevista en el artículo 58 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, que recogía lo fijado en la citada Ley 23/2013, y se decanta ahora por un modelo de revalorización de nuevo vinculado a las variaciones interanuales que experimente el IPC.

Posteriormente, mediante la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2018 mejoró el importe de la pensión de viudedad, con entrada en vigor en agosto, incrementando del 52 al 56% de la base reguladora para el cálculo de la pensión para aquellos beneficiarios de 65 o más años, que no perciban otra pensión pública y no tengan rentas superiores a las fijadas reglamentariamente, asimismo fijó que el porcentaje es del 60% a partir de 2019.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, por el que se resalta que el derecho a la igualdad de trato entre mujeres y hombres debe suponer la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

El Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, establece, entre otras disposiciones, que, con la finalidad de evitar la propagación de la enfermedad del virus

COVID-19 y mantener la protección social de los trabajadores por cuenta propia o ajena, se incluye que los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del este virus tendrán la consideración de situación asimilada a accidente de trabajo a efectos de la prestación económica por incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social.

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, dispone que este ingreso es una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

El Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.

4.2.- Acción protectora.

La acción protectora dispensada por el sistema de Seguridad Social, en cuanto a prestaciones económicas se refiere, está configurada de la siguiente manera:

- PENSIONES

  - Incapacidad Permanente.
  - Jubilación.
  - Viudedad.
  - Orfandad.
  - En favor de familiares.

El carácter contributivo de nuestro sistema de pensiones, se matiza en el caso de pensionistas con rentas más bajas, en los que para garantizar un mínimo de subsistencia se asigna un complemento de pensiones que no guarda relación alguna con las cotizaciones del trabajador. El complemento por mínimo no se percibe cuando el pensionista obtenga otros ingresos anuales superiores a los determinados legalmente; este complemento es de mayor cuantía si el pensionista tiene cónyuge que convive y depende económicamente de él, en razón de las mayores cargas familiares, así como si supera la edad de 65 años.

- INCAPACIDAD TEMPORAL

  - Subsidio temporal por enfermedad o accidente.

- PRESTACIONES POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR, RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL, POR EL CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE, Y POR CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO DEL LACTANTE

  - Subsidio por nacimiento y cuidado de menor.
  - Subsidio por corresponsabilidad en el cuidado del lactante.
  - Subsidio temporal por riesgo durante el embarazo.

- Subsidio por riesgo en la lactancia natural.
- Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

- PRESTACIONES FAMILIARES (no contributivas)
  - Ingreso Mínimo Vital (IMV)
  - Asignación por hijo o menor acogido a cargo.
  - Asignación por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad.
  - Prestación por nacimiento o adopción de hijo.
  - Prestación por parto o adopción múltiple.
- INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS
  - Auxilio por defunción.
  - Indemnización a tanto alzado (Incapacidad Permanente parcial, Incapacidad Permanente Total en sustitución de pensión, Muerte y Supervivencia de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
  - Indemnización por baremo (lesiones permanentes no invalidantes).
  - Otras indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias.
  - Prestaciones del Fondo Especial de prestaciones complementarias de funcionarios de la Seguridad Social.
- PRESTACIONES SOCIALES
  - Prestaciones del Síndrome Tóxico.
  - Ayudas equivalentes a la jubilación anticipada en empresas en crisis.
  - Otras ayudas de carácter social.
- OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES
  - Prestación Temporal de Viudedad.
  - Entregas por desplazamiento.
  - Prótesis.

5.- Cuantía y composición del colectivo protegido.

El actual sistema de la Seguridad Social extiende su cobertura a todos los trabajadores y demás beneficiarios que realicen una actividad en territorio nacional, sin más requisito que el de estar afiliados.

Las prestaciones económicas, objeto básico de la actividad del Instituto, abarcan un colectivo más limitado al exigir determinados requisitos (además de la afiliación) para poder ser beneficiarios según el tipo de prestación de que se trate.

Otras prestaciones como las destinadas a proteger situaciones de incapacidad temporal, maternidad, protección familiar, indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias y las prestaciones sociales, extienden su cobertura hasta el total de la población, afiliada y en alta, si bien para su concesión han de darse determinados hechos causantes y otros requisitos establecidos en las respectivas reglamentaciones.

El número de pensiones previsto, contempladas a final del ejercicio 2022, se cifra en 9.915.278, distribuidas en los siguientes tipos de pensión:

Incapacidad Permanente..... 959.931

Jubilación .....…6.210.195

Viudedad..... 2.357.185

Orfandad 344.625

Favor de Familiares..... 43.342

En esta distribución se contempla el efecto que ocasiona la aplicación del artículo 200 del vigente Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, de manera que las pensiones de incapacidad permanente, cuando sus beneficiarios cumplan la edad de sesenta y siete años pasarán a denominarse pensiones de jubilación, aunque esta edad está sujeta a los dispuesto en la disposición transitoria 7º, y por ello se aplicará gradualmente y solo será plenamente efectiva en 2027. Por consiguiente, en el número de pensiones de jubilación se incluyen aquellas que proceden de incapacidad permanente y que se denominan, conforme a la normativa indicada, pensiones de jubilación.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y
METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

GRANDES LINEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.- Grandes líneas de acción del agente gestor.

1.1.- El Escenario Presupuestario.

Los Presupuestos Generales del Estado se enmarcan y sujetan al marco legal que determina la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre, y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que constituye el nuevo marco normativo de referencia en materia presupuestaria; esta norma tiene tres objetivos básicos: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española, y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, el presupuesto de la Seguridad Social debe quedar encuadrado en las previsiones de la Orden ESS/150/2013, de 28 de enero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social, que cita como referentes los criterios y directrices emanados del Programa de Estabilidad del Reino de España y del Plan Presupuestario de Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, el presupuesto de la Seguridad Social ha de encuadrarse en el estricto cumplimiento de los programas y principios legales y en alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria como instrumento indispensable para garantizar la adecuada financiación y la sostenibilidad de las prestaciones y servicios sobre los que descansa el sistema de bienestar social, todo ello sin renunciar al mantenimiento de los niveles de protección que el sistema dispensa.

1.2.- Principales actuaciones del Instituto

En coherencia con lo indicado anteriormente el Instituto promoverá la realización de políticas activas en diferentes áreas de actuación, entre las que, como más significativas, son de señalar una serie de medidas dirigidas a:

- Perfeccionar y mejorar los sistemas de gestión
- Controlar el reconocimiento y mantenimiento de las prestaciones. Luchar contra el fraude
- Mejorar los sistemas de atención y comunicación
- Controlar la eficiencia y la contención del gasto

En este marco de actuación y en línea con el proceso de mejora cualitativa de los servicios del Instituto, el plan a desarrollar a medio plazo comprende una serie de programas que constituyen el soporte básico para continuar avanzando no solo en la mejora de los procedimientos gestores sino, además, en el perfeccionamiento de la atención al ciudadano y en un mayor grado de eficiencia en la administración de recursos y disponibilidades del gasto

1.2.1.- Perfeccionamiento y mejora de los sistemas de gestión

- ***Proyecto ALFA***

El proyecto ALFA es la base del procedimiento de reconocimiento y cálculo del derecho a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social en el trámite nacional.

Tareas a realizar durante 2021:

- Cruce con el SVDI. Cruce automático del aplicativo con el sistema de verificación de datos de identidad de la Policía (SVDI) con objeto de cotejar nombre, los dos apellidos, la fecha de nacimiento y el sexo y, si hay diferencias entre la información que nos llega de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la que obra en poder de la Policía, informar de dicha situación; en caso de continuar con la presentación de la solicitud los datos que prevalecerán serán los de la Policía.

- Deslocalización de la Gestión. Nuevo modelo de gestión deslocalizada para los expedientes de pensiones de jubilación, muerte y supervivencia (excepto favor de familiares y tanto alzado) que permita una distribución adecuada de las cargas de trabajo para corregir desequilibrios existentes entre DDPP (supeditado a la publicación de la norma jurídica que lo avale, es decir, la reforma del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social).

- Complemento para la reducción de la brecha de género. Estudio, posible reconocimiento del derecho a este nuevo complemento en los aplicativos de forma automática, según los requisitos establecidos en la artículo 60 del TRLGSS, en su nueva redacción tras la publicación del Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.

- Mejoras en el trámite de la pensión de incapacidad permanente: automatización de las reuniones del EVI/CEI y modificación de los acuerdos de comunicación de inicio de oficio de expedientes de IP.

- Programa de auto cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación. Calcular la base reguladora de la pensión (no el importe), a partir de las bases de cotización que se informen manualmente, controlando los límites máximos y mínimos que resulten de aplicación, y actualizando las bases de cotización desde el mes 25 según la evolución del IPC.

- Derecho de opción. Incluir en el aplicativo la funcionalidad para contemplar la nueva redacción al apartado primero del artículo 163 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social que establece que en caso de que se cause derecho a una nueva pensión que resulte incompatible con la que se viniera percibiendo, la entidad gestora iniciará el pago o, en su caso, continuará con el abono de la pensión de mayor cuantía, en términos anuales, con suspensión de la pensión que conforme a lo anterior corresponda, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar la revocación de dicho acuerdo y optar por percibir la pensión suspendida.

Tareas previstas para 2022:

- Automatización de la prestación de Viudedad de Pasivo. Cálculo automatizado, en los casos que sea posible, de la prestación de viudedad procedente de pasivo sin necesidad de tramitación.

- Modificación de las solicitudes de jubilación plena procedente de jubilación parcial. Informar a la persona interesada de que la pensión de jubilación plena no se produce de oficio y que debe solicitarla, y por otra no solicitar datos que ya obren en poder de la Entidad Gestora.

- ***Proyecto ATRIUM***

Es un aplicativo de trabajo informático para las Unidades Médicas.

Tareas previstas para 2021:

*Versión 09.20 Principales contenidos:

- Gestión de la situación de las Personas Especialmente Protegidas.

- Comienzo de la migración de los distintos servicios de ATRIUM a un nuevo entorno de trabajo (Framework 4).

- Modificaciones en la gestión de los RAMU: ampliaciones de informe, alegaciones y finalización a los 365 días (PIT).

- Generación masiva de valoraciones IP.

*Versión 09.30

- Nueva funcionalidad de Altas Médicas Diferidas.

- Nuevo Servicio ATRIUM para gestión de las incidencias de las UUMM.

- Ampliación de opciones de mensajería en ATRIUM: resultados de RAIM, R170 y acumulación de procesos.

- Posibilidad de envío de SMS para primeras citas.

- Comunicación con INOT para citaciones con acuse de recibo (correo postal) y envío a SEDE.

Tareas previstas para 2022

- Incorporación en ATRIUM de los expedientes de Seguro Escolar, Riesgo para el embarazo y lactancia.

- ***Proyecto IRISS (Reglamentos Comunitarios y Convenios)***

El objetivo del proyecto IRISS es la informatización de la gestión de los expedientes de prestaciones tramitados al amparo de los Reglamentos Comunitarios, Convenios Bilaterales y

Convenio Multilateral. Actualmente es la base del procedimiento de reconocimiento y cálculo del derecho de las prestaciones de la Seguridad Social al amparo de los Reglamentos Comunitarios, Convenios Bilaterales y Convenio Multilateral. Este proyecto se enmarca en un entorno tecnológico de desarrollo y explotación homogéneo al sistema ALFA.

Tareas a realizar durante 2021:

- Adaptación de IRISS para la Integración del nuevo sistema EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information) diseñado para el intercambio por medios electrónicos de información entre instituciones de los estados miembros.
- Migración de comunicados y formularios de enlace a tecnología Saint Report Birt.
- Integración en CAIMAN del nuevo proceso de autorización de pruebas médicas sujetas a facturación.
- Tren de impresión masivo.
- Nuevo tratamiento de los periodos de cotización parcial.
- Expediente electrónico judicial de Muerte y supervivencia.
- Nuevo control de mínimos verificándolo con el servicio del INE de consulta de datos Padronales.
- Migración al CIE-10.
- Integración IRISS – ATRIUM para los informes médicos.

Tareas previstas para 2022:

Integración de IRISS en ALFA

- ***Proyecto ASIA (Informatización Integral de la Asistencia Sanitaria Internacional)***

El ámbito de este proyecto es la gestión administrativa global del reconocimiento del derecho a prestaciones de asistencia sanitaria en aplicación de los Reglamentos Comunitarios y de Convenios Bilaterales de seguridad social vigentes. Se utiliza por usuarios tanto de los servicios centrales, como de las direcciones provinciales del INSS.

Dicha gestión comprende la emisión, recepción y control de formularios de derecho, la emisión, recepción y control de formularios de liquidación de gastos y las estadísticas. La gestión de asistencia sanitaria internacional se realizará para los asegurados y/o sus beneficiarios a cargo de la Seguridad Social Española o respecto de asegurados y/o sus beneficiarios sujetos a la legislación de otro estado y a cargo de la Seguridad Social de ese país.

Tareas previstas para 2021:

- Desarrollo ASIA para su adaptación a nuevos requerimientos necesarios para la implementación del proyecto Europeo EESSI en la aplicación de los Reglamentos Comunitarios 883/2004 y 987/2009., en relación con la gestión de los formularios de derecho, tanto en emisión como en recepción.

- Implementación de la primera fase, el 7 de junio de 2021, de ASIA EESSI y el nuevo procedimiento gestor de intercambio de información de seguridad social entre instituciones, que supone la sustitución de la gestión en soporte papel por la gestión integral del sector de enfermedad en soporte electrónico únicamente.

Tareas previstas para 2022:

- Ampliaciones funcionales cuya valoración queda pendiente de comunicación formal de necesidades.

- Mantenimiento permanente del aplicativo ASIA y su actualización ASIA-EESSI.

- ***Proyecto CAPRI (Gestión del Pago de las Contingencias Profesionales)***

El ámbito de este proyecto es el de la ORDEN TAS/131/2006, de 26 de enero, que regula el procedimiento para el pago a las Comunidades Autónomas del coste de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras dispensadas por los correspondientes Servicios Públicos de Salud como consecuencia de contingencias profesionales, cuando la protección de los beneficiarios, respecto de dichas contingencias, se hubiera formalizado con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

La finalidad del proyecto es integrar, de forma automática, las facturas de asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales, con el objeto de reintegrar a las comunidades autónomas el coste de estas asistencias.

Tareas a realizar durante 2021:

- Ampliaciones funcionales cuya valoración queda pendiente de comunicación formal de necesidades, así como soporte técnico a las comunidades autónomas que lo utilizan.

- Estudio de las recomendaciones practicadas por la IGSS en su informe de auditoría realizada en determinadas direcciones provinciales.

Tareas previstas para 2022:

- Ampliaciones funcionales cuya valoración queda pendiente de comunicación formal de necesidades, así como soporte técnico a las comunidades autónomas que lo utilizan.

- Comunicación a los Servicios Públicos de Salud de instrucciones determinadas en materia de facturación.

- ***Proyecto FISS (Facturación Internacional de los Servicios Públicos de Salud)***

El ámbito y objetivo de este proyecto es la comunicación a los servicios centrales del INSS de la facturación por gasto real generada por la asistencia sanitaria servida en España a pacientes asegurados en otros estados, que han sido atendidos al amparo de la normativa comunitaria. Este servicio está ubicado en el sitio web de la seguridad social y permite a los usuarios autorizados de todos los Servicios de salud autonómicos trasmitir la información necesaria correspondiente a las facturas que deben ser emitidas por el INSS posteriormente para reclamar su liquidación a otros estados. Estas facturas se integran

automáticamente en ASIA, de modo on line, o mediante la descarga periódica de ficheros envidos por protocolo IFI.

Tareas a realizar durante 2021:

- Ampliaciones funcionales cuya valoración queda pendiente de comunicación formal de necesidades, así como soporte técnico a las comunidades autónomas que lo utilizan.

Tareas previstas para 2022:

- Desarrollo y adecuación de requerimientos del Servicio Web FISSWEB (Facturación internacional de Servicios de salud) al Proyecto ASIA EESSI derivado del procedimiento gestor de formularios de liquidación que se implantará en junio de 2022.

- Ampliaciones funcionales cuya valoración queda pendiente de comunicación formal de necesidades, así como soporte técnico a las comunidades autónomas que lo utilizan.

- ***Proyecto INCA (Aplicaciones de Incapacidad Temporal)***

El objetivo de este proyecto es la creación de una base de datos nacional de partes de Incapacidad Temporal, el desarrollo de una herramienta eficaz para la gestión y pago del subsidio de las prestaciones de Incapacidad Temporal, Nacimiento y Cuidado del Menor, Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia, cuidado de menor con enfermedad grave, corresponsabilidad en el cuidado del lactante y las Protecciones Familiares de pago único en régimen de pago directo del INSS así como la creación de un sistema de control económico y médico del pago delegado mediante el intercambio de información con otros actores externos dentro y fuera del Ministerio.

Tareas a realizar durante 2021:

- Mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación

- Tareas pendientes para la adaptación plena a la inclusión de las novedades introducidas por la normativa en materia de prestaciones (especialmente las derivadas del RDL 6/2019)

- Ampliación de la comunicación de datos para empresas del sistema RED DIRECTO

- Avanzar en la integración con ATRIUM para la mejora de la gestión médica

- Informatización del procedimiento de Determinación de contingencia.

- Eliminación de la obligatoriedad para el trabajador de entregar los partes de alta, baja y confirmación a la/s empresa/s en que trabaja.

- Centralización del pago telemático a través de la TGSS.

- Migración de códigos CIE-9 a CIE-10.

- Mejoras en los protocolos de comunicación de información a distintas entidades: SPS, Mutuas y empresas.

- Finalización de la centralización de todas las resoluciones por el tren de impresión.

- Automatización en el cálculo de la Base reguladora del Sistema Especial Agrario Cuenta Ajena.

- Automatización de los procesos de firma de las resoluciones.

Tareas previstas para 2022:

- Mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación según las prioridades marcadas por la Subdirección General de Gestión de IT.

- Continua mejora en los protocolos de comunicación de información a distintas entidades: SPS, Mutuas y empresas.

- Automatización en la resolución de los expedientes de pago directo.

- ***Proyecto SILSSP***

Gestión de prestaciones contributivas de la Seguridad Social. Resolución de procesos masivos de modificación y control y de peticiones puntuales de explotación de la información.

Tareas a realizar durante 2021:

- Trabajos relacionados con la revalorización anual de pensiones 2021.

- Ampliación del tratamiento de las diligencias de embargos a las diligencias procedentes de las URE.

- Adaptación de la base de datos de pensiones al complemento para la reducción de la brecha de género.

- Automatización del cambio de cuenta bancaria de abono de la pensión a través de conexión con entidades financieras.

- Proceso para comunicación automática de liquidaciones negativas a MIDAS para el tratamiento de deuda.

- Tratamiento automático de las concurrencias de pensiones.

- Descuento en las pensiones de jubilación de la cotización por solidaridad de los activos en alta en mutualidades alternativas.

- Adaptación de la base de datos al sistema de gestión deslocalizada.

Tareas previstas para 2022:

- Adaptación de SILSSP a las novedades normativas.

- Trabajos relacionados con la revalorización anual de pensiones 2022.

- ***Proyecto PF-PROS@***

Aplicación que gestiona de forma sencilla, rápida y eficaz las prestaciones de Protección Familiar de Asignación Económica por Hijo a Cargo en INSS, a través de un sistema que permita unificar los procedimientos de actuación, así como mejorar la calidad de gestión, desplegando el servicio en DD.PP. y CAISS del INSS.

Desde junio de 2020 este aplicativo sirve de soporte para la gestión de la prestación de Ingreso Mínimo Vital.

Tareas a realizar durante 2021*:*

- Adaptación a los cambios producidos en el Registro Civil.

- Desarrollo de un servicio web que permitirá recuperar los certificados en PDF de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios.

- Mejora en los intercambios de información con la Agencia Estatal de Administración Tributaría (AEAT) y las Haciendas Forales mediante la unificación de los modelos, ampliando la información existente y aumentando la frecuencia de intercambio.

- Desarrollos necesarios para la habilitación de la fiscalización previa por parte de la Intervención.

- Anticipación la notificación de los vencimientos de títulos de discapacidad. Estudiar la posibilidad de incorporar los datos sobre discapacidad de TSD, para evitar que los interesados tengan que aportarla.

- Creación de un Servicio específico para el control de la inscripción como demandante de empleo, que permita tratar la información aportada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

- Integración y mejora de la información necesaria como consecuencia de la ejecución de los procedimientos de ejecución de los protocolos de intercambio de registros con las Comunidades Autónomas a efectos del ingreso Mínimo Vital.

- Actualización automática de los importes de prestaciones reconocidas.

- Control específico de rentas de 2019 para todos los expedientes de la primera conversión de PF a IMV, mediante cruce con las rentas consolidadas aportadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaría (AEAT).

- Desarrollo del proceso de variaciones de las prestaciones en alta.

- Desarrollos necesarios para ejecutar la suspensión de la prestación en los supuestos legalmente establecidos.

- Baja automática en los casos de fallecimientos en prestaciones de ingreso mínimo vital sin unidad de convivencia.

- Desarrollos necesarios para la implementación de la Encomienda de Gestión de la prestación de ingreso mínimo vital en País Vasco.

- Desarrollo de las funcionalidades necesarias para facilitar el traslado de expedientes.

- Desarrollo de vencimientos automáticos para el cumplimiento de 14 sin DNI, residencia temporal y extinciones de la prestación una vez alcanzado un año.

- Integración del pago de Prestaciones de Protección Familiar por Hijo a cargo en el aplicativo PEX por pagos en el extranjero.

- Revisión del derecho de Prestaciones de Protección Familiar de los residentes en el extranjero (transfronterizos).

- Integración de las Prestaciones de Protección Familiar por nacimiento o adopción y por parto múltiple en el aplicativo de PF-Pros@.

- Trabajos relacionados con los procesos anuales de Cruces con las HHPP.

- Trabajos relacionados con el proceso anual de Revalorización 2021.

- Desarrollo de un procedimiento de Control de las unidades de convivencia.

Tareas previstas para 2022:

- Trabajos relacionados con el proceso anual de Revalorización 2022 para prestaciones de Protección Familiar e Ingreso Mínimo Vital.

- Trabajos relacionados con los procesos anuales de Cruces con las HHPP.

- Mejora en los procesos de control y mantenimiento del derecho a las prestaciones.

- ***Proyecto BADAS***

Gestión del reconocimiento del derecho de asegurados y beneficiarios a la Asistencia Sanitaria.

Tareas a realizar durante 2021:

- Emisión de comunicaciones de BADAS por tren de impresión centralizado y notificaciones en SEDE Electrónica.

- Finalizar la integración total de Mutualistas de MUFACE, MUGEJU e ISFAS con BADAS, con la incorporación de la Sanidad Privada de MUGEJU e ISFAS.

- Asignación de número de expediente a todas las altas de titulares o beneficiarios.

- Emisión de comunicaciones de BADAS por tren de impresión centralizado y notificaciones en la Sede Eléctronica.

- Captura de la información del nuevo formulario electrónico inteligente (formulario anónimo) disponible en la Sede Electrónica.

- Inclusión en servicios "¿cómo va mi prestación?" y "tus gestiones" en TUSS, de las solicitudes de Asistencia Sanitaria presentadas a través de Registro Electrónico.

- Precarga en BADAS desde el servicio de TUSS "alta de beneficiarios mayores de 3 meses".

- Consultas y Servicios para la mejora del tratamiento integrado de los Mutualistas de Asistencia Sanitaria privada con BADAS.

Tareas previstas para 2022:

- Inclusión de BADAS en Microstrategy.

- Cruce de BADAS con servicios disponibles en la Plataforma de Intermediación (PID) y con otros registros administrativos.

- ***Proyecto RPSP***

Objetivos:

Soporte informático a la gestión de las prestaciones ajenas a la Seguridad Social. Mantiene actualizados los datos de dichas prestaciones en la base de datos de SILSSP.

Soporte al proceso de apertura de expedientes, trámite y carga de expedientes resueltos en la base de datos, procedentes de los procesos ALFA/IRISS/PRESMAR.

- ***Proyecto HISTÓRICOS/IRPF***

Objetivos

Almacenar todos los pagos que se emiten a través de nóminas mecanizadas, así como los cambios de situaciones de recibos

Gestionar el inventario de recibos impagados

Gestión y envío de modelos 190 y 296 a la AEAT y Agencias Forales, así como la emisión de certificados del IRPF anual

Gestionar el IRPF a compensar con la Agencia Tributaria

Tareas a realizar durante 2022:

- Modificación de los procesos para la emisión de los certificados de IRPF del año anterior.

- ***Proyecto NÓMINA DIARIA/ CONTROL DE MÍNIMOS/PAGOS EXTRANJERO***

Objetivos

Nómina diaria: elaboración de la nómina de todos los pagos que se originan diariamente

Control de mínimos: determinar la persistencia en el derecho de los pensionistas que perciben Complemento a Mínimos

Pagos en el Extranjero: gestión y control de pagos de pensiones en el extranjero

Tareas a realizar durante 2021:

- Digitalización de la nómina de pensiones.
- Procesos para la gestión del Control de Mínimos del año anterior.

- ***Proyecto NÓMINA/ RETROCESIÓN***

Objetivos:

- Gestión de las nóminas de Pagos sucesivos de Pensiones, Pensiones no Contributivas y Protección Familiar
- Gestión de la retrocesión de recibos abonados después del fallecimiento del pensionista

Tareas a realizar durante 2021:

- Ampliar a los pagos diarios la funcionalidad de marcar un recibo como “no abonable” (operativa en pagos sucesivos
- Incorporar los pagos diarios (nómina semanal) en el proceso automático y centralizado de solicitud de retrocesión de pensiones a las entidades financieras.

- ***Proyecto PEX***

Se trata de ampliar la aplicación de pagos al extranjero.

Tareas previstas para 2022:

- Incorporación de pago de nuevas prestaciones a PEX

  Incluir prestaciones de PF, maternidad, paternidad, auxilio por defunción, pagos únicos y prestaciones devengadas y no percibidas

- Comunicación a familiares de las retrocesiones pendientes

  Remisión de forma automática de escrito de por parte de la DP a los familiares del fallecido cuando se pidan retrocesiones, con indicación de la cuenta corriente

- Integración automática desde Registro electrónico de la Fe de Vida en SARTIDO del Certificado de Vivencia y en PEX de la fecha de recepción del mismo remitiendo mensaje de recepción al teléfono móvil del pensionista.

- ***Proyecto CARGO***

Sistema que gestiona el cargo de gastos reales a otros países por prestación de asistencia sanitaria a sus nacionales en España.

Incluye el subsistema GALIAS: Gestión Automatizada de Litigios Internacionales de Asistencia Sanitaria.

Tareas a realizar durante 2021:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

Tareas previstas para 2022:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

- ***Proyecto nuevo aplicativo para la gestión del Ingreso Mínimo Vital***

Desde la creación, en junio de 2020, de la prestación de Ingreso Mínimo Vital, se han realizado las adaptaciones precisas en el aplicativo PF- pros@ que han permitido su tramitación, debido a la inmediatez con la que se debió dar respuesta a implementación de esta nueva prestación en el sistema de seguridad social. Sin perjuicio de las continuas mejoras que se están produciendo en el aplicativo que supone la gestión actual de esta prestación, se están desarrollando en paralelo los trabajos necesarios para la disponibilidad de un programa propio y específicamente concebido para el Ingreso Mínimo Vital.

Tareas a realizar durante 2021:

- Finalización de los trabajos necesarios para la implementación del nuevo aplicativo tanto para la presentación y captura de solicitudes como para el trámite.

- Culminación de la fase de pruebas y formación de los distintos perfiles de usuarios para la puesta en marcha inicial.

- Gestión del periodo de coexistencia de expedientes gestionados en ambas aplicaciones

- Mejoras Inadmisión y cálculo durante periodo Julio-Diciembre (Identificar no declarantes obligados, y Haciendas Forales).

- Resolución denegatoria y aprobatoria.

- Fiscalización Previa: integración en el nuevo sistema desarrollados por la Intervención General.

- Derecho de opción entre prestaciones incompatibles.

- Cambios comunicados por TGSS.

- Subsanación desde IMV.

- Proceso Reclamación Previa.

- Integraciones: RPSP, LBPs, SEDE.

- Modificación datos y comunicación de cambios

- Proceso de captura desde CAISS autenticado.

Tareas a realizar durante 2022:

- Gestión de perfiles de tramitación especial.
- Módulo de Nóminas.
- Evolución de cuadros de mando.
- Acceso ciudadano autenticado.
- Integración AEAT: Datos modelo 190. Integración haciendas forales
- Integración FGA de TGSS.
- Incorporación de expedientes al sistema gestionados por Comunidades Autónomas.

1.2.2.- Control en el Reconocimiento y en el Mantenimiento de las Prestaciones. Lucha Contra el Fraude

Los Equipos de Valoración de Incapacidades en las direcciones provinciales se establecieron para hacer efectiva la asunción de competencias por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de evaluación y calificación de las situaciones de Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente.

Su objetivo es garantizar la autenticidad de la I.T. y el derecho a su permanencia, así como la revisión de las situaciones de Incapacidad Permanente. Ello permite que la calificación de la Incapacidad Permanente se produzca con el máximo rigor y rapidez y además se controle la desviación del gasto que pudiera producirse en la Incapacidad Temporal.

Por otra parte, es necesario continuar con la explotación del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, con el fin de potenciar, mediante el desarrollo normativo correspondiente, los instrumentos para la coordinación y control permanente de las prestaciones sociales públicas entre las distintas entidades y organismos responsables de las mismas, fundamentalmente a través de un tratamiento informático y automatizado de los datos.

Igualmente, es conveniente continuar con el control de perceptores de complementos por mínimos, para que, en coordinación con los organismos competentes del Ministerio de Hacienda, o, en su caso, de las Comunidades Autónomas o de las Diputaciones Forales, se efectúen medidas de control a través de la información relativa a niveles de renta y otros ingresos de los perceptores de complementos por mínimos.

Otros tipos de control dirigidos a evitar el fraude son:

- Control de las defunciones y matrimonios de beneficiarios de pensiones de muerte y supervivencia: Continuar con la revisión de bajas como consecuencia de defunciones. Obtener la información sobre matrimonios de personas viudas, facilitándose los datos dentro del mes para tramitar las bajas automáticamente.

- ***Proyecto MIDAS***

El objetivo del proyecto MIDAS es agilizar el proceso de seguimiento de los distintos procedimientos de gestión para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, para lo cual la aplicación facilita la explotación de la información recopilada a las unidades de gestión y control de deuda en las distintas direcciones provinciales, a las intervenciones delegadas territoriales, a la Dirección General y a la Intervención Delegada en los SS.CC. del INSS.

Tareas a realizar durante 2021:

- Gestión de avisos.
- Sistema de actualización automática de las deudas enviadas a la TGSS.
- Gestión de fallecidos.
- Gestión de los tutelados.
- Intercambio automático de información MIDAS-SICOSS (documentos OEAD, OETC, KRPG) .
- Traslado de prestación con deducciones de SILSSP a la aplicación MIDAS.
- Establecimiento de relaciones directas con Afiliación y Prestaciones para facilitar la integridad corporativa de los datos, en especial con la base de datos de SILSSP, del Servicio de Prestaciones.
- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

Tareas previstas para 2022:

- Intercambio de información entre MIDAS y el Fichero de Seguimiento de Liquidaciones directas (FSL-FGR) de TGSS desde la aplicación.
- Relación con la aplicación TPRE en la carga anual de la campaña de control de mínimos
- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

- ***Proyecto TPRE***

El proyecto TPRE tiene como objetivo el desarrollo en Prosa de una aplicación para la tramitación de expedientes de reconocimiento de deudas por prestaciones indebidamente percibidas desde la detección de la deuda hasta la emisión de la resolución que se comunica al ciudadano, y traslado de las deudas reconocidas a la aplicación MIDAS, una vez que la resolución es firme.

Tareas a realizar durante 2021:

- Análisis y desarrollo de las siguientes funcionalidades:
    - Alta de expedientes de deuda.

- Consulta de expedientes de deuda.
- Mantenimiento de razón alta manual.
- Mantenimiento de departamentos.
- Alta de expedientes de deuda a partir del fichero de mínimos automáticos.
- Generación y notificación del Acuerdo de inicio, incluyendo su incorporación en el Gestor Documental.
- Proceso de revisión de expedientes.
- Proceso de confirmación de expedientes.
- Gestión de acuses de recibo.

- Análisis y desarrollo de las siguientes funcionalidades:
  - Proceso de comunicación de deudas con origen en SILSSP.
  - Proceso de Resolución administrativa.
  - Proceso de Resolución de la reclamación previa a la vía jurisdiccional social.
  - Proceso de envío de deudas a MIDAS.
  - Inicio de la colaboración de la SG de IT y prestaciones de la Seguridad Social no contributivas y a corto plazo

Tareas previstas para 2022:

- Finalización de las tareas anteriormente enumeradas, en la medida en que aún no lo estén para entonces y su implementación en producción.

1.2.3.- Mejora de los Sistemas de Atención y Comunicación

ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO:

En el último año se han puesto en marcha por las distintas áreas de nuestra Entidad una serie de iniciativas de gran calado para hacer frente a la grave situación de crisis sanitaria y sus consecuencias en lo que había sido la tradicional forma de prestar nuestros servicios a la ciudadanía.

Esta situación, asimismo, se ha aprovechado por nuestra Entidad como una palanca de cambio que sirva para el impulso de la mejora de los servicios y su acceso por los ciudadanos, implantando nuevos enfoques y alternativas con vocación de permanencia futura.

Entre las iniciativas y proyectos que se han puesto en marcha dentro de esa línea estratégica podemos destacar, en el ámbito de la atención e información, materia

tradicionalmente menos habituada a iniciativas de innovación, la aplicación de la tecnología para la eliminación de barreras que permitan así acercar nuestros servicios a cualquier ciudadano, con independencia de dónde se encuentre.

Además, se están impulsado dentro de la línea de trabajo "un contacto, una solución" nuevas formas de identificación y firma que permiten resolver en el acto y a distancia consultas y trámites, sin necesidad de desplazamientos y esperas. Con el objetivo de impulsar una "atención e información sin límites", de tal forma que las gestiones con nuestra administración no representen una interrupción en la vida cotidiana de los ciudadanos y se integren en ella, de forma sencilla y natural.

Las grandes líneas de acción se dirigen a racionalizar la oferta de servicios a través del canal telemático y telefónico, consolidando un modelo que convierta estos canales en una alternativa efectiva para una mayoría de los ciudadanos. Esta estrategia debe permitir desplazar gestiones en las que la atención presencial no aporta valor, especializando esta última en actuaciones que incorporen información y asesoramiento especializados.

Ejes de actuación:

Desarrollar una plataforma completa de servicios accesibles a través de sistemas de identificación distintos del certificado digital, de acuerdo con lo aprobado mediante la resolución de 25 de mayo de 2021 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se habilitan trámites y actuaciones a través de los canales telefónico y telemático mediante determinados sistemas de identificación y se regulan aspectos relativos a la presentación de solicitudes mediante formularios electrónicos.

Esta plataforma estará basada en FORMULARIOS ELECTRÓNICOS inteligentes que faciliten a los ciudadanos la formulación de sus solicitudes y garanticen un nivel de calidad suficiente en la información transmitida.

Se avanzará en la automatización de la carga de información desde los formularios hacia las aplicaciones de gestión evitando en lo posible la carga manual de información.

Completar la OFERTA DE SERVICIOS PARA REPRESENTANTES en la plataforma TUSS, dirigida a aquellos ciudadanos que opten por realizar sus trámites a través de un tercero que disponga de medios de identificación basados en certificado electrónico.

Revisar los REQUISITOS DE ACCESO A LA PLATAFORMA TUSS rebajando el nivel de seguridad de los contenidos puramente informativos de forma que se incremente sustancialmente el número de usuarios potenciales de estos contenidos, destacadamente del simulador de jubilación, que concentra una altísima demanda.

PILOTOS E INICIATIVAS con mayor impacto en el ámbito de atención al ciudadano:

-Gestión telefónica mediante video-identificación.

-Gestión telefónica mediante identificación vía SMS (código seguro/OTP)

-Nuevas formas de difusión de la información mediante vídeos informativos

Estos proyectos se han puesto en marcha de forma centralizada en el Centro de Atención Telefónica y Telemática –CATT- (Secretaría General - INSS) dentro de un enfoque de "vivero de proyectos de innovación para la atención e información" que permitan testar los nuevos procedimientos y la respuesta ciudadana a los nuevos servicios así como preparar la posible extensión de estas nuevas modalidades al resto de la red periférica de oficinas de atención.

Gestión telefónica mediante video-identificación

El primero de ellos ya lleva en marcha varias semanas en él y, dado el éxito de su primera fase, ya es inminente el paso a la siguiente fase para abarcar otros trámites muy demandados por los ciudadanos. Simultáneamente, se trabaja con los equipos técnicos para que esta nueva modalidad de prestación de nuestros servicios pueda exportarse a la red periférica de oficinas de atención.

Gestión telefónica mediante identificación vía SMS (código seguro/OTP)

El segundo de ellos, está muy avanzado técnicamente y se espera que la próxima semana se puedan iniciar las pruebas y comenzar con las primeras atenciones desde el CATT. De igual modo, en paralelo, se trabaja con los equipos técnicos para que estos servicios estén disponibles para el resto de la red de oficinas de información en un plazo ajustado.

Nuevas formas de información (vídeos y SMS informativos): dos iniciativas plenamente implantadas.

PROYECTOS EN ANÁLISIS:

Servicios mediante identificación Cl@ve en la app móvil de la Seguridad Social mediante su conexión con el CRM de tal forma que se pueda tener una identificación fehaciente de máximo nivel y permita una atención telefónica integral.

Análisis para un proyecto de aplicación móvil integral orientada a las necesidades del ciudadano (atendiendo a las diferencias entre los tres principales sectores de interesados que se relacionan con el INSS en distintos niveles de intensidad) que mejore nuestra relación con él, permita la información proactiva y facilitar el acceso a sus trámites y gestiones de una forma visualmente intuitiva y que facilite su actuación.

Mejora de las infraestructuras técnicas de la red periférica de atención e información. Se persigue dotar de medios adecuados para la atención e información por el canal telefónico a todo el personal de la red CAISS y otras unidades que necesiten realizar atenciones por este canal que permitan una gestión integral a través de este canal telefónico con el mayor nivel de garantías y seguridad a la vez que favorece la eficiencia del procedimiento a través de este canal. Esto implica inversiones tanto en software como en hardware para equiparar el nivel de prestaciones técnicas de que se disponen en el Centro especializado en la atención telefónica en el INSS (CATT).

Mejora de las infraestructuras técnicas que posibiliten la extensión de la tecnología de la videoconferencia a toda la red periférica de atención.

SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

ESTADÍSTICAS DE ATENCIÓN PRESENCIAL Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LA RED CAISS

Se necesitan continuamente nuevos informes predefinidos en PACMAN-SIGE y en PACMAN-ENCUESTAS (estas estadísticas, actualmente, se refieren únicamente a las encuestas telefónicas inmediatas a la atención presencial o telefónica con cita en CAISS). En muchos casos, la elaboración de nuevos informes no es adecuada por depender de equipos de trabajo de Gerencia de Informática.

Es muy conveniente disponer de cuadros de mandos que figuren a la entrada de las estadísticas, mucho más atractivos visualmente que el formato actual.

TRANSICIÓN TOTAL HACIA EL MODELO ÚNICO DE ENCUESTAS TELEFÓNICAS Y TELEMÁTICAS (GMEDIA, o cualquier otra aplicación al efecto).

Residualmente se siguen recibiendo encuestas en formato papel, referidas a los perceptores de prestaciones que las han solicitado por TU SEGURIDAD SOCIAL (TUSS) o TESOL.

Actualmente se está trabajando en la nueva aplicación GMEDIA, que está elaborando GISS. Se está en proceso de prueba, aunque aún no se tiene fecha de subida a producción.

Esto va a permitir implantar la encuesta web, que se lanzaría en un número determinado por cada número de encuestas telefónicas, tarea que puede ya ser abordada por la migración a FW4 que permite la visualización correcta de la encuesta en los dispositivos de movilidad.

De este modo, se conseguiría un sistema más homogéneo de las encuestas de calidad de los servicios de la Entidad, independientemente del canal de acceso del ciudadano, presencial, telefónico o telemático. Los datos se podrían integrar o desagregar, según convenga, para la toma adecuada de decisiones sobre acciones de mejora a partir de la opinión de los ciudadanos.

NUEVA FUNCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Se trata de un "Buzón", disponible en la página Web de la Seguridad Social, de forma análoga al Buzón de Consultas de Internet.

Los motivos de las quejas/ sugerencias aparecerán en un desplegable y será el propio usuario el que seleccione la materia objeto de su queja/sugerencia, así como a DP a la que se dirige.

Las respuestas a las quejas/sugerencias se realizarán por la Dirección Provincial afectada.

En consecuencia, el aplicativo utilizado actualmente por la Unidad de Quejas de la Inspección de Servicios -aplicativo centralizado en tecnología Access, y que está en desuso, - sería sustituido, y al no tener que digitalizar y codificar las quejas, se podrá dedicar a tareas de análisis y explotación de los datos, que aportan mayor valor añadido a la Organización.

BUZÓN DE OPINIÓN

Este procedimiento, en formato papel, se interrumpió durante la pandemia por riesgo de contagio. Es conveniente tratar de informatizarlo, al igual que se ha hecho con el procedimiento de Quejas de la Inspección, ya que ofrece una información muy valiosa de la opinión del ciudadano.

Se podría poner el formulario en la web de la SS con un código que le da el informador al ciudadano tras ser atendido y que lo rellenara, o de cualquier otra forma que permitiera seguir recibiendo estos datos.

ESTADÍSTICAS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN LA RED CAISS

MODALIDAD A- POOL DE LLAMADAS

Una vez implantado el CRM-pros@, se consolidará esta forma de atención en esta modalidad y sus estadísticas, en las que todavía queda mucho desarrollo pendiente, en colaboración directa con el Centro de Desarrollo.

MODALIDAD B: ATENCIÓN TELEFÓNICA MEDIANTE CITA.

Actualmente se atiende y se graban datos de esta modalidad mediante una ficción en SIGE. Sería adecuado extender a estos funcionarios el CRM-pros@, en colaboración directa con el CDINSS.

Todas las estadísticas de CRM deben ser desarrolladas en su totalidad con los informes predefinidos que se vayan necesitando, con datos a nivel nacional y que permitan detectar áreas de mejora en las dos modalidades, niveles de utilización y otros aspectos, con todo el nivel de desagregación y de integración que sea posible. Actualmente en fase muy básica por estar recién implantada la herramienta.

ESTADÍSTICAS DE ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

La carga de datos que todavía no es automática debería ser abordada para orientar la actividad a la menor intervención de los funcionarios y a que todos los procesos de obtención de datos, en la medida de lo posible, se automaticen.

Igualmente se requiere la elaboración de cuadros de mandos que figuren a la entrada de las estadísticas.

Asimismo, se seguirá avanzando en la automatización del informe de actividad del INSS.

SISTEMAS DE APOYO PARA LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO:

ICONSULTO:

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) dispone de una plataforma electrónica integrada al servicio de su función de información y comunicación denominada i-CONSULTO, en la que se apoya para llevar a cabo su misión que es la gestión de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social y la atención al ciudadano.

La plataforma iCONSULTO es un servicio de importancia estratégica para el INSS integrado por INFOBASS, CAISSGESTIONA e INFOEXPRESS, que se constituye como herramienta de consulta y apoyo en las tareas de información del INSS.

Esos tres componentes de la plataforma i-CONSULTO constituyen la primera fuente de información de la Entidad, y hacen posible atender de forma homogénea y segura en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) que constituyen la red CAISS del INSS.

APLICATIVOS DE APOYO A LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y TELEFÓNICA EN CAISS: CPMS Y SIGE

Continuar con las mejoras en ambos aplicativos, que son las aplicaciones básicas para los funcionarios que atienden presencial y telefónicamente en nuestras oficinas.

SIGE: pendiente de subir a producción los cambios en la última pantalla del informador, que permitan codificar la atención con los códigos CRM, de manera que unifiquemos toda la codificación de la atención y podamos extraer datos de todas las atenciones, independientemente del canal de atención. Este cambio llevará implícito abandonar la codificación DAMIAN que se realizaba hasta ahora.

CPMS: en esta aplicación hay varias mejoras previstas, con subidas a producción a lo largo de 2021 y que tendrán que continuar durante 2022. Esta aplicación esta sujeta a mejoras continuas que permitan adaptar la aplicación a las modificaciones que se han producido y que se producirán en el nuevo modelo de atención a los ciudadanos, fundamentalmente tras la situación de pandemia vivida desde marzo de 2020.

UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA RED CAISS

Se ha iniciado el desarrollo de una nueva aplicación analítica sobre la Red CAISS a partir de la información que ofrece la Base de datos de la misma, junto con el CDINSS. Este proyecto permitirá obtener informes predefinidos y “a la carta” con las herramientas proporcionadas por Microstrategy.

- ***Proyecto CIDE***

Control Informático para el Desarrollo de la Formación. El objetivo de este proyecto es la gestión y el seguimiento de las acciones formativas que se realizan en los centros de gestión de las distintas direcciones provinciales del INSS, así como su control por parte de los Servicios Centrales.

Tareas a realizar durante 2021:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

Tareas previstas para 2022:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.
- Aplicación efectiva de políticas públicas transversales, en especial, la promoción de la igualdad de género, la conciliación de la vida familiar y laboral, la integración de las personas con discapacidad y la lucha contra la violencia sobre la mujer.

- ***Proyecto ICONA***

Aplicación informática que tiene como objetivo el mantenimiento de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del INSS, esto es, el mantenimiento de una relación detallada e individualizada de dichos bienes, que se agrupan en función de su relación con una determinada rúbrica contable, en una base de datos única y centralizada mediante comunicaciones on-line, facilitando de una forma ágil la comprobación de las inversiones realizadas y de las existencias y la conciliación del inventario con la contabilidad de la Entidad. Además, posibilita el cálculo, control y seguimiento de la amortización de los bienes a lo largo de su vida útil y la rendición de cuentas que anualmente ha de hacerse al Tribunal de Cuentas.

Tareas a realizar durante 2021:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.
- Nuevo tratamiento de las cuentas 234 y 235 en la generación de ficheros para el Tribunal de Cuentas.
- Modificación de procesos de generación de información de BB.II. para el Tribunal de Cuentas.
- Modificar los procesos de explotación de bajas parciales y de bajas por regularización.

Tareas previstas para 2022:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.
- Revisión de la Circular 3/2005 de Procedimiento para el mantenimiento y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de la Seguridad Social con el fin de actualizar y mejorar los procedimientos previstos, adaptando la norma a la situación actual del inventario.

- ***Proyecto JURIDICA***

Sistema automatizado de gestión y transmisión de información entre los servicios jurídicos provinciales (SJP) y el Servicio Jurídico Central (SJC), que sirve de instrumento en el desarrollo de sus respectivas actuaciones, ayuda en la toma de decisiones de establecer criterios sobre actuaciones contenciosas y consultivas, al amparo de lo establecido en la Resolución del 26/06/89 y la Circular vigente: 15/1994.

Tareas a realizar durante 2021:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

Tareas previstas para 2022:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

- ***Proyecto SEGL***

El proyecto SEGL consiste en el desarrollo en Prosa de una aplicación que permita gestionar de forma rápida, sencilla y eficaz las prestaciones económicas y sanitarias del seguro escolar otorgadas por el INSS, a través de un sistema que permita unificar los procedimientos de actuación, así como mejorar la calidad en la gestión, desplegando el servicio en los centros de atención e información de la Seguridad Social (CAISS) y en las unidades de trámite de la Sección de Subsidios de las direcciones provinciales.

Comprende:

- Gestión de un repositorio de centros de captura (CAISS y direcciones provinciales)
- Gestión de un repositorio de centros médicos y facultativos colaboradores.
- Gestión de un repositorio de tarifas vigentes: conceptos y grupos.
- Gestión de personas físicas: acceso a la base de datos corporativa de personas físicas de Afiliación, para su mantenimiento y consulta.
- Consulta de la base de datos corporativa de entidades jurídicas que pueden actuar como representantes legales de un estudiante
- Gestión de un repositorio de firmantes.
- Gestión del reconocimiento de expedientes de prestaciones económicas y sanitarias.
- Gestión del reconocimiento del pago de las facturas justificativas de los gastos de asistencia sanitaria prestada.
- Gestión de variaciones de expedientes.
- Tratamiento para el envío y recepción al/del inspector médico de expedientes, facturas y variaciones de expedientes.
- Fiscalización de expedientes, facturas y determinadas variaciones de expedientes.
- Gestión de la firma y emisión de resoluciones.
- Emisión de comunicados, incluyendo los datos del registro de entrada/salida, código de barras del expediente y del acuse de recibo y código electrónico de autentificación (CEA).

- Pago de las prestaciones: integración con el sistema de pagos corporativo.
- Gestión de mensajes de expedientes y facturas.
- Generación de consultas, informes y estadísticas.
- Migración de datos desde los sistemas actuales de cada una de las direcciones provinciales.

Tareas a realizar durante 2021:

- Implantación progresiva de la aplicación en las direcciones provinciales.
- Integración con las diferentes aplicaciones de la Intervención General para la gestión de facturas y las labores de fiscalización: BFAC, REIG, GEXI, etc.
- Integración con SMNOT.
- Integración con SIR.
- Integración con ATRIUM.
- Integración con Tren de Impresión.
- Nuevos formularios de solicitud.
- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

Tareas previstas para 2022:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

- ***Proyecto SINTOX***

El objetivo de este proyecto es la mecanización de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.

La aplicación SINTOX posibilita el mantenimiento del censo de afectados por el síndrome tóxico, y de las pensiones y otras prestaciones, así como de los reintegros de prestaciones indebidamente percibidas por este concepto y la gestión de anticipos para el pago de la nómina mensual.

Al final de cada ejercicio permite generar la información a enviar al Tribunal de Cuentas para su fiscalización, conforme a los requisitos de este organismo.

Confecciona las nóminas mensuales referidas al reconocimiento de pago de prestaciones del síndrome tóxico, teniendo en cuenta el nominal y los atrasos, retrocesiones, devoluciones, retenciones internas, retenciones judiciales y reconocimiento de deudas referidas a las diferentes prestaciones. Permite a la Intervención Delegada en el INSS la fiscalización, la verificación y la validación de la información.

Realiza el cálculo de la cuantía de la ayuda económica familiar complementaria, asociándola siempre a un expediente correspondiente a un titular de este tipo de prestación, teniendo en cuenta el número de miembros y el número de afectados de la unidad familiar y el cómputo de los ingresos mensuales de los miembros de la unidad familiar, y la actualización automática, con el ingreso o devolución correspondiente, de acuerdo a lo percibido y lo que se debió percibir en un periodo.

Tareas previstas para 2021:

- Cruce de censados del síndrome tóxico con datos de la Audiencia Nacional para identificar los que han percibido indemnización.
- Estadísticas de perceptores de ayuda domiciliaria por tramos de importe mensual.
- Estadísticas provinciales de perceptores de ayuda domiciliaria y de económica familiar complementaria.

- ***Proyecto Tarjeta Social Digital***

Sistema de Información que integra las prestaciones económicas de carácter social gestionadas por las Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales)

Tareas a realizar durante 2021:

- Incorporación de las CCAA en TSD (envío de ficheros y consultas)
- Desarrollo de Cuadros de Mando y estadísticas en Microstrategy
- Servicios web a través de la Plataforma de Intermediación de datos (PID)
- Búsqueda y corrección de las inconsistencias en los datos.
- Mantenimiento, actualización e incorporación de funcionalidades en la página web y en la app móvil.

Tareas previstas para 2022:

Avanzar en la integración de las CCAA en TSD.

Incorporación de las Entidades Locales en TSD (envío de ficheros y consultas)

1.2.4.- Control de Eficiencia y Contención del Gasto.

Para cumplir los objetivos establecidos por la Entidad se precisan los medios instrumentales que figuran adscritos en cada uno de los programas presupuestarios, referidos al número de efectivos humanos previstos y al montante económico que pueden alcanzar las disponibilidades de crédito en lo que respecta al gasto corriente del programa.

En línea con la actual política de la administración de recursos, se hace indispensable que, además de conseguir un alto grado de eficacia, los objetivos se logren con el menor gasto posible, lo que debe alcanzarse mediante la aplicación permanente de medidas de racionalización del gasto que conduzcan a un mayor grado de eficacia y eficiencia.

En este sentido, se debe continuar con la aplicación de medidas de ahorro tanto en el ámbito provincial como en los SSCC de la Entidad, para lo cual deben adoptarse diversas medidas, entre las que se encuentran:

- Determinación de objetivos de eficiencia en la gestión presupuestaria.
- Mejora de la rentabilidad de las adquisiciones y disponibilidad de recursos.
- Optimización de los procedimientos de compras públicas.
- Instrumentación de normas específicas de ahorro en gastos de funcionamiento.

La aplicación práctica de estas medidas debe conducir a una racionalización efectiva de los gastos de gestión y a unos mejores resultados respecto al coste de los servicios.

Por otra parte, y en línea con la evolución experimentada en los gastos administrativos de gestión de los últimos ejercicios, las actuaciones dirigidas a alcanzar un mayor grado de eficiencia contribuirán, sin duda, a mejorar la relación entre la cuantía de estos gastos (Capítulo 1 "Gastos de personal" y Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios") y el total de gastos correspondiente a esta Entidad Gestora de la Seguridad Social.

2.- Metas sectoriales:

2.1- Objetivos a alcanzar como contrapartida a los créditos solicitados.

El Presupuesto del Instituto Nacional de Seguridad Social se plantea desde la idea de no incrementar los gastos de administración, en concordancia con el control del gasto en el sector público, por lo que los objetivos marcados se llevarán a efecto mediante el aprovechamiento más productivo posible de los medios disponibles.

Desde esta perspectiva, el presupuesto mantiene sus objetivos de mejora de la actividad gestora. Las líneas de acción básicas son:

- ***Área de Protección***

El objetivo finalista es el de consolidación del actual Sistema de la Seguridad Social. Se pretende seguir en esa línea de acción pero bajo el esquema de la aplicación de una serie de medidas de control que incidirán más notablemente en el correcto uso de los derechos por los ciudadanos.

- ***Área de Gestión***

Las reformas alcanzadas en la concepción del Sistema de Seguridad Social y, en concreto, en el área de protección, requieren una constante adaptación de los métodos de gestión, como instrumento imprescindible para la viabilidad de los objetivos y para trasladar al

ciudadano y a la sociedad las ventajas que su protección, prácticamente universalizada, ofrece.

Desde esta concepción de rigor y eficacia en la gestión, para ser plenamente operativo y apreciado por los destinatarios, es necesario contar con un aparato administrativo que gestione con eficiencia. En esta línea, será necesario continuar con las siguientes actuaciones:

- Agilizar y simplificar los procedimientos con el objetivo de que no se produzca interrupción de rentas al pasar de activo a pensionista, reducir los tiempos de tramitación, liberar a los interesados de la aportación de datos y documentos requeridos actualmente, ofreciendo alternativas a los procedimientos vigentes en los que intervienen agentes externos.

- Imprimir el máximo rigor al reconocimiento de nuevos derechos y vigilar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el mantenimiento de las prestaciones ya originadas, evitando la utilización indebida de la protección.

- Informatización integral que favorezca los objetivos de información al ciudadano, simplificación documental, agilidad, eficacia, dirección por objetivos, control y rigor.

- Potenciar la formación y la promoción profesional, con el fin de implantar una cultura plenamente participativa en la gestión.

- Combinar el seguimiento de la ejecución presupuestaria por programas, con la evaluación de la calidad y eficacia de los servicios, efectuada por los propios usuarios, por los interlocutores sociales y las diversas instituciones, de modo que pueda conocerse el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Avanzar en el proceso de sistematización iniciado por la publicación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para lograr una mayor seguridad jurídica, reduciendo la litigiosidad.

2.2.- Incidencia de los objetivos a conseguir sobre el colectivo protegido: relaciones y comentario.

Desde la consideración de que un sistema público de protección social, para ser plenamente operativo, debe contar con un aparato administrativo que gestione con eficiencia sus recursos, prestando un buen servicio a los ciudadanos, es obligado un continuo impulso en la dinámica de modernización constante que debe presidir la Administración de la Seguridad Social, para situarla en una posición avanzada en el marco de productividad y competitividad que la sociedad actual exige.

Así pues, para abordar este reto, es preciso el planteamiento y consecución de objetivos cualitativos y cuantitativos que articulen este renovado impulso en la tarea de modernización de la Administración de la Seguridad Social, que tendrán su incidencia sobre el colectivo protegido y serán los objetivos a conseguir.

Desde esta perspectiva, y con repercusión directa en el colectivo protegido, los objetivos incluidos en cada uno de los programas presupuestarios persiguen, en definitiva, la intención de mejorar los servicios que se ofrecen al ciudadano, mediante políticas de acción interna para el perfeccionamiento de la gestión, en cuanto a la resolución de expedientes de

prestaciones y tiempos de trámite y políticas de actuación externa en cuanto a la comunicación y atención directa al ciudadano.

Así, pueden indicarse las siguientes incidencias que, en beneficio del colectivo protegido, puedan producir los objetivos marcados:

- Los coeficientes de cobertura en la resolución de solicitudes de prestaciones, ofrecen la garantía suficiente para permitir que todos los expedientes iniciados se resuelvan en su totalidad disminuyendo, además, la pequeña bolsa de expedientes pendientes o en gestión al final del período.

- Mantenimiento o mejora, de los actuales tiempos de tramitación, con los que, en las solicitudes de pensión de jubilación y de muerte y supervivencia (viudedad y orfandad) se garantiza al ciudadano la no interrupción de rentas en su cambio de situación de activo a pasivo y un período de trámite mínimo en la resolución de pensiones de viudedad y de orfandad.

- La emisión de dictámenes de Incapacidad Permanente con la máxima celeridad, en las Direcciones Provinciales en las que se han constituido los Equipos de Valoración de Incapacidades, incidirá en la agilización de la resolución de este tipo de expedientes.

- La realización de controles y revisiones sobre el derecho y mantenimiento de las prestaciones en vigor, lejos de perseguir una restricción de la protección social, se dirige a ofrecer la seguridad jurídica a los ciudadanos de que sus cotizaciones, con las que se financian las prestaciones que se otorgan, se destinan a quienes cumplen realmente con los requisitos establecidos, dando con ello una muestra cualitativa de la gestión.

- Otros objetivos de carácter interno, se destinan a la mejora de la gestión de la Entidad, como son las actuaciones inspectoras, la actividad normativa, el mantenimiento de un bajo nivel de absentismo, la formación continua y especializada de los empleados del Instituto, fundamentalmente en el área de atención personalizada, la consecución de un mínimo porcentaje del coste de gestión, la mejora en la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios de la Entidad, así como la adecuación y mejora de las dependencias e instalaciones.

2.2.1.- Prestaciones económicas.

Las medidas de simplificación y agilización llevadas a cabo en los últimos años, como la reducción del número de documentos a aportar por el ciudadano en los procedimientos administrativos, la informatización de los procesos de gestión, la depuración de las bases de datos sobre empresas y trabajadores, la emisión de nóminas diarias para los primeros pagos de las pensiones, ofrecen un balance significativo en la reducción de tiempo de trámite. La implantación y mantenimiento en el Instituto de procedimientos informatizados de gestión de las prestaciones supone prescindir del expediente físico, de manera que la totalidad de los agentes que intervienen en el mismo, quedan conectados informáticamente, eliminándose toda comunicación escrita y registrándose el tiempo invertido por cada uno de ellos; por otro lado, en cuanto se produce la entrega inicial de datos, el proceso asigna el expediente a un responsable/tramitador.

La determinación automática de un único responsable de trámite de cada expediente, se dirige a lograr una distribución directa de las cargas de trabajo, un incremento de la responsabilidad de los tramitadores y una información permanente del rendimiento de la Unidad y de cada uno de sus miembros, lo que ofrece una nueva dimensión al control y dirección por objetivos.

El desarrollo y constante actualización de estos procesos informatizados, ha supuesto un gran paso en el desarrollo de la gestión, cara al exterior (el ciudadano) y cara al interior (la propia gestión administrativa), está coordinado desde una unidad de servicios centrales que lleva a cabo el seguimiento y revisión continua de los proyectos.

2.2.2.- Apoyo a la gestión de prestaciones.

- ***Información y atención personalizada.***

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, tiene un modelo de organización constituido esencialmente por los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), configurados como centros donde se desarrollan las políticas de atención, información y apoyo a la gestión, que permiten una interacción entre el ciudadano y la Entidad, y las unidades especializadas de trámite ubicadas en las direcciones provinciales, que se constituyen como centros de producción cerrados, donde se desarrollan las actividades necesarias para el reconocimiento de las prestaciones solicitadas con la mayor agilidad.

- ***Formación de personal.***

El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) recoge la formación como un derecho y un deber de los empleados públicos.

La formación en el INSS se enmarca dentro del EBEP y se rige por sus principios y guarda una estrecha vinculación con la carrera profesional y la promoción interna del empleado.

Desde esta concepción, y de acuerdo con la misión del INSS, el Plan de Formación de este Instituto se rige por los siguientes principios:

- Facilitar la consecución de los fines del Instituto, mediante una formación continua de sus empleados.
- Contribuir al desarrollo de los proyectos estratégicos del Instituto.
- Favorecer la promoción profesional de los empleados públicos.
- Desarrollar una formación de calidad.
- Responder a las necesidades formativas detectadas.
- Potenciar y reforzar la formación de los empleados de atención al público.
- Incrementar la formación en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Aplicación efectiva de políticas públicas transversales, en especial, la promoción de la igualdad de género, la conciliación de la vida familiar y laboral, la integración de las personas con discapacidad y la lucha contra la violencia sobre la mujer.

SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL												AÑO 2022
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS												IG-106
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL												
Programas		Número de Personas	Capítulos			Total operaciones corrientes	Capítulos		Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras (8 y 9)	Total general
Código	Denominación		1	2 y 3	4		6	7				
1101	Pensiones contributivas	3.519	146.726,86	0,00	141.120.151,98	141.266.878,84	0,00	0,00	0,00	141.266.878,84	0,00	**141.266.878,84**
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.212	41.615,81	0,00	6.925.371,60	6.966.987,41	0,00	0,00	0,00	6.966.987,41	0,00	**6.966.987,41**
1202	Protección familiar y otras prestaciones	396	12.241,33	0,00	1.429.224,19	1.441.465,52	0,00	0,00	0,00	1.441.465,52	0,00	**1.441.465,52**
1204	Gestión y control de los complementos a mínimos de pensiones	306	10.086,73	0,00	6.967.448,27	6.977.535,00	0,00	0,00	0,00	6.977.535,00	0,00	**6.977.535,00**
1205	Ingreso mínimo vital	1.275	49.800,00	6.000,00	2.966.126,14	3.021.926,14	0,00	0,00	0,00	3.021.926,14	0,00	**3.021.926,14**
1391	Dirección y servicios generales	2.695	143.615,98	100.571,38	2.010,00	246.197,36	14.011,17	0,00	14.011,17	260.208,53	3.000,00	**263.208,53**
1392	Información y atención personalizada	3.673	118.065,70	6.540,07	0,00	124.605,77	14.399,78	0,00	14.399,78	139.005,55	0,00	**139.005,55**
1393	Gestión internacional de prestaciones	134	4.603,32	213,81	0,00	4.817,13	0,00	0,00	0,00	4.817,13	0,00	**4.817,13**
1501	Pensiones y otras prestaciones de clases pasivas	0	0,00	0,00	2.965,54	2.965,54	0,00	0,00	0,00	2.965,54	0,00	**2.965,54**
Totales de personas y capítulos		**13.210**	**526.755,73**	**113.325,26**	**159.413.297,72**	**160.053.378,71**	**28.410,95**	**0,00**	**28.410,95**	**160.081.789,66**	**3.000,00**	**160.084.789,66**

Importes en miles de euros con dos decimales

IIB.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL						AÑO 2022
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN						PG-200
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL						
ESTRUCTURA DE GESTIÓN / ESTRUCTURA DE PROGRAMAS		TIPOS DE CENTROS				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DD.PP.	SS.CC.	CAISS	EVI	CATT
1101	Pensiones contributivas	x		x	x	
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	x		x	x	
1202	Protección familiar y otras prestaciones	x	x	x		
1204	Gestión y control de los complementos a mínimos de pensiones	x				
1205	Ingreso mínimo vital	x	x	x		x
1391	Dirección y servicios generales	x	x		x	
1392	Información y atención personalizada	x	x	x		x
1393	Gestión internacional de prestaciones	x	x			
1501	Pensiones y otras prestaciones de calses pasivas		x			

IIC.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL AGENTE GESTOR

- **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS**
- **FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS**

P R O G R A M A 1 1 0 1

PENSIONES CONTRIBUTIBAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Este programa está referido a las prestaciones básicas del Sistema de Seguridad Social (jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia), lo que supone un tratamiento conjunto de las mismas.

En la configuración de este programa se incluyen aquellas actividades necesarias para llevar a cabo el trámite, reconocimiento y pago de las pensiones indicadas, tanto del área nacional como de la fase nacional de las tramitadas al amparo de los Reglamentos Comunitarios (CEE) 883/2004 y 987/2009 o de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España con otros países.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno al reconocimiento de las pensiones solicitadas así como a su posterior control. En este sentido, como principales actividades de este programa pueden destacarse:

- Reconocimiento de nuevas pensiones.
- Resolución de la Fase Nacional de pensiones tramitadas al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales.
- Revalorización de pensiones y control y revisión de las pensiones reconocidas.

El reconocimiento de las pensiones comprende una serie de acciones que abarcan desde la información y asesoramiento al ciudadano, cumplimentación de la solicitud, petición de documentación, apertura del expediente y petición del informe de cotización. Algunas prestaciones como la de incapacidad permanente y en determinados supuestos de pensión por orfandad, conlleva emisión de un dictamen específico en cuanto al grado de incapacidad del solicitante, en su mayor parte por los Equipos de Valoración de Incapacidades en las Direcciones Provinciales donde están constituidos y en el resto por las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades.

Las actividades relativas a la fase de contacto con los afiliados o solicitantes se lleva a cabo en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social de las Direcciones Provinciales de este Instituto, atendidas por funcionarios especializados, y las referentes a la tramitación de expedientes hasta la determinación de la existencia o no del derecho, se realiza en los Centros de Gestión de la Dirección Provincial.

Por otra parte, cabe citar que las actividades de reconocimiento inicial de pensiones del área nacional se materializan a través del procedimiento informático de gestión de prestaciones (PROGESPRESS-ALFA.ss) en todas las Direcciones Provinciales.

Las actividades de resolución de la Fase Nacional de pensiones tramitadas en el área internacional, comprende aquellas actuaciones tendentes a la conclusión del expediente, bien porque sea posible su resolución definitiva sin necesidad de enlace, bien porque sea necesario efectuar el enlace, con el organismo internacional con una resolución por parte del organismo español. El aplicativo informático del área internacional es el IRISS.

Las actividades referentes a la revalorización de pensiones y control y revisión de las pensiones reconocidas, comprenden las siguientes actuaciones que se desarrollan, en cada caso, centralizadamente o en las áreas de pensionistas de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad Social.

- Revalorización de las pensiones.

- Gestión de la Base de Prestaciones.

  Altas.

  Bajas: la automatización de las bajas por fallecimiento de pensionistas ha sido posible gracias a la informatización de los Registros Civiles, que abarca un porcentaje considerable de la población pensionista, aunque es distinto en cada provincia.

  Variaciones.

  Control de vencimientos (automatizado), vivencia, etc.

  Modificación de importes.

  Retenciones judiciales (automatizado).

  Tratamiento de declaraciones de ingresos (trabajo y rentas) a efectos de mínimos.

  Reconocimiento y supresión de mínimos.

  Tratamiento de suspensiones.

  Emisión de certificados.

  Ejecución de sentencias.

  Procesos de primeros pagos, (rehabilitaciones).

Procesos de pagos sucesivos.

Gestión de revisiones de oficio/instancia de parte.

- Confección de documentación contable y presupuestaria.
- Control y tratamiento centralizados de las transacciones de la base de datos de prestaciones para su mantenimiento, mejora y adaptación de las novedades normativas.
- Proceso masivo de emisión de certificados anuales de IRPF. Validación del modelo anual 190 y 296.
- Gestión de prestaciones devengadas y no percibidas.
- Emisión de Resoluciones.
- Control y seguimiento de los procesos de pago.
- Pagos únicos por liquidación y atrasos.
- Confección de recibos.
- Remisión de documentación y orden de pago a Entidades Financieras.
- Gestión y control de impagados.
- Tratamiento de retrocesiones de pensiones: se ha llevado a cabo la centralización e informatización del proceso de retrocesión de pensiones, en base al intercambio de ficheros con las Entidades Financieras, para la reclamación y devolución de las pensiones abonadas con posterioridad al fallecimiento del pensionista y su reintegro al presupuesto del INSS. Para ello se han creado unas transacciones (LRT) en la base de datos para que automáticamente se marquen las retrocesiones y la devolución de las Entidades Financieras. Este proceso se ejecuta de forma centralizada encomendándose a las Direcciones Provinciales tan solo el análisis y tratamiento de las incidencias o rechazos planteados por las Entidades Financieras.
- Reclamación de prestaciones indebidamente percibidas (aplicativo MIDAS).

En consecuencia, y a modo de resumen, se indican las actividades más relevantes en el presente ejercicio:

- Reconocimiento de nuevas pensiones del área nacional y resolución de la fase nacional de pensiones tramitadas al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales.

- No interrupción de rentas, es decir potenciar la capacidad de resolución con el fin de reconocer la prestación y realizar el primer pago en el menor tiempo posible.

- Control de los requisitos de mantenimiento del derecho de la pensión reconocida (Controles sobre rentas, vencimientos, etc.).

1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.

Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.

En la determinación de los objetivos correspondientes a este programa se han establecido aquellos, que con un carácter global y para todas las pensiones, determinen el grado de cumplimiento de los mismos en todo el territorio estatal.

Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.

En consecuencia para el presente ejercicio se determinan los siguientes:

Conseguir un coeficiente de cobertura específico para cada pensión, de tal manera que suponga como mínimo la resolución de expedientes iniciados en 2022 en los siguientes porcentajes:

Incapacidad Permanente..... 100,00%
Jubilación..... 100,00%
Muerte y Supervivencia 100,00%

Conseguir un tiempo medio de tramitación específico para cada pensión en el Área Nacional, lo que supone determinar la duración media de resolución de una solicitud de pensión, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente.

En el mismo sentido, pero desde un punto de vista generalizado a todas las pensiones, efectuar un control sobre las pensiones en vigor.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Cabe mencionar las siguientes:

- Permanente actualización y mejora de la base de datos de pensiones.

- Permanente actualización y mejora del aplicativo PROGESPRESS-ALFA.ss

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los indicadores correspondientes a este programa, necesarios para medir la consecución de los objetivos propuestos, están relacionados con el trámite y resolución de expedientes en el área nacional y la resolución de la fase nacional de expedientes tramitados al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales de Seguridad Social.

Se prevé en el ejercicio 2022 la iniciación de los siguientes expedientes:

Incapacidad Permanente..... 211.359
Jubilación..... 352.591
Muerte y Supervivencia 215.239

Asimismo el tiempo medio de trámite en las distintas pensiones en el área nacional se establece en el siguiente:

Incapacidad Permanente..... 60
Jubilación..... 12
Muerte y Supervivencia 10

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	11	1101	2022

PROGRAMA: PENSIONES CONTRIBUTIVAS **RESPONSABLE:** SUB.GRAL.DE GESTION DE PRESTACIONES

ACTIVIDADES

CONTROL Y REVISIÓN DE LAS PENSIONES RECONOCIDAS.

RECONOCIMIENTO DE NUEVAS PENSIONES.

REVALORIZACIÓN Y MEJORAS DE PENSIONES

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE INCAPACIDAD PERMANENTE DEL	100,00	100,00	01
02	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE JUBILACIÓN DEL	100,00	100,00	02
03	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS)DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA DEL	100,00	100,00	03
04	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN EN INCAPACIDAD PERMANENTE (ÁREA NACIONAL) DE DÍAS	60	60	04
05	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN EN JUBILACIÓN (ÁREA NACIONAL) DE DÍAS	12	12	05
06	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN EN MUERTE Y SUPERVIVENCIA (ÁREA NACIONAL) DE DÍAS	10	10	06
07	CONSEGUIR UN CONTROL DE LOS VENCIMIENTOS DE PENSIONES EN UN % DEL	100,00	100,00	07
08	CONSEGUIR UN CONTROL DE LOS FALLECIMIENTOS DE TITULARES DE PENSIONES EN UN % DEL	100,00	100,00	08
09	CONSEGUIR UN CONTROL DE VIVENCIA DE LOS TITULARES DE PENSIONES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN UN % DEL	100,00	100,00	09

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	3.659	3.519	-140
(En miles de euros)			
Gastos de personal	133.353,11	146.726,86	13.373,75
Otros gastos de funcionamiento			
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	133.353,11	146.726,86	13.373,75
Transferencias	134.241.918,25	141.120.151,98	6.878.233,73
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	134.375.271,36	141.266.878,84	6.891.607,48
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	134.375.271,36	141.266.878,84	6.891.607,48

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	30.857	42.415	19
20	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE INICIADOS EN EL PERIODO	188.299	211.359	20
21	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE RESUELTOS EN EL PERIODO	188.299	211.359	21
22	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	30.857	42.415	22
23	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	9.623	22.360	23
24	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN INICIADOS EN EL PERIODO	343.264	352.591	24
25	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN RESUELTOS EN EL PERIODO	343.264	352.591	25
26	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	9.623	22.360	26
27	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	3.568	4.830	27
28	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA INICIADOS EN EL PERIODO	185.229	215.239	28
29	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA RESUELTOS EN EL PERIODO	185.229	215.239	29
30	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	3.568	4.830	30
31	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE INCAPACIDAD PERMANENTE ÁREA NACIONAL EN EL PERIODO (DÍAS)	60	60	31
32	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE JUBILACIÓN ÁREA NACIONAL EN EL PERIODO (DÍAS)	12	12	32

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas) (Importes en miles de euros)

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS				HOJA: 2
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área 1	Grupo 11	Programa 1101	EJERCICIO 2022

PROGRAMA: PENSIONES CONTRIBUTIVAS

RESPONSABLE: SUB.GRAL.DE GESTION DE PRESTACIONES

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
33	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE MUERTE Y SUPERVIVENCIA ÁREA NACIONAL EN EL PERIODO (DÍAS)	10	10	33
34	NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR	9.750.703	9.915.278	34
35	NÚMERO DE PENSIONES CON VENCIMIENTO EN EL EJERCICIO	60.000	51.000	35
36	NÚMERO DE CONTROLES DE VENCIMIENTOS EFECTUADOS	60.000	51.000	36
37	NÚMERO DE TITULARES DE PENSIONES FALLECIDOS EN EL EJERCICIO	450.000	415.000	37
38	NÚMERO DE CONTROLES DE FALLECIMIENTO EFECTUADOS	450.000	415.000	38
39	NÚMERO DE PENSIONES ABONADAS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	120.000	112.000	39
40	NÚMERO DE CONTROLES DE VIVENCIA REALIZADOS SOBRE PENSIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	120.000	112.000	40

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 1102

INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Bajo la configuración de este programa se engloban las actividades necesarias para la gestión y control de las prestaciones de Incapacidad Temporal, también incluye la prestación por nacimiento y cuidado de menor, y al ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, Riesgos durante el embarazo y la lactancia natural, Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y las que gestiona el Fondo Especial del INSS.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades correspondientes a este programa se refieren al reconocimiento de las prestaciones solicitadas de Incapacidad Temporal pago directo, nacimiento y cuidado de menor, y al ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, Riesgos durante el embarazo y la lactancia natural, Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y las del Fondo Especial, así como la realización de las actuaciones de control médico de perceptores en IT (pago directo y delegado) y lucha contra el fraude en el cobro de prestaciones.

Las actividades más relevantes en este ejercicio son las siguientes:

- Reconocimiento de las prestaciones de IT en su modalidad de pago directo,. nacimiento y cuidado del menor.

- Realización del control médico a perceptores de IT con el fin de valorar su situación de capacidad laboral.

- Las prestaciones garantizadas por el Fondo Especial de INSS, prestaciones de pago periódico (pensión complementaria de jubilación, invalidez permanente, de viudedad, de orfandad, de favor familiares), y prestaciones de pago único (indemnizaciones a tanto alzado y por baremo, subsidio por defunción y otras).

1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.

Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.

Los objetivos básicos de este programa se centran en las siguientes prestaciones económicas:

<u>A) Incapacidad temporal y nacimiento y cuidado del menor</u>

- Conseguir un coeficiente de cobertura específico para cada prestación cifrado en los siguientes porcentajes.

Incapacidad Temporal..... 100,00%

Nacimiento y cuidado de menor (1er progenitor).....100,00%

Nacimiento y cuidado de menor (2º progenitor)……...100,00%

- Objetivos de gestión de la incapacidad temporal, con el fin de medir la evolución en dicha prestación (duración media de los procesos cerrados, prevalencia, incidencia y coste/afiliado).

- Conseguir un tiempo medio de tramitación específico para los subsidios de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, lo que supone determinar la duración media de resolución de una solicitud, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente.

- Conseguir un tiempo medio emisión de la resolución de los expedientes iniciales del INSS al amparo del Art. 170 de la LGSS, lo que supone determinar la duración media de la emisión de la resolución de un expediente de IT que ha cumplido los 365 días, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de cumplimiento de los 365 días y la fecha de resolución del expediente.

- Actividades de control médico realizadas por el INSS, con el fin de verificar el mantenimiento del derecho a la prestación.

B) Fondo especial

Los objetivos que se pretenden conseguir, para el seguimiento de la gestión, están relacionados con la actividad de trámite de expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS. Dado que actualmente la gestión y resolución de los expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS se tramitan y resuelven en las direcciones provinciales de este Instituto, se pretende apoyar a las direcciones provinciales reduciendo los tiempos de trámite de los expedientes, emitiendo los preceptivos informes que solicitan de la Unidad del Fondo Especial, así como que estos contengan los datos suficientes y de fácil comprensión para su resolución, de forma que se consiga cumplir el coeficiente de cobertura propuesto

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

A) Seguimiento y control de la incapacidad temporal y nacimiento y cuidado del menor

Los objetivos citados con anterioridad en el punto 1.2 puestos en relación con los indicadores para el seguimiento de los mismos permitirán analizar la situación específica mensual de cada dirección provincial en cuanto al trámite, resolución y gestión de expedientes de IT y duración de los expedientes desde su inicio hasta su resolución.

No obstante, el volumen y la duración total de la IT dependerán de las actuaciones de control médico que se realiza a los perceptores de esta prestación conjuntamente entre

el INSS y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Actualmente en aplicación del Art. 170 del TRLGSS, el INSS asume la competencia en materia de control de todos los procesos de IT cuya duración sea superior a 365 días, siendo el único órgano competente para determinar el alta, la apertura del expediente de Incapacidad Permanente o la prórroga de la IT.

Por tanto, existen dos sistemas de control de los procesos de IT, uno antes del cumplimiento de los 365 días en el cual las actuaciones de control se realizan en colaboración con los Servicios Públicos de Salud (S.P.S.) y el INSS, y otro para los procesos de más de 365 días en los que el único órgano competente es el INSS.

Dentro del primer sistema de control existen dos procedimientos para revisar los procesos de IT, el primero de ellos se realiza en colaboración con los Servicios Públicos de Salud y como continuación de los Convenios Bilaterales suscritos con los S.P.S. a finales de 1996 y principios de 1997, se mantienen los controles de IT que se seleccionan por las direcciones provinciales de Cataluña, donde no hay constituidos EVI y se revisan por el S.P.S. El control médico de los preceptores de IT se realizan coordinadamente con el ICAM, y en concreto las actuaciones de control se realiza a través de la selección por el INSS de los procesos de IT que estima que deben ser revisados, y se envían a las distintas Inspecciones Médicas con el fin de analizar la situación clínica del perceptor de IT.

En el segundo, en aquellas direcciones provinciales que tienen constituidos los EVI a nivel provincial y de acuerdo, por un lado, a la historia clínica y al diagnóstico, y por otro, a los datos de gestión, se seleccionan aquéllos procesos de Incapacidad Temporal, tanto de pago directo como de pago delegado, que a través de las Unidades médicas de la Dirección Provincial del INSS se pueden revisar, de tal forma y como consecuencia de las actuaciones médicas de control realizadas para cada caso concreto, se produzca un alta médica, una propuesta de incapacidad permanente o bien la subsistencia del proceso.

Con la entrada en vigor de la Ley 35/2010 de 17 de septiembre y desarrollada por Resolución de 15 de noviembre de 2010, el INSS e ISM, a través de los Inspectores médicos de las Unidades médicas, emitirán el alta médica en aquellos supuestos que tras el reconocimiento y valoración de los datos médicos obrantes para valorar la capacidad laboral, se aprecie la recuperación de la misma.

En el segundo sistema, correspondiente a aquellos procesos que se controlan en base a la competencia del INSS en materia de control de todos los procesos de IT cuya duración sea superior 365 días el INSS es el único competente para determinar si un trabajador que se encuentra en situación de IT ha recuperado su capacidad laboral emitiendo la correspondiente alta o por el contrario si procede aperturar un expediente de Incapacidad Permanente o en su caso y por preverse la recuperación laboral en un plazo inferior a seis meses, dictaminar la prórroga de IT.

Todas las actuaciones periódicas de revisión conducen a un mayor control de seguimiento y control de las situaciones de IT, de tal manera que aquellos perceptores de IT estén en una situación real de incapacidad laboral.

B) Fondo especial

Para el mejor desarrollo del programa y bajo la dirección y coordinación de la Subdirección General de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo se efectúan las siguientes actividades:

- El reconocimiento o denegación del derecho al percibo de las prestaciones de pensión complementaria, o de subsidio de pago único del Fondo Especial del INSS, establecidas en la Disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986 de Presupuestos Generales del Estado para 1987. Esta función está delegada y es competencia de los directores provinciales del Instituto, así como la contestación a las reclamaciones previas formuladas por los interesados.
- Las funciones relativas al control de los afiliados que abonan las cuotas al Fondo Especial del INSS, bien a través de deducción en nómina, o directamente.
- La prestación del servicio de información a las consultas, telefónicas, escritas o presenciales que plantean los interesados o las direcciones provinciales del INSS y otras Entidades.
- La ejecución de las resoluciones administrativas relacionadas con la cotización y afiliación.
- La realización de informes, para dar respuesta a las consultas o reclamaciones efectuadas directamente por los interesados a las distintas instancias y poderes públicos.
- Las solicitudes de informes que plantean las direcciones provinciales o los servicios jurídicos del Instituto para la resolución de los expedientes, en orden a sus competencias.
- La remisión anual a los interesados de los certificados en los que se informa de las cuotas ingresadas durante el año fiscal anterior, así cualquier certificado que los interesados soliciten relacionados con las cuotas pagadas, con su vida laboral o con el fin de acreditar periodos cotizados al Fondo Especial, como consecuencia esto último de lo dispuesto en el Real Decreto 1220/84 de 24 de junio, apartado 2.
- La gestión de los documentos contables relacionados con las cuotas ingresadas directamente por los interesados a la cuenta que se mantiene en el BBVA, para su remisión a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La realización de los documentos e informes correspondientes, para que una vez analizados, sirvan para la elaboración de los presupuestos relacionados con las prestaciones reconocidas por el Fondo Especial del INSS.

- El archivo, tanto digital como físico, así como la custodia de los documentos que han servido para las actividades que se desarrollan.

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los indicadores correspondientes al trámite de expedientes se refieren a la gestión realizada en incapacidad temporal pago directo y nacimiento y cuidado de menor. En este sentido, para el ejercicio 2022 se prevén 160.000 solicitudes de Incapacidad Temporal, de 198.000 de nacimiento y cuidado de menor (1er progenitor) y de 207.589 solicitudes de nacimiento y cuidado de menor (2º progenitor).

Se establece una previsión de nuevos procesos de Incapacidad Temporal de menos de 18 meses, que sumados a los ya existentes al inicio del 2022 es de 1.546.281.

El número de controles médicos de Incapacidad Temporal a efectuar viene determinado por el número de perceptores revisados por los médicos inspectores del INSS, de acuerdo con lo indicado en el anterior epígrafe 1.3, a los que se añaden los que realizan los S.P.S., en aquellas direcciones provinciales catalanas en las que no está constituido el EVI. En consecuencia, para el ejercicio 2022 se prevé la revisión de alrededor de 650.000 procesos de Incapacidad Temporal.

El número de expedientes en gestión al inicio del periodo de incapacidad temporal de pago directo asciende a 3.195, los de Nacimiento y cuidado de menor (1er progenitor) a 2.875 y los de nacimiento y cuidado de menor (2º progenitor) a 3.296 todos ellos en gestión al principio del ejercicio.

Asimismo, el tiempo medio de trámite de estas prestaciones se establece en:

Incapacidad Temporal..... 17 días.
Nacimiento y cuidado de menor (1er progenitor)..... .15 días.
Nacimiento y cuidado de menor (2º progenitor)……....15 días.

La variación respecto al ejercicio anterior se debe a que actualmente se mide la duración del trámite desde la solicitud y en ejercicios anteriores, se medía desde la presentación del último documento.

Todos estos tiempos están coordinados con los objetivos operativos que han sido marcados a las DDPP.

Normativa que regula estas prestaciones:

A) <u>Incapacidad temporal y nacimiento y cuidado del menor</u>

Ley 24/2001, de 27 de diciembre en la que se recoge la posibilidad de proceder a la extinción de la prestación de la incapacidad temporal por la incomparecencia

injustificada a cualquiera de las convocatorias a los reconocimientos establecidos por el INSS, Mutuas de AT/EP, o por fallecimiento.

Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en su Disposición adicional cuadragésima octava, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, actualmente aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre en lo referente a la redacción de los Artículos 170 y 174.

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la que se modifican los requisitos para el reconocimiento de la maternidad y por la que se crea la nueva prestación de paternidad.

Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal.

Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.

Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, forma de expedición de los partes de baja y alta médicas, así como el establecimiento de determinados controles en la comprobación del mantenimiento del derecho a la prestación, con la finalidad de conseguir un mayor rigor en la constatación de la enfermedad y de su repercusión en la capacidad de trabajo del interesado.

Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, en el que se equiparan progresivamente la duración de los permisos por nacimiento de hijo o hija de ambos progenitores.

Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, en el que se regula la consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los periodos de aislamiento, contagio o restricción en las salidas del municipio donde

tengan el domicilio o su centro de trabajo las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19

B) Fondo especial

Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (BOE de 24-12-86), que prevén su Disposición Transitoria Sexta la creación de un Fondo Especial en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se integrarían las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.

Real Decreto 126/88, de 22 de febrero (BOE de 23-2-88), que establece el marco de garantías que asume la Administración de la Seguridad Social en relación con las Prestaciones complementarias que gestionaban las citadas Mutualidades, fijando el alcance y condiciones del nivel de protección garantizado.

Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de 10 de mayo de 1989, transcribe el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de ese mismo año, autorizando la integración en el Fondo Especial del INSS, de la Mutualidad de Previsión de funcionarios del extinguido Mutualismo Laboral y de la Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión, quedando la misma supeditada a la total aportación de bienes y recursos de dichas entidades.

En diciembre de 1990 el Fondo Especial inicia las actividades de gestión de las Prestaciones Complementarias.

Actualmente la gestión y resolución de los expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS son competencia de las Direcciones Provinciales de este Instituto (Resolución de la Dirección General del INSS de 14 de julio de 1999, BOE día 30).

Dada la distribución geográfica de los mutualistas afiliados al Fondo Especial del INSS el control de la cotización sigue centralizada en la Dirección General del INSS, Subdirección General de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo, y concretamente el Servicio de IMV y Fondo Especial.

Las prestaciones garantizadas por el Fondo Especial del INSS son las siguientes:

- Prestaciones de pago periódico.
    - Pensión complementaria de jubilación.
    - Pensión complementaria de invalidez permanente.
    - Pensión complementaria de viudedad. Solo mujer viuda.
    - Pensión complementaria de orfandad.
    - Pensión complementaria de favor de familiares.

- Prestaciones de pago único.

    - Matrimonio
    - Nacimiento de hijos
    - Subsidio por defunción. De haber rescatado el 50%, se abonará el 50% restante.
    - El rescate del valor actual del subsidio de defunción fue derogado en 1984 continuando el derecho transitorio a rescatar el 100% del valor actual del Subsidio por defunción para aquellos afiliados a Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión que optaron por tal modalidad en 1971.

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS	HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	11	1102	2022

PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

RESPONSABLE: SUBD.GRAL.DE GESTION DE I.T.PREST.,ECONO.NO CONTRIBUTIVAS DE SEG. SOCIAL Y OTRAS A CORTO PLAZO

ACTIVIDADES

CONTROL Y ORDENACIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS.

RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE ESTE PROGRAMA.

CONTROL DEL DERECHO Y VENCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES REALIZACIÓN DEL CONTROL MÉDICO A PERCEPTORES DE IT CON EL FIN DE VALORAR SU SITUACIÓN DE CAPACIDAD LABORAL

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	CONSEGUIR UNA DURACION MEDIA MÁXIMA EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T. DE	46,13	55,30	01
02	NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS DEL	3,53	4,20	02
03	CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO, EN EUROS DE	566,33	566,61	03
04	EFECTUAR UN CONTROL DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL EN UN % DEL	33,10	45,27	04
05	CONSEGUIR UN NÚMERO MÁXIMO DE PROCESOS INICIADOS EN I.T. POR CADA MIL AFILIADOS DE	23,30	23,16	05
06	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE INCAP. TEMPORAL (PAGO DIRECTO) DEL %	100,00	100,00	06
07	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN INCAP. TEMPORAL (PAGO DIRECTO) DE DÍAS	7	17	07
08	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO EMISIÓN EN DÍAS DE LA RESOL. DE EXPTE. INICIALES DEL INSS AL AMPARO DEL ART. 170.2	9	18	08
09	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" DEL %	100,00	100,00	09
10	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN EN "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" DE DÍAS	7	15	10
11	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" DEL %	100,00	100,00	11
12	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN EN "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" DE DÍAS	7	15	12
13	CONSEGUIR UN COEFIC. DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPTES. DEL FONDO ESPECIAL DEL %	100,00	100,00	13

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	1.175	1.212	37
(En miles de euros)			
Gastos de personal	42.646,28	41.615,81	-1.030,47
Otros gastos de funcionamiento			
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	42.646,28	41.615,81	-1.030,47
Transferencias	6.529.882,51	6.925.371,60	395.489,09
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.572.528,79	6.966.987,41	394.458,62
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	6.572.528,79	6.966.987,41	394.458,62

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	NÚMERO DE PROCESOS DE I.T. CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	1.371.615	1.609.534	19
20	NÚMERO DE DÍAS DE BAJA RELATIVA A PROCESOS CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	63.265.999	89.000.000	20
21	NÚMERO DE PROCESOS EN LOS QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE BAJA	200.947	255.939	21
22	POBLACIÓN PROTEGIDA EL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO	5.692.426	6.097.200	22
23	POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERIODO	5.594.074	6.118.167	23
24	GASTO EN EL PERIODO EN CONCEPTO DE INCAP.TEMPORAL, EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS (EN MILES DE EUROS)	3.168.074,00	3.466.615,00	24
25	NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO	1.564.401	1.700.000	25
26	PROMEDIOS DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERÍODO	130.367	141.667	26
27	NÚMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	2.279	3.195	27
28	NÚMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) INICIADOS EN EL PERIODO	175.218	160.000	28
29	NÚMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) RESUELTOS EN EL PERIODO	175.218	160.000	29
30	NÚMERO DE PROCESOS I.TEMPORAL EN VIGOR AL PRINCIPIO DEL PERIODO MÁS ALTAS SUCESIVAS EN EL PERIODO	1.741.798	1.546.281	30
31	NÚMERO DE CONTROLES MÉDICOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL EFECTUADOS	576.449	700.000	31
32	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	2.732	2.875	32

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	11	1102	2022

PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

RESPONSABLE: SUBD.GRAL.DE GESTION DE I.T.PREST.,ECONO.NO CONTRIBUTIVAS DE SEG. SOCIAL Y OTRAS A CORTO PLAZO

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
33	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" INICIADOS EN EL PERÍODO	227.352	198.000	33
34	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" RESUELTOS EN EL PERÍODO	227.352	198.000	34
35	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) EN EL PERIODO (DÍAS)	7	17	35
36	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" EN EL PERÍODO (DÍAS)	7	15	36
37	NUMERO DE EXPEDIENTES DEL FONDO ESPECIAL INICIADOS EN EL PERIODO	419	425	37
38	NUMERO DE EXPEDIENTES DEL FONDO ESPECIAL RESUELTOS EN EL PERIODO	419	425	38
39	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	3.287	3.296	39
40	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" INICIADOS EN EL PERIODO	238.941	207.589	40
41	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" RESUELTOS EN EL PERÍODO	238.941	207.589	41
42	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" EN EL PERÍODO (DÍAS)	7	15	42
43	TIEMPO MEDIO DE EMISIÓN DE LA RESOL. EXPTE. INICIALES INSS AL AMPARO DEL ART.170.2 (DÍAS)	9	18	43

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 1202

PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Dentro de este programa, se incluyen tanto las actividades necesarias para llevar a cabo el trámite y el control de la protección familiar por hijo a cargo así como todos los mecanismos de protección establecidos para los afectados del Síndrome Tóxico y sus familiares, que tienen como finalidad proteger ante las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia de la afectación, facilitando la cobertura económica y la atención social en las áreas de protección personal y directa al afectado, protección familiar y reinserción social.

También tienen cabida en este programa los reconocimientos adicionales de pensión que puedan producirse a tenor de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, referida a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, del personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado respecto del cual se tendrá en cuenta las especificidades previstas respecto de las contingencias no contempladas por figuras equivalentes en la acción protectora de dicho Régimen y la prestación de "orfandad" por violencia de género.

1.1.- Actividades que comprende.

A) PROTECCIÓN FAMILIAR

Las actividades de este programa están orientadas al reconocimiento y control de las prestaciones familiares de pago periódico de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que consisten en una asignación económica por cada hijo menor de 18 años de edad y afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o por cada hijo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, que estén a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación, así como por los menores a su cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción.

A partir de 1 de junio de 2020, fecha de entrada en vigor del Real decreto-ley 20/2020, por el que se establece el ingreso mínimo vital, ha sido suprimida la asignación económica por cada hijo o menor de 18 años a cargo sin discapacidad o con un grado de discapacidad inferior al 33 %.

No obstante, los beneficiarios de esta asignación económica continuarán percibiendo dicha prestación hasta que dejen de concurrir los requisitos y proceda su extinción.

Con carácter residual, hasta la extinción del derecho, se mantiene la regulación aplicable a los beneficiarios a los que se les aplique el régimen transitorio, así como las normas e instrucciones para la comprobación del requisito de no superar el límite de ingresos establecido teniendo en cuenta los ingresos computables.

En este sentido, como principales actividades cabe señalar las siguientes:

- Reconocimiento de prestaciones.
- Control y ordenación del pago de las prestaciones reconocidas.
- Control del derecho y del vencimiento de las prestaciones.

Las actividades de reconocimiento de las prestaciones de Protección Familiar por hijo a cargo se realizan a través de un procedimiento informático en los Centros de Gestión de este Instituto, en colaboración con los CAISS de las direcciones provinciales, en cuanto a la atención e información personalizada a los ciudadanos, así como a la presentación y cumplimentación de solicitudes.

De igual forma, dicho procedimiento integra actividades de control que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes y que se refieren a la vigencia, caducidad del permiso de residencia, variación de ingresos (derecho transitorio), cumplimiento de edad del causante, realización de actividad por parte del menor o mayor a cargo, etc.

Por otra parte, se ha establecido un procedimiento de colaboración con el Ministerio de Hacienda y las Haciendas Forales a efectos de comprobación de ingresos para el mantenimiento del derecho al percibo de la prestación en el caso de los beneficiarios sujetos al derecho transitorio. En este sentido, para los beneficiarios de esta prestación, se ha implantado un sistema de control de ingresos, a través de la AEAT y de las haciendas forales basado en los datos que dichas Entidades tienen sobre el IRPF y demás datos de renta comunicados por terceros-retenedores, (trabajadores que tienen la obligación de presentar la declaración sobre la renta debido a la actividad que desarrollan o de la información sobre imputación de rentas declaradas por los retenedores), en todo caso paras beneficiarios sujetos al derecho transitorio.

En consecuencia y a modo de resumen, se indican las actividades más relevantes en el presente ejercicio:

- Reconocimiento de prestaciones.
- Control del derecho y del vencimiento de las prestaciones.

B) SÍNDROME TÓXICO

En aplicación y desarrollo de las competencias establecidas, la Subdirección General, a través de la Unidad de gestión, realiza un conjunto de actividades encaminadas al cumplimiento de los siguientes fines:

- Dirección y coordinación de las actuaciones de gestión, necesarias para el reconocimiento y pago de las correspondientes ayudas económicas y sociales, así como de la recuperación de las cuantías reconocidas indebidamente o en exceso.

- Prestación del servicio de información y asesoramiento al colectivo de afectados y sus familias.
- Desarrollo y mantenimiento de las correspondientes bases de datos, que soporten la información precisa sobre el sistema prestacional.
- La comunicación con distintas áreas administrativas y organismos de los departamentos afectados por la gestión de la unidad.
- Mantenimiento permanente de contactos con las asociaciones de afectados.
- Verificación del estado de mantenimiento de los Convenios de Colaboración con las Áreas de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales donde residen núcleos de afectados.
- Establecimiento de mecanismos de control para garantizar la correcta percepción de las ayudas y prestaciones que se otorgan.
- Actuaciones en orden al pago de las indemnizaciones que por responsabilidad civil debe abonar de forma subsidiaria el Estado, según lo previsto por el Real Decreto-Ley 3/1999 de 26 de febrero.

1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.

Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.

A) PROTECCIÓN FAMILIAR

En la determinación de los objetivos correspondientes a las prestaciones familiares se ha incluido la consecución de un coeficiente de cobertura (resueltos/iniciados) cifrado en un 100%.

B) SÍNDROME TÓXICO

Los objetivos más relevantes para el seguimiento de la gestión son los referidos a las actuaciones de trámite de expedientes, tanto de nueva solicitud, como de revisión y regularización de las prestaciones reconocidas. En este sentido el mayor volumen de la gestión se concentra en consecuencia en el reconocimiento, suspensión, denegación o revisión del derecho al percibo de las prestaciones de ayuda económica familiar complementaria y de ayuda domiciliaria que constituyen en la actualidad el núcleo fundamental de sistema de protección.

Los dos objetivos presupuestados se refieren al coeficiente de cobertura de las revisiones de estas prestaciones y al tiempo medio de las mismas, cifrados en un 100% y en 18 días respectivamente.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos.

En cuanto a las acciones a realizar en las prestaciones familiares se centran fundamentalmente en el control de los requisitos que determinan el derecho a la prestación de protección familiar por cada hijo menor de 18 años de edad y afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o por cada hijo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, así como el de su posterior mantenimiento.

Respecto a las prestaciones del síndrome tóxico las actuaciones fundamentales consisten en la verificación de que se siguen manteniendo las circunstancias que dieron lugar a la concesión del derecho y en su caso su mantenimiento, modificación mediante regularización o extinción, estableciendo en estos dos últimos supuestos el importe de prestación que resulte a favor del perceptor o la que pudiera establecerse como indebidamente percibida en los periodos que han sido objeto de revisión.

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los indicadores fundamentales para la cuantificación de los objetivos previstos se refieren al número de expedientes de protección familiar, entendiendo como tal asignación económica por cada hijo menor de 18 años de edad y afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o por cada hijo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, iniciados a lo largo de 2022 previéndose 15.287 solicitudes.

Con respecto al Síndrome Tóxico las actuaciones fundamentales consisten en la resolución de las revisiones solicitadas en un tiempo adecuado, y la verificación de que se siguen manteniendo las circunstancias que dieron lugar a la concesión del derecho y en su caso su mantenimiento, modificación mediante regularización o extinción, estableciendo en estos dos últimos supuestos el importe de prestación que resulte a favor del perceptor o la que pudiera establecerse como indebidamente percibida en los periodos que han sido objeto de revisión.

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	12	1202	2022

PROGRAMA: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

RESPONSABLE: SUBD.GRAL.DE GESTION DE I.T.PREST.,ECONO.NO CONTRIBUTIVAS DE SEG. SOCIAL Y OTRAS A CORTO PLAZO

ACTIVIDADES

CONTROL Y ORDENACIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS.

RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE ESTE PROGRAMA.

CONTROL DEL DERECHO Y VENCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES.

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE PROTECCIÓN FAMILIAR DEL %	100,00	100,00	01
02	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA(RESUELTOS/INICIADOS) DE REVISIONES SÍNDROME TÓXICO DEL	100,00	57,65	02
03	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA(RESUELTOS/INICIADOS) DE REVISIONES SÍNDROME TÓXICO DEL	18,00	18,00	03

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	396	396	
(En miles de euros)			
Gastos de personal	12.001,30	12.241,33	240,03
Otros gastos de funcionamiento			
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	12.001,30	12.241,33	240,03
Transferencias	1.435.217,22	1.429.224,19	-5.993,03
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.447.218,52	1.441.465,52	-5.753,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	1.447.218,52	1.441.465,52	-5.753,00

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN FAMILIAR EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	6.793	5.293	19
20	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN FAMILIAR INICIADOS EN EL PERIODO	30.326	15.287	20
21	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN FAMILIAR RESUELTOS EN EL PERIODO	30.326	15.287	21
22	NÚMERO DE REVISIONES DE SÍNDROME TÓXICO INICIADAS EN EL PERIODO	905	1.424	22
23	NÚMERO DE REVISIONES DE SÍNDROME TÓXICO RESUELTAS EN EL PERIODO	905	821	23
24	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN DE REVISIONES SÍNDROME TÓXICO EN EL PERIODO (EN DÍAS)	18	18	24

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 1204

GESTIÓN Y CONTROL DE COMPLEMENTO A MÍNIMOS DE PENSIONES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Sistema de Seguridad Social establece cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado la cuantía de las pensiones mínimas para aquellas personas que perciban una pensión contributiva de importe inferior y no superen el límite de ingresos fijado cada año en la citada Ley en función de su situación familiar. En esos casos se reconoce un complemento en la cuantía que corresponda hasta alcanzar la mínima establecida.

Este programa está referido, por tanto, al control del derecho a la percepción del citado complemento a mínimos.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno al estudio de las rentas percibidas por los titulares de pensiones que perciben el complemento a mínimos con la finalidad de determinar si se cumplen los requisitos de ingresos establecidos para percibir el complemento

1.2.- Objetivo que se pretende conseguir.

El objetivo incluido en este programa presupuestario no tiene impacto negativo por razón de género

Efectuar un control de rentas sobre el 100% de las pensiones con mínimos en vigor.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Anualmente se lleva a cabo una campaña de control de las pensiones con complemento a mínimos. Al ser pensiones sometidas a un límite de ingresos se debe verificar el nivel de rentas de sus titulares mediante un cruce informático con la última información de rentas disponible en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en las Haciendas Forales del País Vasco y Navarra.

Una vez determinada, en su caso, la superación del límite de ingresos establecido para el cobro del complemento a mínimos, éste se declara indebidamente percibido y se reclama su devolución a través del procedimiento especial de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, mediante descuentos a practicar en la pensión.

1.4.- Indicadores más relevantes.

- Número de pensiones con mínimos en vigor: 2.500.000
- Número de controles de rentas realizados sobre pensiones con mínimos: 2.500.000

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	12	1204	2022

PROGRAMA: GESTIÓN Y CONTROL DE LOS COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS DE PENSIONES

RESPONSABLE: SUB.GRAL DE GESTION DE PRESTACIONES

ACTIVIDADES

GESTIÓN Y CONTROL DE LAS RENTAS DE PENSIONISTAS PERCEPTORES DE COMPLEMENTOS A MÍNIMOS

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	EFECTUAR UN CONTROL DE RENTAS SOBRE LAS PENSIONES CON MÍNIMOS EN VIGOR EN UN % DEL	100,00	100,00	01

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	306	306	
(En miles de euros)			
Gastos de personal	9.888,95	10.086,73	197,78
Otros gastos de funcionamiento			
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	9.888,95	10.086,73	197,78
Transferencias	6.978.557,00	6.967.448,27	-11.108,73
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.988.445,95	6.977.535,00	-10.910,95
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	6.988.445,95	6.977.535,00	-10.910,95

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	NÚMERO DE PENSIONES CON MÍNIMOS EN VIGOR	2.500.000	2.500.000	19
20	NÚMERO DE CONTROLES DE RENTAS REALIZADOS SOBRE PENSIONES CON MÍNIMOS	2.500.000	2.500.000	20

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 1205

INGRESO MÍNIMO VITAL

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Esta prestación nace con el objetivo principal de garantizar, a través de la satisfacción de unas condiciones materiales mínimas, la participación plena de toda la ciudadanía en la vida social y económica, rompiendo el vínculo entre ausencia estructural de recursos y falta de acceso a oportunidades en los ámbitos laboral, educativo, o social de los individuos. La prestación no es por tanto un fin en sí misma, sino una herramienta para facilitar la transición de los individuos desde la exclusión social que les impone la ausencia de recursos hacia una situación en la que se puedan desarrollar con plenitud en la sociedad.

La prestación del Ingreso Mínimo Vital se crea mediante el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo y se trata de una prestación económica de periodicidad mensual que cubre la diferencia entre el conjunto de ingresos que ha recibido el hogar unipersonal o la unidad de convivencia durante el año anterior y la renta garantizada determinada por el real decreto-ley para cada supuesto, que, para el ejercicio 2020, se deduce de aplicar la escala establecida en el anexo I del real decreto-ley.

La Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y Otras Prestaciones a Corto Plazo es la responsable de la ejecución del programa y tiene atribuidas las competencias de gestión y administración de la prestación del Ingreso Mínimo Vital.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa están orientadas al reconocimiento y control de la prestación anteriormente citada. En este sentido, como principales actividades cabe señalar las siguientes:

- Reconocimiento de la prestación.
- Control y ordenación del pago de las prestaciones reconocidas.
- Control del derecho y del vencimiento de las prestaciones.

Las actividades de reconocimiento de las prestaciones del Ingreso Mínimo Vital se realizan a través de un procedimiento informático en los Centros de Gestión de este Instituto, en colaboración con los CAISS de las Direcciones Provinciales, en cuanto a la atención e información personalizada a los ciudadanos, así como a la presentación y cumplimentación de solicitudes.

De igual forma, dicho procedimiento integra actividades de control que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes y que se refieren a la vigencia, caducidad del permiso de residencia, variación de ingresos, cumplimiento de edad del causante, realización de actividad, etc.

En el sentido apuntado se ha establecido un procedimiento de colaboración con tanto con el Ministerio de Economía y Hacienda y las Haciendas Forales como con el

Instituto Nacional de Estadística (INE) y con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a efectos de comprobación de ingresos para el mantenimiento del derecho al percibo de la prestación, como de control de los domicilios de los miembros de la Unidad de Convivencia o de la obligación de ser demandante de empleo.

Para los beneficiarios de esta prestación se ha implantado un sistema de control de ingresos, a través de la AEAT y de las haciendas forales basado en los datos que dichas Entidades tienen sobre el IRPF y demás datos de renta comunicados por terceros-retenedores, (trabajadores que tienen la obligación de presentar la declaración sobre la renta debido a la actividad que desarrollan o de la información sobre imputación de rentas declaradas por los retenedores).

1.2. Objetivos:

El objetivo incluido en este programa presupuestario no tiene impacto negativo por razón de género

En la determinación del objetivo correspondiente al programa del Ingreso Mínimo Vital se ha incluido la consecución de un coeficiente de cobertura cifrado en un 100%.

1.3. Acciones a realizar:

En cuanto a las acciones a realizar en este programa, se centran fundamentalmente en la revisión y resolución de los expedientes de solicitud de esta prestación y en el control de los ingresos que determinan, entre otros factores, el derecho a la prestación, así como el de su posterior mantenimiento.

1.4. Indicadores

El objetivo propuesto debe ser conseguido en función de los siguientes indicadores de gestión:

Número de expedientes de IMV iniciados…….. 660.000

Número de expedientes de IMV resueltos en el período…. 660.000

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	12	1205	2022

PROGRAMA: **INGRESO MÍNIMO VITAL**

RESPONSABLE: **SUBD.GRAL.DE GESTION DE I.T.PREST.,ECONO.NO CONTRIBUTIVAS DE SEG. SOCIAL Y OTRAS A CORTO PLAZO**

ACTIVIDADES

CONTROL Y ORDENACIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS

RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL PROGRAMA

CONTROL DE DERECHO Y VENCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DEL INGRESO MÍNIMO VITAL EN VIGOR EN UN % DEL	100,00	100,00	01

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	1.000	1.275	275
(En miles de euros)			
Gastos de personal	25.545,14	49.800,00	24.254,86
Otros gastos de funcionamiento	3.000,00	6.000,00	3.000,00
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	28.545,14	55.800,00	27.254,86
Transferencias	2.988.364,86	2.966.126,14	-22.238,72
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.016.910,00	3.021.926,14	5.016,14
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	3.016.910,00	3.021.926,14	5.016,14

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INGRESO MINIMO VITAL INICIADOS EN EL PERÍODO	912.500	660.000	19
20	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INGRESO MINIMO VITAL RESUELTOS EN EL PERÍODO	912.500	660.000	20

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 1391

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa Presupuestario "Dirección y Servicios Generales" recoge y aglutina todas aquellas actuaciones que contribuyen a la mejora de la gestión en distintas áreas estructurales como la potenciación y mejora de mecanismos de control e instrumentación de medios de evaluación en la relación de la Institución con los ciudadanos y las relaciones institucionales.

En el ámbito internacional este programa trata de completar y contribuir a la mejora de la gestión a través de la promoción de conversaciones con otros países para perfeccionar procedimientos en la aplicación de los Convenios Internacionales y para intercambiar información y experiencias en materia de Seguridad Social, potenciando la presencia de este Instituto en los foros internacionales y la elaboración de informes técnicos sobre normas internacionales que puedan afectar a los intereses de la Seguridad Social española.

Producción de informes y documentos que incluyan las pertinentes observaciones técnico-jurídicas a fin de poner a disposición de la Entidad instrumentos de apoyo en la gestión para conseguir una aplicación uniforme de la normativa reguladora de las prestaciones económicas.

Potenciación y mejora de mecanismos de control e instrumentación de medios de evaluación en la relación de la Institución con los ciudadanos y las relaciones institucionales. En este sentido, y dado que la meta es definir y crear la Administración que quiere el ciudadano, se modifican los objetivos para medir lo que el ciudadano percibe respecto a sus expectativas o deseos de cómo debe funcionar el servicio que demanda.

Por lo que respecta a la formación, dado su valor estratégico dentro de las organizaciones debe dotarse de los medios económicos y materiales necesarios que permitan su desarrollo, atendiendo siempre a la profesionalización de sus empleados, tanto por su capacitación como por su cualificación.

La formación responde al principio rector del funcionamiento de la Administración Pública, definido normativamente: "El servicio a los ciudadanos es el principio básico que justifica la existencia de la Administración y que debe presidir su entera actividad".

También se pretende conocer el estado real de la litigiosidad de la Entidad, reducirla en lo posible a través de la actividad informativa de carácter preventivo y articular ante los órganos jurisdiccionales una defensa eficaz de los intereses públicos confiados, tanto en los procesos iniciados contra la Entidad como en los promovidos por la misma.

Desde 2011 se incorporan a este programa los incentivos a las empresas para reducir la siniestralidad laboral, que corresponden al capítulo 4 “Transferencias corrientes”.

1.1.- Actividades que comprende.

Este programa se concreta fundamentalmente en las siguientes actividades:

Proponer y colaborar en la producción de documentos y normas administrativas de carácter general, nacional e internacional.

Realizar estudios, informes y análisis en materias de Seguridad Social.

Instrumentar y potenciar progresivamente los sistemas de supervisión interna establecidos para la gestión de las prestaciones económicas del Sistema.

Realizar el diseño de las políticas de personal, su ejecución y seguimiento, la gestión de los recursos humanos y su desarrollo así como la administración del personal de la Entidad.

En materia económica, colaborar en las funciones de planificación, producción y aplicación de normas, así como en el seguimiento y control de las prestaciones gestionadas por la Entidad, con el preceptivo asesoramiento actuarial. Esta colaboración se desarrolla básicamente mediante la realización de estudios, informes y valoraciones, la propuesta de medidas y la obtención, el tratamiento y explotación de la información estadística de relevancia económica, demográfica y financiera, así como su difusión, tanto a nivel interno (aplicación MICROSTRATEGY) como externo (servicio eSTADISS, ubicado dentro de la Sede Electrónica).

En el ámbito Internacional actuación en dos tipos de tareas:

Elaboración de informes técnicos sobre normas internacionales de Seguridad Social, normalmente a petición del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (Secretaría General Técnica). Estos informes estarán referidos, en la mayoría de los casos, bien al establecimiento de normas que inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social o bien en la modificación de las ya existentes.

Participación y colaboración en reuniones internacionales sobre Seguridad Social, para negociar el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dicha negociación con otras instituciones/unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las reuniones que se celebren con Instituciones y Organismos extranjeros destinados al intercambio de información y a la colaboración administrativa entre países.

También recoge la participación de esta entidad en reuniones Internacionales sobre Seguridad Social.

En el ámbito de la Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales este programa se concreta fundamentalmente en las siguientes actividades:

Realizar el diseño de las políticas de personal, su ejecución y seguimiento, la gestión de los recursos humanos y su desarrollo así como la administración del personal de la Entidad.

El desarrollo de las actividades formativas tiene como principales líneas de actuación:

- Facilitar la formación técnica y actualizada necesaria para los diferentes colectivos de la organización.

- Impulsar, la mejora de la calidad del servicio al cliente y el uso de nuevos sistemas de información y comunicación en la oficina.

- Formar en las nuevas tecnologías y actualizar los conocimientos de los empleados en el manejo de las herramientas informáticas.

- Apoyar al personal en los procesos de funcionarización, promoción y consolidación.

- Crear una cultura y desarrollo sobre la prevención de riesgos laborales.

Respecto al Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS:

La intervención profesional de los Letrados adscritos al Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS en la interposición e impugnación de recursos de casación para la unificación de doctrina en el Orden Social.

Dentro del Servicio Jurídico Delegado Central se menciona separadamente la evacuación de informes a petición tanto de la Dirección General de la Entidad y de las diferentes Subdirecciones Generales como de las Direcciones Provinciales.

Desde la perspectiva de los Servicios Jurídicos Delegados Provinciales, en lo que atañe al INSS se consideran relevantes las actuaciones profesionales de los letrados adscritos en relación con los procesos promovidos ante los órganos jurisdiccionales de la correspondiente provincia derivados de los actos de gestión emanados de la Entidad o relacionados con la misma.

1.2.- Objetivos que pretende conseguir.

Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.

Este programa contiene los objetivos siguientes:

Colaborar en la producción normativa y documental de carácter general, en materia de Seguridad Social nacional e internacional con **374** actuaciones.

No superar un porcentaje de jornadas perdidas del **2,50%.**

Controlar selectiva. el funcionamiento de los centros gestión con la realización de un número de actuaciones Inspectoras de **50.**

Impartir formación a un porcentaje de empleados de la entidad del **55%.** En este objetivo se considera más lógico contabilizar el número de personas en lugar del número de asistentes.

Dedicar a formación un porcentaje del **0,50%** de las horas laborales totales.

Impartir formación a los empleados del área de Atención Personalizada en un porcentaje del **60%.**

Realizar un número de estudios y proyecciones económico-actuariales de **13.**

Impartir instrucciones para la aplicación uniforme de normas nacionales e internacionales de Seguridad Social en un número de **788.**

No superar un coeficiente de litigiosidad por expediente resuelto por las DDPP del **3,22.**

Conseguir que el gasto administrativo de gestión, respecto al total del área, represente un porcentaje inferior al **0,4%.**

Elaborar y difundir un número de informes estadísticos sobre prestaciones de **330.**

Realizar las propuestas de resolución de los recursos de alzada en materia sancionadora de seguridad social: **100**

Asistencia a la Entidad gestora en sus demandas de información documental **925**.

Tramitar un número de expedientes de capital coste de **197**.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Hay que destacar la participación activa y personalizada de este Instituto en las negociaciones para el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dichas negociaciones con otras Instituciones/Unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las que se celebren con Instituciones/Organismos extranjeros destinadas al intercambio de información y a la colaboración administrativa.

Asimismo, refleja la presencia del INSS en las instituciones comunitarias a través de la participación constante en todas las reuniones de la Comisión Administrativa para la

Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, en las del Comité Consultivo, en las de la Comisión de Cuentas y en los numerosos Grupos de Trabajo de la citada Comisión Administrativa (MISSOC, etc.).

Por último, recoge la participación de esta Entidad en las actividades de organismos internacionales mediante la asistencia de expertos a las reuniones que dichos organismos promueven, fundamentalmente a las de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

En relación con el objetivo del control selectivo a realizar por la Inspección de Servicios, las acciones a realizar en relación con los objetivos propuestos dependen cuantitativamente de la disponibilidad de recursos humanos para la ejecución de los distintos programas que contienen los Planes de Acción del Área Administrativa de Inspección de Servicios, que se concretan, si no exclusivamente, al menos primordialmente en actividades de inspección y asesoramiento mediante desplazamientos a los Centros, y en estudios organizativos que permitan mejorar las estructuras de los mismos.

La cuantificación de dichas acciones ha de partir de un volumen de recursos humanos fijados en 5 Inspectores de Servicios (4 inspectores y 1 jefe de agrupación) y del número de días invertidos en la realización concreta del estudio que se proponga o visita programada, a los que pueden adscribirse los indicados funcionarios.

La combinación de dichos recursos humanos y el tiempo susceptible de invertir en las acciones para la consecución de los objetivos fijados determinan la cuantificación de las visitas a realizar, que se concretan en los correspondientes indicadores.

Respecto a las acciones concretas para limitar el absentismo, y siguiendo con la línea establecida en 2018, se actuará sobre el control de todo tipo de ausencias y muy exhaustivamente sobre las derivadas de procesos de incapacidad temporal. A este fin se actuará tanto desde el ámbito administrativo mediante el requerimiento de la actuación inspectora como desde el de la salud laboral, a través de los servicios médicos de empresa; igualmente se actuará solicitando selectivamente la acreditación de la enfermedad alegada.

Por otro lado, el desarrollo de la actividad formativa implica la necesidad de continuar potenciando la capacidad docente de la Institución a través de la territorialización de la oferta, distribuyendo el desarrollo de las actividades de formación entre la Dirección General, Direcciones Provinciales y zonas básicas de formación, tanto en la modalidad presencial como on-line.

En esta línea se pretende la mejora y actualización permanente de las competencias de los empleados del Instituto, el despliegue de los itinerarios formativos previstos en el Plan de Formación, la adaptación a los cambios que en cada momento vayan produciéndose y mantener actualizados los conocimientos del personal de atención al público.

Para ello es necesaria la planificación y realización de las actividades formativas que desarrollen el Plan de Formación y las que sean necesarias para atender a las nuevas necesidades que puedan surgir como consecuencia de cambios normativos, implantación de nuevas tecnologías, etc.

Respecto al Fondo Documental de Seguridad Social (FONDOSS) se constituyó como servicio interno de apoyo y asistencia a la actividad del INSS por la Circular nº 17/1994, de 7 de julio, en su función de facilitar la información demandada por las distintas unidades de la Entidad, realiza la selección, adquisición y tratamiento documental del material bibliográfico; presta servicios de búsquedas bibliográficas y jurídicas, préstamo e información de referencia; y elabora boletines de sumarios y bibliográficos, contando actualmente con una base de datos bibliográfica, facilitando una herramienta útil y accesible para el desempeño de las tareas a los empleados de la Entidad.

Para el cumplimiento del objetivo de “Realizar un número de estudios y proyecciones económico-actuariales”, es preciso la realización de estudios de valoración de la incidencia económica de las normas o modificaciones de la normativa, los costes de las prestaciones y las incidencias sobre los ingresos de la Seguridad Social, así como otras medidas de control, el cálculo de capitales-coste de pensiones y otros cálculos actuariales y financieros a corto y largo plazo, teniendo en cuenta el previsible número de beneficiarios y los correspondientes importes de las prestaciones.

Asimismo las actividades encaminadas al suministro de información estadística relativa a la Seguridad Social y otras magnitudes económicas relevantes quedan recogidas en el objetivo: “Elaborar y difundir un número de informaciones estadísticas de prestaciones.”

En otro ámbito, se prevé la licitación de expedientes para la contratación de obras, servicios y suministros, así como la supervisión de las obras necesarias para adecuar las instalaciones a las necesidades de gestión, contando para ello con el Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos, y de los servicios prestados y los suministros recibidos.

Dentro de este programa también se integran las acciones correspondientes para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, el seguimiento de su ejecución de acuerdo con las necesidades de los centros de gestión, la generación de los oportunos expedientes de modificación de crédito, la preparación de la documentación de cierre y el envío de los informes correspondientes al Tribunal de Cuentas.

Una actividad importante es la que realiza un especial seguimiento y control del gasto, desarrollando y aplicando controles internos que mejoren la calidad de la gestión, obteniendo como resultado una mayor contención del gasto corriente.

Respecto de las acciones a realizar por el Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS se pretende conocer el estado real de la litigiosidad de la Entidad, reducirla en lo

posible a través de la actividad informativa de carácter preventivo y articular ante los órganos jurisdiccionales una defensa eficaz de los intereses públicos confiados, tanto en los procesos iniciados contra la Entidad como en los promovidos por la misma.

Las acciones a realizar en el ámbito jurídico se concretan en la emisión puntual de los informes solicitados así como en la realización en tiempo y forma de los trámites jurisdiccionales previstos en cada caso por la legislación procesal aplicable durante todo el ejercicio de referencia.

Igualmente se efectuará un seguimiento y control del coeficiente de litigiosidad por expediente resuelto por las Direcciones Provinciales, referido a las prestaciones generales que administra la Entidad.

1.4. Indicadores más relevantes.

De entre los indicadores propuestos para el seguimiento de los objetivos podemos destacar los siguientes:

Número de informes sobre normas nacionales e internacionales de Seguridad Social: **307.-** Los informes sobre normas nacionales se elaboran bien por propia iniciativa, en a petición de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social u otros órganos administrativos. Estos informes incluyen las observaciones técnico-jurídicas que se consideren pertinentes para la norma de que se trate, en el marco de las competencias de la entidad. Las normas informadas tienen relación con las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, fundamentalmente las de modalidad contributiva.

Las actividades a que hace referencia este indicador incluyen también la participación en la elaboración de proyectos normativos en materias que inciden en el ámbito competencial de esta Entidad.

Los informes sobre normas internacionales se elaboran a petición de la Secretaría General Técnica del actual Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. En ellos se recogen las observaciones que esta Entidad Gestora entiende necesario formular en relación con el documento de que se trate y siempre desde las competencias que tiene atribuidas. La gran mayoría de las normas que se informan inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, bien sea para el establecimiento de las normas reguladoras de dicha coordinación o para la modificación de las ya existentes.

También se realizan, en coordinación con distintas Subdirecciones Generales, informes sobre las iniciativas de los distintos grupos parlamentarios (proposiciones no de ley, proposiciones de ley, mociones) o preguntas parlamentarias, así como sobre las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios en ambas Cámaras en relación con proyectos legislativos que inciden en el ámbito de competencias del INSS.

Número de reuniones de participación con países y organizaciones internacionales en materia de Seguridad Social: **67 -** Refleja la participación activa y personalizada de este Instituto en las negociaciones para el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dichas negociaciones con otras Instituciones/Unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las que se celebren con Instituciones/Organismos extranjeros destinadas al intercambio de información y a la colaboración administrativa.

Asimismo refleja la presencia del INSS en las instituciones comunitarias a través de la participación constante en todas las reuniones de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, en las del Comité Consultivo, en las de la Comisión de Cuentas y en los numerosos Grupos de Trabajo de la citada Comisión Administrativa (MISSOC, etc.).

Por último, recoge la participación de esta Entidad en las actividades de organismos internacionales mediante la asistencia de expertos a las reuniones que dichos organismos promueven, fundamentalmente a las de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

Número de actuaciones inspectoras de análisis de calidad técnica: **35**

Número de actuaciones inspectoras de análisis y valoración del estado de las DDPP y sus Centros de Atención e Información: **15.**

Al igual que en 2021, en el ejercicio 2022 desaparece el indicador de visitas de colaboración con el Ministerio

Tiempo total perdido de trabajo (en días): **72.325**

Nº de estudios y proyecciones económicos actuariales: **13.**

Nº de informes estadísticos periódicos sobre prestaciones: **40**.

Nº de peticiones de información satisfechas sobre prestaciones: **290.**

Número de informes e instrucciones internas: **162.-** Los informes e instrucciones elaborados por la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica tienen por objeto principal conseguir una aplicación uniforme de la normativa reguladora de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social, a través de las indicaciones oportunas de carácter técnico-jurídico, cuyos destinatarios principales son las Direcciones Provinciales del INSS u otras Unidades de los Servicios Centrales. Normalmente son dictadas como consecuencia de la aprobación de normas legales o reglamentarias de carácter general y son un reflejo del carácter dinámico de esta regulación.

Por otra parte, dichos informes e instrucciones también pueden responder a criterios jurisprudenciales que deben ser tenidos en cuenta por la Entidad para la aplicación de la normativa correspondiente.

Por último, también se incluyen los informes de carácter técnico-jurídico relacionados con los expedientes de responsabilidad patrimonial, con destino a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Número de consultas evacuadas en materia de acción protectora de la Seguridad Social: **361.-** En el marco de las competencias atribuidas reglamentariamente a la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica, se atienden las consultas sobre supuestos individuales planteados bien por alguna de las Direcciones Provinciales del INSS, bien directamente por los beneficiarios, personas o entidades destinatarias de la normativa reguladora del sistema de Seguridad Social en materia de prestaciones económicas.

Este indicador refleja la actividad de la Entidad como responsable de la aplicación e interpretación uniforme de la normativa de Seguridad Social, en supuestos de alcance particular.

Producción de documentos en apoyo de las actividades de la Entidad: **123.-** La elaboración de documentos técnico-jurídicos en materia de Seguridad Social tiene como objetivo básico poner a disposición de la Entidad instrumentos de apoyo en la gestión, bien en lo referente a normas concretas, bien en relación con aspectos generales de la ordenación del sistema, (texto actualizado y anotado de la Ley General de la Seguridad Social; Código de normas de Seguridad Social – particularmente, normas reglamentarias en materia de organización, gestión, acción protectora − ; Régimen jurídico de las prestaciones; Catálogo de resoluciones administrativas, etc.). Junto a ello, se resalta también la alimentación y mantenimiento de las páginas de normativa, tanto en Internet, como en la Intranet corporativa, así como la elaboración de recopilaciones normativas.

Refleja este indicador la contribución a la formación y cualificación de los funcionarios de la Organización, de manera que puedan disponer de una información actualizada que les facilite el conocimiento y la aplicación de la compleja normativa de la Seguridad Social.

La producción de documentos está relacionada también con el contenido de las normas internacionales y su fin es conseguir el mejor conocimiento de las mismas y de los sistemas de Seguridad Social de los países vinculados a España mediante norma internacional (Ediciones actualizadas de los Reglamentos Comunitarios y de los Convenios Bilaterales, folletos explicativos de los Convenios Bilaterales, información sobre documentación relacionada con la protección social publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, información sobre legislación interna de otros países y MISSOC).

Número de estudios y análisis sobre Seguridad Social internacional: **142.-** Incluye el estudio, análisis y, en su caso, emisión de informes, de todos los documentos que emanan de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, elaborados por la Secretaría de dicha Comisión o por los Estados Miembros, así como los informes y estudios sobre aspectos generales de la protección social en el ámbito internacional que se apartan de lo considerado como estrictamente normativo.

Número de recursos de casación para la Unificación de la Doctrina interpuestos y/o impugnados de Orden Social: **900.-** La intervención del Servicio Jurídico Delegado Central en la interposición e impugnación de los recursos de Casación para la unificación de doctrina promovidos por y contra la Entidad representa una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo de las atribuidas a dicho Servicio. Supone la elaboración y manifestación de la postura de la Entidad en la unificación de la doctrina elaborada por los Órganos de la Jurisdicción Social en relación con la Entidad. Se trata de una intervención cuantificable, si bien resulta difícilmente programable con precisión, teniendo en cuenta la diversidad de factores concurrentes en su determinación

Número de recursos interpuestos y/o impugnados ante el Tribunal Constitucional**: 5.-** La intervención del Servicio Jurídico Delegado Central en la interposición e impugnación de los Recursos de Amparo promovidos por y contra la Entidad, así como su participación como parte en las cuestiones de inconstitucionalidad promovidas por órganos jurisdiccionales constituye una de las funciones más importantes a nivel cualitativo de litigiosidad en la Entidad. Se basa esta conclusión en la configuración del Tribunal Constitucional como intérprete supremo de la Constitución cuyas decisiones en materia de derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos y a todos los ciudadanos; se trata de una intervención cuantificable, aunque también su programación sea difícil por las razones expuestas en el indicador precedente.

Número de procesos jurisdiccionales iniciados derivados de expedientes resueltos en las Direcciones Provinciales: **65.000.-** El nº de procesos iniciados por y contra la Entidad durante un ejercicio económico representa una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo atribuidas a los Servicios Jurídicos Delegados en la Entidad. Es perfectamente cuantificable y permite aproximarse al conocimiento y análisis de la litigiosidad de la Entidad.

Número de informes jurídicos evacuados y participación en mesas de contratación: **240.-** La intervención consultiva es una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo atribuida a los Servicios Jurídicos delegados de la Entidad. Es perfectamente cuantificable y permite valorar el nivel de implicación de los mismos en la actividad gestora de la Entidad.

Número de recursos Contencioso-Administrativos, interpuestos y/o impugnados por la Entidad: **40-** La intervención del Servicio Jurídico delegado central en la interposición e impugnación de recursos contencioso-administrativos representa una función importante tanto cualitativa como cuantitativamente. Supone la intervención y la manifestación de la Entidad Gestora en actuaciones relativas al funcionamiento interno como Administración pública en materias de tipo personal, contractual o patrimonial. Se trata de una intervención cuantificable, aunque también su programación será difícil al concurrir factores diversos de problemática concreción.

Número de recursos de suplicación: La intervención de los Servicios Jurídicos delegados provinciales constituye una de las funciones más importantes de los servicios Jurídicos delegados provinciales tanto cuantitativa como cualitativamente. Es perfectamente cuantificable y permite valorar el nivel de implicación de los mismos en la actividad gestora de la Entidad, pues determina el conocimiento en segunda instancia de los procesos iniciados. Se programa un número de recursos de suplicación aproximado de **25.000.**

Respecto a los indicadores relativos al gasto total del área, y el gasto administrativo asociado a ese volumen total, pone de manifiesto la eficiencia en el funcionamiento de la organización, al planificarse un ratio muy moderado de gasto administrativo del **0,4%.**

Número de propuestas de resolución de recursos de alzada en materia sancionadora de seguridad social: **100.**

Número de libros y artículos de revista catalogados: **400.-** El Fondoss realiza el análisis documental de los libros y revistas que se seleccionan y adquieren en materia socio-laboral, jurídica, de gestión y de administración pública: catalogación, según las normas del Mª de Cultura; indización, con el Tesauro de la OIT; y resumen, Estos registros se incorporan a una base de datos bibliográfica que puede ser consultada a través de la intranet institucional

Número de préstamos de libros y revistas **525.-** El personal de los servicios centrales del INSS puede acceder al préstamo de los libros y revistas adquiridos y catalogados por el Fondoss... A través de la intranet, los usuarios pueden acceder a la consulta del catálogo, reserva de documentos y control de sus préstamos.

Número de expedientes tramitados de capital coste **197**.

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	13	1391	2022

PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE: S.GRAL,SUB.ORD.,SUB.RRHH Y MM.,S.GEST.ECO.PRE.,EST.ECO. Y S.JUR

ACTIVIDADES

INSTRUMENTAR Y POTENCIAR SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LA GESTIÓN.

FORMACION DEL PERSONAL

PROPONER NORMAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REALIZAR ESTUDIOS,ANÁLISIS E INFORMES.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	COLABORAR EN PRODUCCIÓN NORMATIVA Y DOCUMENTAL DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA SEG.SOC., NACIONAL E INTERNACIONAL	355	374	01
02	CONTROLAR SELECTIVAMENTE EL FUNCIONAMIENTO CENTROS DE GESTIÓN CON LA REALIZACIÓN DE UN NUM. DE ACTUAC. DE INSPECT. DE	50	50	02
03	NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE JORNADAS PERDIDAS DEL	2,55	2,50	03
04	IMPARTIR FORMACIÓN A UN % DE EMPLEADOS DE LA ENTIDAD DEL	40,00	55,00	04
05	DEDICAR A FORMACIÓN UN % DE LAS HORAS LABORALES TOTALES DEL	0,50	0,50	05
06	IMPARTIR FORMACIÓN A UN % DE EMPLEADOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN PERSONALIZADA DEL	50,01	60,01	06
07	REALIZAR UN NÚMERO DE ESTUDIOS Y PROYECCIONES ECONÓMICO-ACTUARIALES DE	13	13	07
08	IMPARTIR INSTRUCCIONES PARA APLICACIÓN UNIFORME DE NORMAS NACIONAL. E INTERNAC. DE S. SOCIAL EN UN NUM. DE	670	788	08
09	NO SUPERAR UN COEFICIENTE DE LITIGIOSIDAD POR EXPTE. RESUELTO POR LAS DD.PP.	2,82	3,22	09
10	CONSEGUIR QUE EL GASTO ADMVO. GESTIÓN RESPECTO AL TOTAL ÁREA REPRESENTE UN % INFERIOR AL	0,41	0,40	10
11	ELABORAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE PRESTACIONES	259	330	11
12	REALIZAR LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE ALZADA EN MATERIA SANCIONADORA DE SEGURIDAD SOCIAL	200	100	12
13	ASISTENCIA A LA ENTIDAD GESTORA EN SUS DEMANDAS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL	970	925	13
14	REALIZAR UN NÚMERO DE CÁLCULOS CAPITAL-COSTE DE TRANSF. DE EUROPEOS, SECULAR Y CORP. LOCALES	190	197	14

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	2.950	2.694	-256
(En miles de euros)			
Gastos de personal	173.995,03	143.615,98	-30.379,05
Otros gastos de funcionamiento	96.622,37	100.571,38	3.949,01
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	270.617,40	244.187,36	-26.430,04
Transferencias	3.000,00	2.010,00	-990,00
Inversiones	12.200,57	14.011,17	1.810,60
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	285.817,97	260.208,53	-25.609,44
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	288.817,97	263.208,53	-25.609,44

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	NÚMERO DE INFORMES SOBRE NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL	280	307	19
20	NÚMERO DE REUNIONES DE PARTICIPACIÓN CON PAÍSES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEG.SOCIAL	75	67	20
21	NÚMERO DE ACTUACIONES INSPECTORAS DE ANÁLISIS DE CALIDAD TÉCNICA	32	35	21
22	NÚMERO DE ACTUACIONES DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL ESTADO DE LA DDPPS Y SUS CAISS	18	15	22
23	TIEMPO TEÓRICO DE TRABAJO (EN DÍAS)	2.849.190	2.892.990	23
24	TIEMPO TOTAL PERDIDO DE TRABAJO (EN DÍAS)	72.654	72.325	24
25	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD	13.010	13.210	25
26	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD ASISTENTES A CURSOS DE FORMACIÓN	5.204	7.266	26
27	NÚMERO DE HORAS LABORALES TOTALES	21.368.925	21.697.425	27
28	NÚMERO DE HORAS DEDICADAS A FORMACIÓN EN EL PERIODO	106.845	108.487	28
29	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PRESTAN SERVICIO EN ATENCIÓN PERSONALIZADA	3.433	3.673	29
30	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SUJETOS A FORMACIÓN	1.717	2.204	30
31	NÚMERO DE ESTUDIOS Y PROYECCIONES ECONÓMICOS-ACTUARIALES	13	13	31
32	INFORMES ESTADÍSTICOS PERIÓDICOS SOBRE PRESTACIONES	29	40	32

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas) (Importes en miles de euros)

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	13	1391	2022

PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE: S.GRAL,SUB.ORD.,SUB.RRHH Y MM.,S.GEST.ECO.PRE.,EST.ECO. Y S.JUR

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
33	PETICIONES DE INFORMACIÓN SATISFECHAS SOBRE PRESTACIONES	230	290	33
34	NÚMERO DE INFORMES E INSTRUCCIONES INTERNAS	150	162	34
35	NÚMERO DE CONSULTAS EVACUADAS EN MATERIA DE ACCIÓN PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	250	361	35
36	PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD	150	123	36
37	NÚMERO DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTERNACIONAL	120	142	37
38	NUM. DE RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA INTERPUESTOS Y/O IMPUGNADOS ORDEN SOCIAL	900	900	38
39	NÚMERO DE RECURSOS INTERPUESTOS Y/O IMPUGNADOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	5	5	39
40	NÚMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN DD.PPs.	2.301.129	2.020.065	40
41	NÚMERO DE PROCESOS JURISDICCIONALES INICIADOS DERIVADOS DE LOS EXPTES. RESUELTOS EN DD.PPs	65.000	65.000	41
42	NÚMERO DE INFORMES JURÍDICOS EVACUADOS Y PARTICIPACIÓN EN MESAS DE CONTRATACIÓN	240	240	42
43	NÚMERO DE RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTOS Y/O IMPUGNADOS POR LA ENTIDAD	40	40	43
44	GASTO TOTAL DEL ÁREA (EN MILES DE EUROS)	152.858.884,28	160.084.789,66	44
45	GASTO TOTAL DEL ÁREA (EN MILES DE EUROS)	625.211,49	639.920,99	45
46	NÚMERO DE RECURSOS DE SUPLICACIÓN	25.000	25.000	46
47	NÚMERO DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE ALZADA EN MATERIA SANCIONADORA DE SEGURIDAD SOCIAL	200	100	47
48	NÚMERO DE LIBROS Y ARTÍCULOS DE REVISTAS CATALOGADOS	400	400	48
49	NÚMERO DE PRÉSTAMOS DE LIBROS Y REVISTAS	570	525	49
50	REALIZAR UN NÚMERO DE CÁLCULOS CAPITAL-COSTE DE TRANSF. DE EUROPEOS, SECULAR Y CORP. LOCALES	190	197	50

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 1392

INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	13	1392	2022

PROGRAMA: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA

RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL

ACTIVIDADES

CONSEGUIR UN MAYOR ACERCAMIENTO AL CIUDADANO MEDIANTE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA DE CARACTER PRESENCIAL, RESPUESTA ESCRITA A CONSULTAS RECIBIDAS Y VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE CUESTIONARIOS RECIBIDOS RESPECTO A LA ATENCIÓN PRESTADA. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RED CAISS.

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	ALCANZAR UNA VALORACIÓN SOBRE SATISFACCIÓN DE LOS CIUDADANOS CON SERVICIOS ELECTRÓNICOS, EN UNA ESCALA DE 0 A 10		8,30	01
02	ALCANZAR UN NÚMERO DE CLIENTES ATENDIDOS PRESENCIAL Y TELEFÓNICAMENTE EN LOS CAISS		4.000.000	02

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	3.433	3.673	240
(En miles de euros)			
Gastos de personal	119.504,12	118.065,70	-1.438,42
Otros gastos de funcionamiento	4.798,09	6.540,07	1.741,98
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	124.302,21	124.605,77	303,56
Transferencias			
Inversiones	16.210,38	14.399,78	-1.810,60
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	140.512,59	139.005,55	-1.507,04
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	140.512,59	139.005,55	-1.507,04

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	VALORACIÓN GENERAL DE LA SATISFACCIÓN ALCANZADA SOBRE LA ATENCIÓN RECIBIDA		8,30	19
20	NÚMERO DE CLIENTES ATENDIDOS PRESENCIALMENTE EN LOS CAISS		2.300.000	20
21	NÚMERO DE CLIENTES ATENDIDOS EN LOS CAISS TELEFÓNICAMENTE MEDIANTE CITA PREVIA		1.550.000	21
22	NÚMERO DE CLIENTES ATENDIDOS EN LOS CAISS TELEFÓNICAMENTE SIN CITA		150.000	22

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

La idea básica que define el Programa Presupuestario 1392 "Información y atención personalizada" es la de continuar perfeccionando las distintas actividades y servicios de atención e información del Instituto, con la implantación o mejora de sistemas y procedimientos que faciliten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y le aseguren una atención adecuada a sus necesidades.

En el año 2021, como consecuencia de la pandemia, los centros de atención e información de la Seguridad Social, con un modelo de atención fundamentalmente presencial, no han podido atender el mismo volumen de clientes que en años anteriores. Para recuperar los niveles de atención se ha fomentado el canal telefónico de atención e información. Siguiendo esta línea, en 2022 se han establecido objetivos e indicadores relacionados fundamentalmente con estos dos canales de comunicación en los servicios de atención e información.

1.1.- Actividades que comprende.

Este programa presupuestario aglutina aquellas actividades dirigidas a conseguir un mayor acercamiento al ciudadano a través de distintos canales, que, en síntesis, son las siguientes:

Valoración y análisis de los cuestionarios de la encuesta telefónica inmediata a la prestación de la atención.

Recuperación paulatina de los niveles de atención a los ciudadanos.

1.2.- Objetivos que pretende conseguir.

Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.

Se crean dos objetivos para este programa presupuestario en 2022 que persiguen disponer de un conjunto de datos que permitan una valoración de la calidad de los servicios de atención e información al ciudadano desde la perspectiva del usuario, así como incrementar los niveles de atención que se han visto afectados por la pandemia.

01 Alcanzar una valoración general sobre la satisfacción de los ciudadanos respecto a la atención recibida, en escala 0 a 10 ..... **8,30**

02 Alcanzar un número de clientes atendidos, tanto presencial como telefónicamente, en los CAISS (centros de atención de información de la Seguridad Social) **4.000.000**

Se suprimen los tres objetivos anteriores presupuestados en 2021 por las siguientes razones:

Se suprime el objetivo de establecer un tiempo de espera máximo en los CAISS debido a que, al ser las atenciones mayoritariamente con cita obligatoria, se obtienen unos tiempos de espera bastante adecuados a los estándares de calidad fijados.

Se suprime el objetivo de promover la activación de los usuarios en la plataforma Cl@ve para acceder a los servicios telemáticos al haberse creado un servicio de cita específico para obtenerlo. Con ello hemos alcanzado y superado el objetivo de promoción que internamente teníamos establecido, dado el gran interés de la ciudadanía por registrarse y activarse para hacer los trámites telemáticamente en tiempos de pandemia.

Por otro lado, la valoración y análisis de cuestionarios de nuevos perceptores de pensiones y de subsidios que han solicitado la prestación por vía telemática, que también se suprime, se sustituye por el Objetivo 01 “Valoración general de la atención recibida”, obtenido ahora mediante la encuesta telefónica inmediata que se lanza al ciudadano después de realizada la atención.

Se propone un nuevo objetivo 02 para recuperar los niveles de atención anteriores a la pandemia, teniendo en cuenta los nuevos modelos de atención, no sólo presenciales, sino también telefónicos en CAISS, con y sin cita, mediante una proyección de los niveles de atención que esperamos incrementar en el ejercicio 2021 mediante objetivos institucionales propios, y que se muestran en los indicadores más adelante.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se han previsto indicadores que miden la percepción que tienen los ciudadanos sobre la atención recibida (objetivo 01), y los volúmenes de atención de clientes en modalidad presencial y telefónica (objetivo 02).

1.4.- Indicadores

Los indicadores propuestos para el seguimiento de objetivos de este programa presupuestario son los siguientes:

Indicador 19: Valoración general de la satisfacción alcanzada sobre la atención recibida……..…...8,30

Indicador 20: Número de clientes atendidos presencialmente en los CAISS……..2.300.000

Indicador 21: Número de clientes atendidos en los CAISS telefónicamente por cita previa…..1.550.000

Indicador 22: Número de clientes atendidos en los CAISS telefónicamente sin cita…….. 150.000

PROGRAMA 1393

GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Los gastos que se recogen en este programa tienen por objeto atender el desarrollo de las actividades encaminadas al reembolso de gastos de asistencia sanitaria dispensada al amparo de los Reglamentos (CE) 883/2004 y (CE) 987/2009 y, en su caso, de los Reglamentos (CE) 1408/71 y 574/72 y de los convenios bilaterales de Seguridad Social suscritos por España, que se refieren a la liquidación de gastos en concepto de asistencia sanitaria dispensada en España a asegurados de otros países, así como a asegurados en España durante su estancia temporal o residencia habitual en otros países, ya sea por gasto real o por cuota global.

También recogen las actividades encaminadas a conseguir la recuperación por vía judicial en juzgados de otros países, de los gastos sanitarios abonados por accidentes no laborales durante las estancias en dichos países, cuando se ha declarado la responsabilidad de un tercero en la asunción de los gastos producidos.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno a la emisión y recepción de formularios de derecho y liquidación que garantizan el derecho a la prestación de asistencia sanitaria, tanto a asegurados de España que se desplazan a otros Estados, como a asegurados de otros Estados que residen en España.

1.2.- Objetivos que pretende conseguir.

Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.

- Conseguir un porcentaje de emisión de los formularios de derecho solicitados por asegurados en España y sus beneficiarios del 100%.

- Conseguir un porcentaje de emisión de formularios de liquidación por cuotas globales de asegurados en otros Estados residentes en España del 100%.

- Conseguir un porcentaje de emisión de los formularios de liquidación por gasto real de las facturas remitidas al INSS por los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas del 100%.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Permanente actualización y mejora de las bases de datos que permite la emisión e inscripción de los formularios de derecho y de liquidación: Aplicativos ASIA (Asistencia Sanitaria Internacional Automatizada) y aplicativo FISS-WEB (Facturación Internacional de Servicios de Salud vía Internet).

1.4.- Indicadores más relevantes.

- Emitir los formularios de derecho solicitados por asegurados en España y sus beneficiarios en un porcentaje del 100%.

- Emitir los formularios de liquidación de cuotas globales, a las instituciones competentes extranjeras, de asegurados en otros Estados residentes en España en un porcentaje del 100%.

- Emisión de formularios de liquidación por gasto real basados en la facturación efectuada por los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas y remitida al INSS en un porcentaje del 100%.

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	13	1393	2022

PROGRAMA: GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES

RESPONSABLE: SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTION DE PRESTACIONES

ACTIVIDADES

REEMBOLSO DE GASTOS SANITARIOS QUE SE LIQUIDAN POR GASTO REAL, CUOTA GLOBAL Y ACCIDENTE DE TRABAJO (GASTO REAL), COMO CONSECUENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DISPENSADA AL AMPARO DE LOS REGLAMENTOS CE 883/2004 y 987/2009 Y EN SU CASO, DE LOS REGLAMENTOS (CE) 1408/71 Y 574/72

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	CONSEGUIR UN % DE EMISIÓN DE FORMULARIOS DE DERECHO SOLICITADOS POR ASEGURADOS EN ESPAÑA Y SUS BENEFICIARIOS DEL	100,00	100,00	01
02	CONSEGUIR UN % DE EMISIÓN DE FORMULARIOS LIQUI. CUOTAS GLOBALES POR ASEGURADOS OTROS ESTADOS RESID. EN ESPAÑA DEL	100,00	100,00	02
03	CONSEGUIR UN % DE EMISIÓN DE FORMULARIOS LIQUI. GASTO REAL DE FACTURAS REMITIDAS AL INSS POR LOS S.P.S. DE LAS CC.AA DEL	100,00	100,00	03

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	90	134	44
(En miles de euros)			
Gastos de personal	3.575,72	4.603,32	1.027,60
Otros gastos de funcionamiento	441,38	213,81	-227,57
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	4.017,10	4.817,13	800,03
Transferencias			
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.017,10	4.817,13	800,03
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	4.017,10	4.817,13	800,03

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	EMITIR LOS FORMULARIOS DE DERECHO SOLICITADOS POR ASEGURADOS EN ESPAÑA Y SUS BENEFICIARIOS EN UN % DEL	100,00	100,00	19
20	EMITIR FORMULARIOS LIQUID. DE CUOTAS GLOBALES A INST.COMPET.EXTRANJ.ASEGURADOS OTROS ESTADOS RESID. EN ESPAÑA EN UN % DEL	100,00	100,00	20
21	EMISIÓN DE FORMULARIOS LIQUI. GASTO REAL POR FACTURACIÓN EFECTUADA POR LOS S.P.S. DE LAS CC.AA. REMITIDOS AL INSS EN UN % DEL	100,00	100,00	21

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 1501

PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, en la Disposición transitoria segunda "Régimen transitorio en la gestión del Régimen de Clases Pasivas", establece que:

"1. De forma inmediata y una vez aprobado el real decreto de estructura del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se iniciarán los trámites para la adaptación de la gestión administrativa, contable, presupuestaria y financiera que permitan la asunción de la gestión de las prestaciones del Régimen de Clases Pasivas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En tanto no culmine este proceso de adaptación, esta gestión será ejercida por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

El Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la Disposición adicional tercera " Régimen de Clases Pasivas del Estado y otras prestaciones públicas", indica que:

"Con efectos de 6 de octubre de 2020, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones asumirá las competencias en materia de reconocimiento, gestión y propuesta de pagos de las prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuyas competencias tenga atribuidas, así como las derivadas del Régimen de Clases Pasivas del Estado."

Por lo que desde esa fecha va tener repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social, lo que lleva a la incorporación de este programa a la estructura de presupuestaria del INSS .

Este programa está referido, por tanto, a la gestión del régimen de clases pasivas del Estado.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno al pago de las prestaciones de Clases Pasivas del Estado.

El texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, ha sido modificado y entre otros el artículo 12 de dicho texto queda redactado como sigue:

1. El Instituto Nacional de la Seguridad Social es la entidad gestora competente para la realización de las funciones inherentes al reconocimiento de las obligaciones y propuesta de los pagos de todas las prestaciones de Clases Pasivas.

2. Corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social la administración y disposición de los créditos para prestaciones de Clases Pasivas.

3. La ordenación del pago de las prestaciones de Clases Pasivas y el pago material de las mismas corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social".

1.2.- Objetivos que se pretende conseguir.

En tanto no se produzca la asunción operativa de dichas prestaciones, aún no se han definido los objetivos a incorporar relativos a las actividades de este programa.

En todo caso los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tendrán impacto negativo por razón de género.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Al igual que lo indicado respecto a los objetivos, las acciones a desarrollar se definirán cuando se ultimen los procesos para asumir la gestión de estas prestaciones.

1.4.- Indicadores más relevantes.

- Pendientes de definición y concreción conforme a lo indicado en los apartados anteriores.

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	15	1501	2022

PROGRAMA: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS

RESPONSABLE: SUB.GRAL.DE GESTION DE PRESTACIONES

ACTIVIDADES

GESTIÓN DE PRESTACIONES DEL RÉGIMEN CLASES PASIVAS

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

	MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia	
	NÚMERO DE PERSONAS				
	(En miles de euros)				
	Gastos de personal.....				
	Otros gastos de funcionamiento.....				
	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS				
	Transferencias.....	25.162,00	2.965,54	-22.196,46	
	Inversiones.....				
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.162,00	2.965,54	-22.196,46	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	25.162,00	2.965,54	-22.196,46	

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)